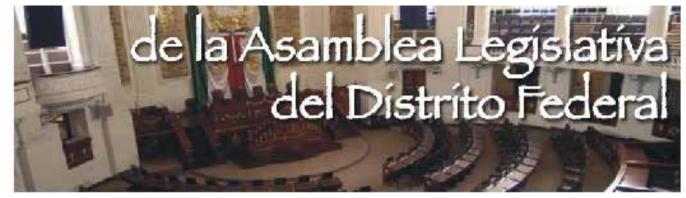
Gaceta Parlamentaría



VI LEGISLATURA



Año 01 / Primer Ordinario

15 - 11 - 2012

VI Legislatura / No. 022

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS.

- 4. UNO, DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANÁLIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.
- 5. UNO, DELAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
- 6. UNO, DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
- 7. UNO, DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO

INCIATIVAS.

- 8. INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS FEDERICO DÖRING CASAR Y ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 9. INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
- 10. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONANDIVERSASDISPOSICIONES DE LA LEYORGANICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRIOS RICHARD, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
- 11. INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XI Y ADICIONA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 24; REFORMA AL PÁRRAFO PRIMERO Y ADICIONA EL PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 33; Y REFORMA AL ARTÍCULO 35 Y 36 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
- 12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 13. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY REGISTRAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PROPOSICIONES.

14. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL FEDERAL, ENTREGAR A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO AL NÚMERO, UBICACIÓN Y ESTADO QUE GUARDAN LAS GUARDERÍAS QUE OPERAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, QUE FACILITE LA REVISIÓN DE DICHAS INSTANCIAS POR PARTE DEL

PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ADEMÁS SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL QUE NO AUTORICE LA OPERACIÓN DE ESTANCIAS INFANTILES QUE NO CUMPLAN CON LANORMA TÉCNICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ESTHELA DAMIÁN PERALTA A NOMBRE PROPIO Y DE LOS DIPUTADOS DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ Y EFRAÍN MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 15. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES RESPECTO DEL LAMENTABLE ACONTECIMIENTO EN EL QUE PERDIÓ LA VIDA UN MENOR DE EDAD EN UNA SALA CINEMATOGRÁFICA DE UNA PLAZA COMERCIAL DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA EL PASADO 2 DE NOVIEMBRE; QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS SANTIAGO TABOADA CORTINA, OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS Y MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 16. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, REALICE UNA EXHAUSTIVA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS SUCEDIDOS EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN EL CINEPOLIS DE PLAZA ERMITA, DONDE PERDIÓ LA VIDA UN MENOR DE EDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
- 17. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL INSTITUTO DE LAS MUJERES DELDISTRITO FEDERALYALDIRECTOR DELSISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO A EFECTO DE QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "VIAJEMOS SEGURAS" EN LA LÍNEA 12 DEL METRO; QUE PRESENTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
- 18. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE COLOQUE CONTENEDORES DE PILAS EN LAS INSTALACIONES DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, A FIN DE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE MANEJO RESPONSABLE DE PILAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.
- 19. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE INFORME SOBRE LAS ACCIONES PRIORITARIAS EN MATERIA DE TRATAMIENTO Y REUSO DE AGUAS RESIDUALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE AGUA, VISIÓN 20 AÑOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 20. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y A OTRAS INSTANCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE REALICEN UNA MESA DE TRABAJO Y REUBIQUEN A ALGUNOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN EL PREDIO CONOCIDO COMO EL GRAN CANAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL ALEJANDRO PIÑA MEDINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 21. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA QUE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE INCORPORE UN LINK QUE PERMITA EL ACCESO A LA VISUALIZACIÓN DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA SOBERANÍA, DESAFREGADOS A PARTIR DE SU SEXO Y PERTENENCIA DE GÉNERO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 22. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL, A QUE CAMBIE LA UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA SEDE REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA QUE SE ENCUENTRAN EN NARANJALES NÚMERO 44, COLONIA LAS CAMPANAS, DELEGACIÓN COYOACÁN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 23. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS MEDIDAS DE PROCESAMIENTO Y RESGUARDO DE DATOS PERSONALES RECABADOS CON MOTIVO DE LA CONSULTA CIUDADANA REALIZADA EL PASADO 4 A 11 DE NOVIEMBRE DE 2012, PARA DEFINIR LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS EN LOS QUE SE APLICARÁN LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LAS COLONIAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS EN QUE SE DIVIDE EL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 24. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. BENITO MIRÓN LINCE, A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS TITULARES DE LOS 16 ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS Y EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, LLEVE A CABO FERÍAS PARA EL EMPLEO, POR LO MENOS, UNA VEZ CADA SEIS MESES, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES, EN EDAD DE TRABAJAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- 25. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE EL DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN PASO A DESNIVEL QUE COMIENCE EN RÍO MIXCOAC PARA DAR CONTINUIDAD AL CIRCUITO INTERIOR; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
- 27. CON PUNTO DE ACUERDO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE SOLICITA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ESCLAREZCA Y CASTIGUE LOS HECHOS OCURRIDOS EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE EN LA PLAZA ERMITA EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, DONDE PERDIÓ LA VIDA UN MENOR A CONSECUENCIA DE UNA BALA PERDIDA; ASÍ COMO, EL QUE SE REALICEN VISITAS A TODOS LAS CADENAS DE CINES DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE SE EXIJA QUE EL PERSONAL ESTÉ CAPACITADO PARA ACTUAR EN ESTOS CASOS; SE LE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL HAGA UNA CAMPAÑA DE DESPISTOLIZACIÓN EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: PUEBLO DE SANTIAGO ACAHUALTEPEC, 2DA. AMPLIACIÓN DE SANTIAGO ACAHUALTEPEC, XALPA, XALPA NORTE Y SANTA MARÍA AZTAHUACÁN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PRONUNCIAMIENTOS.

28. PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LA PROTECCIÓN A PERIODISTAS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

EFÉMERIDES.

29. EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA TOLERANCIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

ORDEN DEL DÍA.





Primer Ordinario, Primer Año de Ejercicio.

1

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO



ORDEN DEL DÍA PROYECTO

SESIÓN ORDINARIA

15 DE NOVIEMBRE DE 2012

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.
- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

- 4. UNO, DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANÁLIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.
- 5. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
- 6. UNO, DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
- 7. UNO, DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

INCIATIVAS

8. INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS FEDERICO DÖRING CASAR Y ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

9. INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

10. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRIOS RICHARD, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA.

11. INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XI Y ADICIONA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 24; REFORMA AL PÁRRAFO PRIMERO Y ADICIONA EL PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 33;

Y REFORMA AL ARTÍCULO 35 Y 36 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE CULTURA.

12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

13. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY REGISTRAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIÓN REGISTRAL Y NOTARIAL.

PROPOSICIONES

14. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL FEDERAL, ENTREGAR A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO AL NÚMERO, UBICACIÓN Y ESTADO QUE GUARDAN LAS GUARDERÍAS QUE OPERAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, QUE FACILITE LA REVISIÓN DE DICHAS INSTANCIAS POR PARTE DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE

PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ADEMÁS SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL QUE NO AUTORICE LA OPERACIÓN DE ESTANCIAS INFANTILES QUE NO CUMPLAN CON LA NORMA TÉCNICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ESTHELA DAMIÁN PERALTA A NOMBRE PROPIO Y DE LOS DIPUTADOS DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ Y EFRAÍN MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

15. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES RESPECTO DEL LAMENTABLE ACONTECIMIENTO EN EL QUE PERDIÓ LA VIDA UN MENOR DE EDAD EN UNA SALA CINEMATOGRÁFICA DE UNA PLAZA COMERCIAL DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA EL PASADO 2 DE NOVIEMBRE; QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS SANTIAGO TABOADA CORTINA, OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS Y MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

16. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, REALICE UNA EXHAUSTIVA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS SUCEDIDOS EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN EL CINEPOLIS DE PLAZA ERMITA, DONDE PERDIÓ LA VIDA UN MENOR DE EDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

17. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL Y AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO A EFECTO DE QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "VIAJEMOS SEGURAS" EN LA LÍNEA 12 DEL METRO; QUE PRESENTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

18. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE COLOQUE CONTENEDORES DE PILAS EN LAS INSTALACIONES DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, A FIN DE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE MANEJO RESPONSABLE DE PILAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

19. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE INFORME SOBRE LAS ACCIONES PRIORITARIAS EN MATERIA DE TRATAMIENTO Y REUSO DE AGUAS RESIDUALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE AGUA, VISIÓN 20 AÑOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GABRIEL ANTONIO GODÍNEZ JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

20. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y A OTRAS INSTANCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE REALICEN UNA MESA DE TRABAJO Y REUBIQUEN A ALGUNOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN EL PREDIO CONOCIDO COMO EL GRAN CANAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL ALEJANDRO PIÑA MEDINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

21. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA QUE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE INCORPORE UN LINK QUE PERMITA EL ACCESO A LA VISUALIZACIÓN DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA SOBERANÍA, DESAFREGADOS A PARTIR DE SU SEXO Y PERTENENCIA DE GÉNERO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

22. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL, A QUE CAMBIE LA UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA SEDE REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA QUE SE ENCUENTRAN EN NARANJALES NÚMERO 44, COLONIA LAS CAMPANAS, DELEGACIÓN COYOACÁN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.
TURNO.- COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

23. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. PARA QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS MEDIDAS DE PROCESAMIENTO Y RESGUARDO DE DATOS PERSONALES RECABADOS CON MOTIVO DE LA CONSULTA CIUDADANA REALIZADA EL PASADO 4 A 11 DE NOVIEMBRE DE 2012, PARA DEFINIR LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS EN LOS QUE SE APLICARÁN LOS RECURSOS DEL **PRESUPUESTO** PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013. EN LAS COLONIAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS EN QUE SE DIVIDE EL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL: QUE PRESENTA EL DIPUTADO CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

24. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. BENITO MIRÓN LINCE, A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS TITULARES DE LOS 16 ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS Y EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, LLEVE A CABO FERÍAS PARA EL EMPLEO, POR LO MENOS, UNA VEZ CADA SEIS MESES, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES, EN EDAD DE TRABAJAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

25. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE EL DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.
TURNO.- COMISIÓN DE CULTURA.

26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN PASO A DESNIVEL QUE COMIENCE EN RÍO MIXCOAC PARA DAR CONTINUIDAD AL CIRCUITO INTERIOR; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

27. CON PUNTO DE ACUERDO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE SOLICITA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ESCLAREZCA Y CASTIGUE LOS

HECHOS OCURRIDOS EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE EN LA PLAZA ERMITA EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, DONDE PERDIÓ LA VIDA UN MENOR A CONSECUENCIA DE UNA BALA PERDIDA; ASÍ COMO, EL QUE SE REALICEN VISITAS A TODOS LAS CADENAS DE CINES DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE SE EXIJA QUE EL PERSONAL ESTÉ CAPACITADO PARA ACTUAR EN ESTOS CASOS; SE LE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL HAGA UNA CAMPAÑA DE DESPISTOLIZACIÓN EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: PUEBLO DE SANTIAGO ACAHUALTEPEC, 2DA. AMPLIACIÓN DE SANTIAGO ACAHUALTEPEC, XALPA, XALPA NORTE Y SANTA MARÍA AZTAHUACÁN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

PRONUNCIAMIENTOS

28. PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LA PROTECCIÓN A PERIODISTAS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

EFÉMERIDES

29. EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA TOLERANCIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.





Primer Ordinario, Primer Año de Ejercicio.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2012

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas con quince minutos del día martes trece de noviembre del año dos mil doce, la Presidencia solicitó se diera cuenta del número de diputados que han registrado su asistencia; con una asistencia de 43 diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día toda vez que ésta se encontraba en las pantallas táctiles de los diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 27 puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Inmediatamente la Presidencia informó que se recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Cultura mediante el cual solicita la ampliación del turno de la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Jesús Sesma Suárez el treinta y uno de octubre del año en curso, autorizado la ampliación del turno exclusivamente para su opinión a la Comisión solicitante.

La Presidencia informó que se recibieron seis comunicados de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y uno del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, toda vez que los comunicados a los que se ha hecho referencia contienen respuestas relativas a asuntos aprobados por este órgano legislativo, se hace del conocimiento de los diputados promoventes.

De igual forma la Presidencia informó que se recibió un comunicado de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, por los que remite diversa información, en cumplimento a lo dispuesto por el artículo 83 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, por lo que se remitió a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Administración Pública Local y de Protección Civil para los efectos correspondientes.

La Presidencia informa que han sido retirados del orden del día los asuntos enlistados en el numeral 8 y 10.

Posteriormente para presentar una Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; se concede el uso de la Tribuna al Diputado Jesús Sesma Suárez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; adhiriéndose a la iniciativa los diputados Laura Irais Ballesteros Mancilla y Héctor Saúl Téllez Hernández, la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias con opinión de la Comisión Especial de Estudios Legislativos.

A continuación, para presentar una Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; adhiriéndose a la iniciativa los diputados Alberto Emiliano y Cinta Martínez Jesús Sesma Suárez; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias con opinión de la Comisión de Transporte y Vialidad..

Asimismo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se le solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal lleve a cabo el desalojo y la recuperación del predio Zacatepec, ubicado en Avenida de las Torres, esquina Guerrero de la colonia San Francisco Apolocalco, considerada como área natural protegida, localizada en la demarcación de Iztapalapa, el cual se encuentra invadido por un grupo de personas desconocidas; se concede el uso

de la Tribuna al el Diputado Arturo Santana Alfaro, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; adhiriéndose a la propuesta los diputados Olivia Garza De Los Santos, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, Gabriel Antonio Godínez Jiménez, Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, Rosalío Alfredo Pineda Silva y Mirian Saldaña Chairez; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal considere en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013 una ampliación presupuestal para el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a efecto de que cuente con los recursos suficientes para el adecuado desempeño de su función jurisdiccional, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Olivia Garza de los Santos, a nombre propio y del diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; adhiriéndose a la propuesta los diputados Jesús Sesma Suarez, Bertha Alicia Cardona y Arturo Santana Alfaro, la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

De igual forma la Presidencia informa que se remitió una propuesta con punto de acuerdo para impulsar un convenio de capacitación sobre el derecho a la no indiscriminación entre el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México y los Consejos Ciudadanos junto con los Consejos de los Pueblos de las dieciséis delegaciones, suscrita por la diputada María Alejandra Barrios Richard, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes.

A continuación para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Jefa Delegacional en Iztacalco, Licenciada Elizabeth Mateos Hernández, a efecto de que en un término de 10 días hábiles remita a este Órgano Legislativo, un informe pormenorizado del manejo de los recursos autogenerados de la "Ciudad Deportiva" de la Magdalena Mixhuca;, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Miriam Saldaña Chairez, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, el Diputado Adrián Michel Espino hizo uso de la Tribuna para hablar en contra solicitando el retiro del segundo resolutivo de la propuesta, lo que fue aceptado por la proponente, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto continuo para presentar una propuesta con punto de acuerdo relativo al desarrollo urbano de la Ciudad de México, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Alberto Emiliano Cinta Martínez del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Posteriormente para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México (SEDUVI) a través del Consejo de Publicidad Exterior, así como la autoridad del espacio público del Distrito Federal a que remita a esta soberanía un informe pormenorizado donde se funde y motive la asignación de 24 nodos publicitarios en distintas zonas de la ciudad; se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Esthela Damián Peralta a nombre propio y de los diputados Daniel Ordóñez Hernández y Efraín Morales López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Inmediatamente para presentar una propuesta con punto de acuerdo a través del cual este Órgano Legislativo emite un atento exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que se suspenda la construcción y se reordenen los locales y/o espacios comerciales en las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo; se concede el uso de la tribuna al Diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad y de Protección Civil.

Acto seguido para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual en vía de exhorto se solicita a la procuraduría federal del consumidor promueva y proteja eficazmente los derechos de los usuarios del servicio de energía eléctrica en el distrito federal, resolviendo para dicho efecto de manera oportuna, las quejas presentadas ante su competencia, en contra de la comisión federal de electricidad por cobros excesivos en las tarifas aplicadas, que datan desde el año 2010, lo anterior para propiciar la equidad y seguridad jurídica del servicio en comento; se concede el uso de la Tribuna al Diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, del grupo parlamentario del Partido de la

Revolución Democrática; adhiriéndose a la propuesta los diputados Arturo Santana Alfaro, Gabriel Antonio Godínez Jiménez, Cipactli Dinorah Pizano Osorio, Bertha Alicia Cardona, Miriam Saldaña Cháirez, Ernestina Godoy Ramos, Rosalío Alfredo Pineda Silva, Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Jorge Agustín Zepeda Cruz, Ana Julia Hernández Pérez, Yuriri Ayala Zúñiga y Lucila Estela Hernández; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

La Presidencia informa que el punto enlistado en el numeral 22 ha sido retirado del orden del día.

Acto continuo para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Transportes y Vialidad y la de Obras y Servicios, todas del Distrito Federal; y los Órganos Político-Administrativos Delegaciones para que dentro del ámbito de sus facultades realicen los trabajos necesarios para la instalación, reparación, rehabilitación o en su caso la sustitución de la señalización vial en el Distrito Federal; se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Claudia Cortes Quiroz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; adhiriéndose a la propuesta la Diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Inmediatamente para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que el pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a fin de que a la brevedad informe sobre el estado actual de este proyecto, específicamente en aspectos como la localización del pozo abastecedor de agua, el presupuesto asignado para el mismo y en especial el tiempo estimado para su conclusión; se concede el uso de la Tribuna al Diputado Rafael Alejandro Piña Medina, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; adhiriéndose a la propuesta los diputados Gabriel Gómez Del Campo Gurza, Edgar Borja Rangel, Santiago Taboada Cortina, Olivia Garza De Los Santos, Christian Damián Von Roehrich De La Isla, Jaime Alberto Ochoa Amorós, Manuel Alejandro Robles Gómez, Esthela Damián Peralta, Diego Raúl Martínez García, Orlando Anaya González, María Alejandra Barrios Richard y Rosalío Alfredo Pineda Ramos; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Doctora María Esther Orozco Orozco, Rectora de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, a que informe a esta soberanía sobre las acciones que ha emprendido para dar solución al conflicto por el cual se mantienen cerrados los planteles en esa casa de estudio así como a reflexionar sobre sí, su permanencia en la Rectoría contribuye al proyecto educativo de la Ciudad, y si con ello coadyuva a dar solución al conflicto que prevalece en este momento; se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Yuriri Ayala Zúñiga, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; los diputados Alberto Martínez Urincho e Isabel Priscila Vera Hernández solicitaron, por conducto de la Presidencia, formularle una pregunta a la proponente, aceptando la primera y respondida la misma y la segunda no la aceptó; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Educación y de Asuntos Laborales.

Acto seguido para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicite a los 16 Jefes Delegacionales una supervisión en vía pública para garantizar el correcto uso y aprovechamiento de las vialidades secundarias en el Distrito Federal; se concede el uso de la Tribuna al Diputado Jaime Alberto Ochoa Amorós, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; adhiriéndose a la propuesta los diputados Gabriel Gómez del Campo Gurza, Rodolfo Ondarza Rovira, Edgar Borja Rangel, Rosalío Alfredo Pineda Silva, Ruben Erik Alejandro Jiménez Hernández, María Alejandra Barrios Richard, Santiago Taboada Cortina, Laura Irais Ballesteros Mancilla, Christian Damián Von Roehrich De La Isla, Miriam Saldaña Chaírez e Isabel Priscila Vera Hernández; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

A continuación para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal, para que rindan un informe pormenorizado de todos los programas en materia de desarrollo social que se implementaron en sus correspondientes demarcaciones en el periodo 2009 – 2012; se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Isabel Priscila Vera Hernández, del grupo parlamentario del partido acción nacional; en votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución, por lo que la presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social.

4

Posteriormente para presentar un pronunciamiento respecto a la afluencia turística que recibe la Ciudad de México con motivo del peregrinaje, se concede el uso de la Tribuna al diputado César Daniel González Madruga, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; adhiriéndose al pronunciamiento los diputados María De Los Ángeles Moreno Uriegas, Edgar Borja Rangel, Karla Valeria Gómez Blancas, Olivia Garza De Los Santos, María Alejandra Barrios Richard, Jaime Alberto Ochoa Amorós, Lucila Estela Hernández, Carmen Antuna Cruz, Claudia Guadalupe Cortés Quiroz y Lucila Esthela Hernández, manifestando sus felicitaciones los diputados Gabriel Gómez Del Campo Gurza e Isabel Priscila Vera Hernández.

Acto seguido para presentar un efeméride sobre el día mundial de la diabetes; se concede e uso de la Tribuna a la Diputada Miriam Saldaña Chairez, del grupo parlamentario del partido del trabajo y para hablar del mismo tema, se concede el uso de la palabra al diputado Orlando Anaya, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, la Presidencia levantó la sesión y se citó para la Sesión que tendría lugar el día jueves 15 de noviembre del presente año a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

COMUNICADOS.

..........



Primer Ordinario, Primer Año de Ejercicio.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



México, Distrito Federal, 13 de noviembre de 2012. OFICIO: ALDFVI/CAPJ/0173/12 ASUNTO: Solicitud de ampliación de plazo.

DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA PRESENTE

Con fundamento en el artículo 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia solicita la ampliación del plazo para emitir el dictamen de las siguientes iniciativas turnadas a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia el pasado 12 de octubre del año en curso:

- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 261
 Bis del Código Penal para el Distrito Federal, turnada a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.
- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 224 del Código Penal para el Distrito Federal, turnada a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Cabe señalar que debido a la complejidad de los temas y en algunos casos la solicitud de opinión a expertos en los temas relacionados con las iniciativas a dictaminar, se solicita una ampliación de plazo de 90 días para emitir el dictamen de los trabajos encomendados.

Primer Ordinario, Primer Año de Ejercicio.

Pag. 22.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIPUTADO ANTO NA ADIERNA LUNA

PRESMOENTE

DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO SECRETARIO

Ccp. Dip. Manuel Granados Covarrubias. Presidente de la Comisión de Gobierno. Ángelo Fernando Cerda Ponce. Coordinación de Servicios Parlamentarios.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



México, Distrito Federal, 13 de noviembre de 2012.
OFICIO: ALDFVI/CAPJ/0175/12
ASUNTO: Solicitud de ampliación de plazo.

DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA PRESENTE

Con fundamento en el artículo 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Derechos Humanos, solicitan la ampliación del plazo para emitir el dictamen de la iniciativa:

 Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Distrito Federal para la Prevención y Supresión de la Trata de Personas y Protección y Asistencia a las Víctimas, turnada en Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Derechos Humanos.

Cabe señalar que la iniciativa antes mencionada fue remitida el día 12 de octubre en año en curso, por lo que debido a la complejidad del tema y la consecuente solicitud de opinión de expertos en temas relacionados con la iniciativa a dictaminar, se solicita una ampliación de plazo de 90 días, para emitir el dictamen del trabajo encomendado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Ccp. Dip. Manuel Granados Covarrubias. Presidente de la Comisión de Gobierno. Ángelo Fernando Cerda Ponce. Coordinación de Servicios Parlamentarios.



FIRMAN AL CALCE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EMITIR EL DICTÁMEN DE LA INICIATIVA ENUMERADA ANTERIORMENTE.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIPUTADO ANTONIO PADERNA LUNA

PRESIDENTE

DIPUZADO ARTURO SANTANA ALFARO **SECRETARIO**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DIPUTADA CIPACTIA DINORAH RIZANO OSORIO

RESIDENTA

DIPUTADA LAURA IRAIS BALLESTEROS MANCILLA

SECRETARIA

15 de noviembre de 2012.

COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ



México D.F. 13 de Noviembre de 2012. Oficio No ALDF/CEYG/011/2012

Asunto: Solicitud para ampliación del término para emitir el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto en relación al oficio MDPPPA/CSP/686/2012

DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E

Con relación al artículo 92 y con fundamento en el artículo, 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicita a la Mesa Directiva ponga a consideración del pleno de esta soberanía, una ampliación del término para emitir el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículo 8 y 25, y adiciona un artículo 9 bis, de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, que presentó la Diputada Ana Julia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fecha 16 de octubre del 2012, mismo que fue turnado a esta comisión con el No. de Oficio MDPPPA/CSP/686/2012.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ccp. Secretario Técnico de la Comisión de Gobierno, Lic. Ricardo Peralta. Ccp. Coordinador de Servicios Parlamentarios, Lic. Ángelo Cerda Ponce





COMISIÒN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL PRESIDENCIA

México, Distrito Federal a 15 de Noviembre de 2012. Oficio: CSyAS/ROR/0028/2012

DIPUTADO CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamento en el primer párrafo del artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito que se someta a consideración del Pleno de esta H. Asamblea LA PRÓRROGA DEL TÉRMINO para la presentación del Dictamen correspondiente a la INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12, EN SU FRACCIÓN V BIS DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el día 11 de octubre del presente y firmado por la Diputada Ma. Angelina Hernández Solís, Presidenta de la Mesa Directiva de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el mes de octubre, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES.

- 1 A través del oficio MDPPPA/CSP/504/2012, la Dip. Ma. Angelina Hernández Solís, Presidenta de la Mesa Directiva de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el mes de octubre, turnó a la Comisión de Salud y Asistencia Social, para su análisis y dictamen, la INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12, EN SU FRACCIÓN V BIS DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, respecto del cual se anexa copia simple; que remitió el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón.
- 2 A través de los oficios CSyAS/ROR/0001/VIL/2012, CSyAS/ROR/0002/VIL/2012, CSyAS/ROR/0003/VIL/2012, CSyAS/ROR/0005/VIL/2012, CSyAS/ROR/0006/VIL/2012 y



COMISIÒN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL PRESIDENCIA

CSyAS/ROR/0007/VIL/2012, respecto de los cuales se anexa copia simple, se convocó a los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social a la Primera Sesión Ordinaria de Trabajo, que se realizó el lunes 5 de Noviembre de 2012, a las 11:00 horas, en el Salón "Benita Galeana" del Recinto Legislativo, ubicado en Donceles esq. con Allende, Col. Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc. A los oficios en mención se anexó el orden del día y Acta de la Sesión de instalación de la Comisión.

- 3 A través oficios CSyAS/ROR/0009/VIL/2012, de los CSyAS/ROR/0010/VIL/2012, CSyAS/ROR/0011/VIL/2012, CSyAS/ROR/0012/VIL/2012, CSyAS/ROR/0013/VIL/2012, CSyAS/ROR/0014/VIL/2012 y CSyAS/ROR/0015/VIL/2012, respecto de los cuales se anexa copia simple, se envió copia de las iniciativas y puntos de acuerdo remitidos por la Dip. Ma. Angelina Hernández Solís, Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los CC. Diputados integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, con el objeto de formularan observaciones y comentarios.
- 4 La 1a sesión ordinaria de la Comisión de Salud y Asistencia Social tuvo lugar el día 5 de Noviembre de 2012, con la asistencia de tres Diputados. Se anexa copia simple del Orden del día y lista de asistencia de la sesión.

CONSIDERANDOS.

Primero. La Comisión de Salud de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal procedió al estudio del asunto citado.

Segundo. En el Orden del día de de la Primera Sesión ordinaria de trabajo de la Comisión de Salud y Asistencia Social, programada para el día 5 de Noviembre de 2012, en el punto 4.1., se enlistó el proyecto de dictamen por el que se resolvió aprobar la INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12, EN SU FRACCIÓN V BIS DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

Tercero. En razón de que no hubo el quórum legal, conforme al primer párrafo del artículo 25 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del



COMISIÒN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL PRESIDENCIA

Distrito Federal, se atendió a lo prescrito en el segundo párrafo del artículo en mención; y no fue posible dar cumplimiento a los puntos 2, 3, 4 y 5 del Orden del día.

Por los anteriores Antecedentes y Considerandos, pongo a su consideración el siguiente:

RESOLUTIVO

Único. Con fundamento en los artículos 28, 29, 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 25 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito respetuosamente ponga a consideración del pleno la PRÓRROGA para la presentación del Dictamen correspondiente a la INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12, EN SU FRACCIÓN V BIS DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en virtud de que continuamos con el trabajo respectivo.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA PRESIDENTE

INICIATIVAS.





Primer Ordinario, Primer Año de Ejercicio.



INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL

DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, PRESENTE

Los suscritos, C.C. Diputado Federico Döring Casar y Diputado Orlando Anaya González, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base primera, fracción V, inciso i de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I del la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable órgano legislativo la presente INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud (OMS), considera a la Diabetes mellitus como una amenaza mundial, especialmente la Diabetes tipo 2 cuya prevalencia e incidencia está aumentando en todo el mundo, particularmente en los países en desarrollo, en conjunto con el incremento de las tasas de obesidad y la occidentalización del estilo de vida. La carga económica para los sistemas sanitarios se ha disparado, debido a los costos asociados con el tratamiento y complicaciones



de la Diabetes. La Diabetes tipo 2 sigue siendo la principal causa de enfermedades cardiovasculares, ceguera, falla renal terminal, amputaciones y hospitalizaciones. También se asocia con un mayor riesgo de cáncer, enfermedad psiquiátrica grave, deterioro cognitivo, enfermedad hepática crónica, la artritis acelerada, y otras condiciones incapacitantes o mortales. Las estrategias eficaces de gestión son de obvia importancia.

Así en los países en desarrollo, se producen más del 80 por ciento de muertes relacionadas con esta enfermedad. Casi la mitad de los decesos a causa de ella, corresponden a personas de menos de 70 años y un 55 por ciento a mujeres.

En países desarrollados, la mayoría de las personas con Diabetes superan los 65 años de vida, en tanto que en países en desarrollo, el grupo afectado mayormente es el de 35 a 64 años.

La Diabetes o Diabetes mellitus, es un conjunto de trastornos metabólicos que se caracteriza por hiperglucemia secundaria a deficiencia absoluta o relativa de insulina. La hiperglucemia crónica ocasiona las complicaciones macrovasculares y microvasculares. La Diabetes se clasifica de acuerdo al proceso fisiopatológico subyacente en tres clases clínicas. La Diabetes tipo 1 se caracteriza por deficiencia absoluta de insulina y es de origen autoinmune en el 80% de los casos, en la Diabetes tipo 2 coexiste deficiencia parcial de insulina con un fenómeno de resistencia a la insulina. Un tercer tipo lo es la Diabetes gestacional, que aparece o se detecta por primera vez durante el embarazo y se diagnostica mediante pruebas prenatales. Este último tipo puede tener consecuencias tanto para la madre que la padeció como para el bebé. Por ello, es propósito enmarcado en la presente iniciativa, construir normas jurídicas que contribuyan a orientar a las personas y familias sobre cómo conocer la enfermedad, identificar sus tipos, las causas que la



producen y los factores que la favorecen a fin de prevenirla, dimensionar el daño a la población, las bases para diseñar políticas públicas, programas, optimizando y armonizando las atribuciones de las autoridades relacionadas, previniendo su adecuada coordinación y asignación de recursos presupuestales.

Existen además tipos de Diabetes secundarios a padecimientos genéticos, endocrinológicos, entre otros.

Esta enfermedad de carácter crónico-degenerativo, no se cura y reporta un incremento acelerado, pero tanto el padecimiento como sus complicaciones son prevenibles.

La OMS refiere que hay 346 millones personas con Diabetes en el mundo y cada año mueren por ella, alrededor de 3 millones 400 mil seres humanos.

En México ya es la primera causa de muerte, con más de 75 mil defunciones al año. Representa el 14 por ciento del total de fallecimientos en el país. Cifra que ha aumentado en las últimas décadas, ya que en 1990 se registraron 25 mil 733 defunciones, es decir tres veces menos que en la actualidad.

Datos de la OMS señalan a la Diabetes, como el mayor problema de salud pública que enfrenta la República Mexicana, con 10 millones de personas que la sufren. Estima la referida Organización que serán 20 millones en 2020.

Más de 7 millones de adultos la padecen, pero la mitad no lo saben, por lo que no toman previsiones que impidan diversas consecuencias. Y de los 3.5 millones que sí lo saben, sólo el 6.6 por ciento tienen un control adecuado. Se estima que 3 de cada 100 ingresos a hospitales del país, son ocasionados por Diabetes que no está



debidamente controlada.

Aun cuando las cifras son dispersas y desde luego se advierte la necesidad de elaborar y unificar datos acerca de la Diabetes y de los factores que provocan su aparición y complicaciones relacionadas, las cifras del INEGI a noviembre de 2011, indican que mujeres de 30 a 34 años reportan la tasa de Diabetes gestacional más alta (97.31). 21 de cada 100 recién nacidos de mujeres con Diabetes durante el embarazo, presentan Síndrome del recién nacido de madre con esta enfermedad.

En los jóvenes de 10 a 14 años y de 15 a 19, la tasa de morbilidad hospitalaria se ha duplicado entre 2005 a 2009 al pasar de 1.80 y 2.49, en 2005 a 2.16 y 4.5 en 2009, respectivamente.

Con cifras del INEGI al 2010, México ocupa el primer lugar a nivel mundial en obesidad infantil, 4.1 millones de niños entre 5 y 11 años y el segundo lugar en población general.

Por ello, expertos alertan que hay situaciones que revelan la gravedad de la obesidad infantil en el país, como hipertensión y Diabetes en consultas pediátricas. Además, que 16 por ciento de jóvenes entre 20 y 24 años, presentan problemas de presión arterial alta.

Los propios especialistas atribuyen al sedentarismo y obesidad infantil en México, los casos de hipertensión, que en niños de 10 a 12 años de edad han ido en aumento. Y que comiencen a desarrollar problemas de carácter cardiovascular en forma temprana, como la hipertensión, que en comparación con Estados Unidos, que 4 por ciento de jóvenes entre 20 y 24 años presentan el problema, en México llega al 16 por ciento.



Advierten, que no atender el problema de obesidad en el niño, hace que comience a cargar 10 años antes con grasa acumulada que anteriormente comenzaba a presentarse entre los 20 y 30 años, causa por la que se registran infartos entre los 40 y 45 años, cuando hace años, eran propios de personas mayores a los 60 años.

El que haya cada vez más niños obesos y que los Pediatras atiendan hipertensión y Diabetes tipo 2 a esta población, indica que ha sido insuficiente lo hecho y que hay que atender las raíces del problema, a partir de medidas preventivas, que necesariamente involucran un cambio de paradigma en toda la población mexicana, lo que propone en sus diversos Títulos y Capítulos la presente iniciativa.

Aùnque en las 32 Entidades Federativas han aumentado las muertes por esta enfermedad, el Distrito Federal (con datos a 2009), ocupa el primer lugar con 100.78 muertes por cada cien mil habitantes.

La Diabetes tipo 2, es una de las principales causas de incapacidad prematura, ceguera, insuficiencia renal terminal y amputaciones no traumáticas. Aunque se puede prevenir, lamentablemente son pocos los esfuerzos en la prevención, los resultados lo reflejan: es una de las 10 causas más frecuentes de hospitalización en adultos.

El Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, Estrategia contra el sobrepeso y la obesidad (Secretaría de Salud, 2010), estima que 90 por ciento de casos de Diabetes mellitus tipo 2, son atribuibles al sobrepeso y la obesidad. De 1980 a 2008, la prevalencia de ambos en el país se triplicó, en particular en la población adulta: 39.5 por ciento de hombres y mujeres tienen sobrepeso y 31.7 por ciento obesidad. El 70 por ciento de población adulta tiene exceso de peso, así como 4 millones y



medio de niños entre los 5 y 11 años; y más de 6 millones de adolescentes entre 12 y 19 años.

México ocupa el segundo lugar de prevalencia mundial en obesidad después de Estados Unidos y el primer lugar en obesidad infantil. De 2000 a 2008, el gasto en su atención, pasó de 26 mil millones de pesos a más de 40 mil millones de pesos.

El sobrepeso y la obesidad representan un grave problema de salud pública, que ponen en riesgo la sustentabilidad de salud en el país. De continuar esta tendencia de aumento, a futuro será insostenible su atención.

La atención de las enfermedades crónicas no trasmisibles, como ésta, es costosa, tardía y poco satisfactoria en muchos casos. De acuerdo con Simón Barquera, investigador del Instituto Nacional de Salud Pública, de los 16 mil millones de pesos que las Instituciones públicas y privadas gastan en la prevención, detección y tratamiento de la Diabetes, menos del 3 por ciento se destina a estrategias para evitar su desarrollo, por lo que es necesario realizar un mejor ejercicio del gasto y contar con mayores recursos para afrontar este reto.

Es fundamental que todos los sectores de la población tomen conciencia de su carácter crónico-degenerativo, incurable y de su incremento acelerado en el mundo, en nuestro país y específicamente en el Distrito Federal. Por tanto, es necesario y urgente, impulsar políticas públicas específicas para atender este problema de salud pública, así como implementar una eficaz campaña de educación, basada en una cultura de conocimiento, prevención, tratamiento y control de la Diabetes.

En suma, estructurar tareas a partir del marco normativo general aplicable, con la concurrencia de los tres órdenes de gobierno, con participación coordinada,



compartida, multidisciplinaria e interinstitucional, involucrando a los sectores privado y social que son pilar fundamental, contenidas en una legislación ordinaria local como la presente.

Respecto al control de las enfermedades crónicas no transmisibles, debe basarse en principios distintos, en relación con los padecimientos transmisibles; requiere un proceso educativo para entender la enfermedad, cambios significativos y focalizados en las conductas, utilización a largo plazo de múltiples fármacos y evaluaciones frecuentes, además de la participación de especialistas en conjunto con la familia y la comunidad.

Su aplicación es compleja, tanto para el médico como para el paciente. Se requieren tiempos mayores de consulta y la participación de diversos profesionales (médicos, nutriólogos, educadores físicos, psicólogos, entre otros).

Por consiguiente, la estructura y los procedimientos de la mayoría de las Instituciones de salud son insuficientes y costosos para brindar dichos cuidados; la realidad es que los programas educativos conceden una prioridad intermedia a las enfermedades crónicas no trasmisibles), además, no se considera la incorporación de la familia al tratamiento, pese a que es clave para modificar el estilo de vida.

En resumen, el tratamiento no se basa en las necesidades y expectativas del paciente y resulta insuficiente, tardío y costoso, éste no comprende los objetivos de su tratamiento y las modificaciones necesarias no se incorporan a su estilo de vida. Asimismo, la participación de los especialistas se limita, en muchos casos, al tratamiento de las complicaciones, a lo anterior se suman factores culturales que limitan el cumplimiento terapéutico.



La prevención y el control de las enfermedades crónicas y degenerativas, en particular la Diabetes, debe ser una prioridad para el Sector Salud; su crecimiento y letalidad lo justifican.

El efecto social de estas anomalías será creciente, ya que afectan a individuos en edades productivas y representan costos elevados para dicho sector; como resultado, contribuyen a la acentuación de la pobreza.

Desafortunadamente los costos económicos asociados al tratamiento y sus complicaciones representan una grave carga para los servicios de salud y para los pacientes, por lo que de seguir en aumento esta enfermedad, será imposible que el gobierno y la sociedad puedan absorberlos en un futuro.

La obesidad es factor importante para adquirir la Diabetes. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en su reporte 2010, sobre "Obesidad y la economía de la prevención", reporta cifras verdaderamente alarmantes, referentes a México.

El 70 por ciento de los mexicanos presentan sobrepeso, es decir, dos de cada tres personas, mientras que una de cada tres mujeres y uno de cada cuatro hombres son obesos; cifras superiores al promedio que muestran los habitantes de los países que conforman la OCDE, que padecen 50 por ciento de sobrepeso y 15 por ciento de obesidad.

Aun cuando los dos conceptos se refieren al peso de una persona y al exceso del mismo, el primero se refiere al exceso de peso corporal, debido a masa muscular, masa ósea, grasa o agua; en tanto la obesidad es resultado de una cantidad excesiva de grasa corporal. Para medir a ambos, se utiliza el índice de masa



corporal, basado en estatura y peso, considerando que a mayor cantidad de grasa corporal y más peso, hay más probabilidades de sufrir consecuencias severas en la salud.

La definición que el texto del articulado contiene de obesidad y sobrepeso, se construyó con las valiosas aportaciones de expertos de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y de la "Fundación Chespirito A.C.". La primera es la enfermedad de etiología multifactorial de curso crónico en la cual se involucran aspectos genéticos, bioquímicos, dietéticos, ambientales y de estilo de vida que conducen a un trastorno metabólico, ocasionando un aumento en los depósitos de la grasa corporal y por ende ganancia de peso; el índice de masa corporal (IMC) es igual o superior a los 30 kilogramos por metro cuadrado en adultos. En los niños el tope superior está en función de edad, peso y talla; respecto a la de sobrepeso, es la acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud, siempre y cuando el índice de masa corporal (IMC) sea igual o superior a 25 kilogramos por metro cuadrado en adultos. En los niños, el tope superior está en función de edad, peso y talla;

La OCDE refiere, en otro de sus documentos: "Actualización sobre Obesidad 2012", que México ocupa el segundo lugar con mayor nivel de ésta, entre los 34 países miembros. El 30 por ciento de la población mexicana presenta este problema, sólo superada por la de Estados Unidos, con el 33.8 por ciento de su población.

Las cifras indican que hasta ahora, de nada ha servido la amplia difusión en los medios de comunicación de los problemas que ocasiona el aumento en la ingesta de calorías, originadas en un fácil acceso a alimentos ricos en grasas y azúcares simples, sumado a una disminución de la actividad física; complicándose aún más esta problemática con la amplia difusión y venta de los productos "milagro", consistentes en objetos, prendas de ropa, calzado y hasta cápsulas, que se



anuncian para bajar de peso. Más aun, el problema ha crecido, por una mala educación alimentaria.

Motivo de especial interés es el de la aplicación de la regulación vigente sobre empresas que comercializan productos dirigidos a la reducción de peso y al etiquetado de alimentos y bebidas que indiquen con toda claridad no sólo su contenido energético, sino también de lípidos, carbohidratos y proteínas. Y es que hay empresas que por vender sus productos, los promueven como la panacea en la baja y control de peso sin que sea cierto; contribuye al desorden alimenticio y a la deficiente o mala información a la población, el que las mismas autoridades médicas en la materia, no hacen esfuerzos por ponerse de acuerdo para clasificar y promover aquellos productos alimenticios que son realmente efectivos y no dañan a la salud, de aquellos que aunque sirvan para reducir el peso, son nocivos.

En la presente iniciativa se proponen bases para contribuir a una educación alimentaria, donde las autoridades coincidan en una sola visión, que además sea difundida entre la población, para que se promueva una alimentación saludable y balanceada, basada en los grupos alimenticios y las porciones adecuadas de cada uno de ellos, distribuidas en las tres comidas principales del día, que coadyuven a la baja de peso sin dañar la salud y la obligación de las autoridades en la materia, de promover la aplicación de la NOM-051-SCFI "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas, pre envasados" y la NOM-043-SSA2-2005 "servicios básicos de salud Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación".

El autor de esta iniciativa, mantiene a lo largo del desarrollo de su contenido, que la atención a la Diabetes debe ser integral, con esfuerzo multidisciplinario e interinstitucional, impulsando una educación preventiva desde el seno familiar,



orientada por las autoridades federales y locales, con atribuciones en salud, educación y deporte, involucrando a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, medios de comunicación, organizaciones de padres de familia y sector empresarial, en el diseño de normas, políticas públicas, programas y acciones específicas, que sensibilicen a la población sobre el impacto favorable a su salud, de una alimentación equilibrada y de los riesgos del sobrepeso y la obesidad; promoviendo la educación nutricional en los medios familiar, escolar y comunitario; y estimular el ejercicio.

La Secretaría impulsará la suscripción de convenios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), para que en el ámbito de sus atribuciones de regulación, control y fomento sanitario, se regulen y difundan etiquetas informativas claras y sencillas para que el consumidor pueda elegir adecuadamente la mejor opción en alimentos empacados.

También, que es urgente y necesaria entre la población, la formación de una cultura del conocimiento de la Diabetes con el objeto de crear conciencia de que toda persona enferma, o con riesgo de desarrollar este padecimiento, tiene derecho a recibir acceso a la mejor educación, prevención y atención posibles a fin de reducir el impacto de la enfermedad y mantener su calidad de vida.

El descontrol metabólico y las consecuentes complicaciones se agravan, cuando en los servicios de salud no se realiza una eficiente y oportuna detección y seguimiento de grupos con factores de riesgo, aunado a que en la población hay una percepción inadecuada del tratamiento y control de la enfermedad, y un desconocimiento de las medidas preventivas y programas de apoyo, al igual que el riesgo que se tiene para desarrollarla.



Por lo anterior es necesario implementar políticas que ayuden a prevenir o retardar la aparición de la Diabetes, como son la orientación preventiva en la atención primaria a la población en riesgo, campañas en medios de comunicación para la promoción de hábitos sanos, regulación de publicidad de alimentos poco saludables y en especial los dirigidos a niñas y niños, así como la promoción del deporte.

Dentro de las políticas de prevención, es indispensable hablar de las mujeres embarazadas. En México entre un 10 y 15 por ciento de esta población presenta Diabetes gestacional, mientras que en el Distrito Federal la cifra aumenta de un 15 a 17 por ciento. Está comprobado que una Diabetes gestacional que no se atiende a tiempo o se hace de forma errónea, puede provocar niños prematuros, macrosómicos, con mayor tendencia a presentar Enfermedades Crónicas no Transmisibles y en algunos casos con malformaciones.

Mientras que una mujer con Diabetes gestacional tiene más probabilidades de presentar Diabetes tipo 2 en el corto plazo. La detección temprana es obligada a fin de proveer el manejo adecuado, por eso, resulta necesario que de forma obligatoria los Centros de Salud realicen una detección temprana a toda mujer embarazada desde su primera consulta y en caso de ser negativo el resultado, se practique una segunda vez entre las semanas 24 y 26 de gestación.

La Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-1994, "Para la prevención, tratamiento y control de la Diabetes", es una guía indispensable y obligatoria para todas las autoridades encargadas de la prevención, tratamiento y control de la Diabetes y dicho imperativo se refuerza en los artículos de la presente iniciativa; sin embargo, esa Norma Oficial requiere ser reforzada con líneas de acción e imperativos precisos para cada una de las diferentes instituciones que participan en estas actividades de salud pública.



Así, es ineludible, que el Sector Salud organice programas que orienten a la población que ya presente la enfermedad de tal forma que eviten o retarden complicaciones crónicas o agudas. En ese sentido, el Gobierno Federal ha creado Grupos de Ayuda Mutua (GAM) a través de las Unidades Médicas Especializadas (UNEMES) que se encargan de dar orientación y ayuda al paciente y familiares en temas psicológicos, de control metabólico y de peso, tratamiento y casos de emergencia.

Actualmente en el Distrito Federal existen 9 de estas Unidades Médicas Especializadas, las cuales funcionan gracias a la coparticipación de los Gobiernos Federal y del Distrito Federal; sin embargo, debido a la cantidad de población que presenta Diabetes y a la que se encuentra en riesgo de contraerla, es necesario la ampliación de estos servicios, así como la difusión acerca de las bondades que representa para la sociedad una atención oportuna, en las UNEMES.

Si gobiernos, sectores privado y social y medios de comunicación participan de forma activa en la promoción de una vida saludable, se puede evitar que más personas en México contraigan esta enfermedad y contribuir a que su calidad de vida mejore.

En cuanto a la legislación aplicable, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal atribuye competencias a diversas Secretarías del ámbito local, en temas relacionados con tareas estratégicas para prevenir, controlar y tratar la Diabetes: con fundamento en el artículo 23 Quater del citado ordenamiento, a la Secretaría de Educación corresponde el despacho de las materias relativas a la función educativa y al deporte. Conforme a su fracción XI. Desarrollar y ejecutar la política deportiva que determine el Jefe de Gobierno, de conformidad con la Ley del



Deporte del Distrito Federal; estableciendo los espacios dentro de las escuelas de la Entidad Federativa, con la infraestructura humana, inmobiliaria y material necesaria y adecuada para el desarrollo de actividades relacionadas con la educación física y la práctica deportiva; y conforme a su fracción XII. Dirigir el Sistema del Deporte del Distrito Federal a través del Instituto del Deporte.

El artículo 28 de la referida Ley, dispone que a la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de las materias relativas a: desarrollo social, alimentación, promoción de la equidad, recreación, información social y servicios sociales comunitarios; específicamente, en su fracción IV. Establecer e instrumentar políticas y programas de apoyo, suministro y orientación en materia alimentaria.

El artículo 29, establece que a la Secretaría de Salud corresponde el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de Salud del Distrito Federal. Específicamente en su fracción II. Coordinar la participación de todas las instituciones de los sectores público, social y privado en la ejecución de las políticas de Salud del Distrito Federal; y prevé en su fracción IX. Planear, dirigir, controlar, operar y evaluar los servicios, atención médica y salud pública.

Aun cuando la propia OCDE reconoce que en México hemos aplicado en los últimos tres años políticas de salud pública, no han producido los resultados esperados, recomendando a las autoridades competentes, tomar las medidas que han demostrado ser las más efectivas para su combate, consistentes en elevar impuestos a los alimentos no saludables, para limitar el consumo de los que presentan altos contenidos de grasas, azúcar y sal, como han hecho Dinamarca, Hungría, Finlandia y Francia.



Por ello junto a una política fiscal con orientación nutricional, la OCDE propone mayor regulación de publicidad de alimentos y bebidas al público infantil y control de estos productos en escuelas.

Con la finalidad de elaborar una legislación viable, que garantice contenidos precisos, sencillos, que cubran los objetivos trazados, el autor de la presente iniciativa recibió asesoría de autoridades expertas del Sector Salud tanto Federal como del Distrito Federal, atendió escrupulosamente el marco normativo general, del Distrito Federal, reglamentario, así como contenidos en las Normas Oficiales Mexicanas, relativas a la Diabetes y temas relacionados.

Consciente de la necesidad de dar solidez jurídica a disposiciones establecidas de manera dispersa en distintos ordenamientos, asumiendo el reto de dar por primera vez contenidos a una Ley que no tiene precedentes ni en el ámbito federal, ni local de las Entidades Federativas del país, su autor se propone contribuir como representante de la sociedad capitalina, a que esta epidemia pueda prevenirse, a partir de una cultura en todos los sectores sociales.

Si bien, para que los contenidos de la presente cubran los propósitos de ser accesible a todos los sectores de la sociedad y para ello los conceptos, definiciones y previsiones deben ser sencillos, también es indispensable darles viabilidad y armonizarlos con el marco regulatorio vigente en la materia, con las tareas de las instancias profesionales y especializadas relacionadas en la prevención, atención y tratamiento del padecimiento y factores que lo producen.

Con estos propósitos, se recogieron en su articulado propuestas, se atendieron observaciones y se precisaron definiciones, con la valiosa contribución de la Subsecretaría de Salud del Distrito Federal y de diversas dependencias de la



Secretaría de Salud Federal.

En cuanto al tema de la vinculación en la prevención con la participación de los sectores privado y social, se tomaron en cuenta propuestas de la "Federación Mexicana de Diabetes, A.C." y de la "Fundación Chespirito, A.C".

El suscrito, tiene la firme convicción de que para legislar en el tema, es obligado contar con la riqueza de estas aportaciones, a fin de garantizar viabilidad en su aplicación y consenso que legitime e involucre de forma decidida a toda la población del Distrito Federal.

En una propuesta como la presente, que no tiene modelo o referente similar en la Legislación Mexicana, resulta clave la definición de conceptos que circunscriban y precisen los contenidos del marco regulatorio, desarrollado en sus CINCO TÍTULOS, DIEZ CAPÍTULOS, 64 Artículos y CUATRO TRANSITORIOS.

Por ello, el TÍTULO PRIMERO, DISPOSICIONES GENERALES, CAPÍTULO ÚNICO, establece que las disposiciones de la Ley son de orden público, interés social y de observancia general, en el Distrito Federal; precisa las finalidades acordes con los diversos contenidos, define conceptos que facilitan la comprensión, interpretación y alcance, en un esfuerzo para presentarlos con lenguaje sencillo, elaborados con el auxilio de profesionales en la prevención de la salud y especialistas en el tema de la Diabetes. Prevé además la creación del Programa Específico en la materia y la elaboración de estadísticas que se difundirán a toda la población, conteniendo una evaluación de los resultados del dicho Programa.

El TÍTULO SEGUNDO, DE LOS DIFERENTES TIPOS DE DIABETES, distribuidos en cuatro CAPÍTULOS, aborda la iniciativa los tres tipos de Diabetes más



frecuentes: Tipo 1, Tipo 2 y Gestacional. Igualmente se propone un CAPÍTULO CUARTO para atender tipos de Diabetes diferentes a los antes mencionados, que existan o surjan con el paso del tiempo.

La Diabetes es una enfermedad que, en términos generales, presenta características que permiten combatir con eficacia muchos de sus efectos más importantes en las distintas esferas en que incide, no sólo en lo que se refiere a la salud, sino también en los ámbitos económico, laboral, familiar y social.

Es por ello que este TÍTULO SEGUNDO, contiene disposiciones que dotan de obligatoriedad acciones específicas de las Instituciones integrantes del Sistema de Salud del Distrito Federal, como el orientar en la atención de tipos y fases de evolución del padecimiento, con la coparticipación Institución-Médico-paciente. Sin perder de vista, que en una legislación como la que se propone, se trata de asumir tareas en cada tipo de Diabetes, a partir de la prevención y el auto cuidado.

En efecto, se ha demostrado que medidas simples relacionadas con el estilo de vida son eficaces para prevenir la Diabetes tipo 2 o retrasar su manifestación, por eso, para ayudar a prevenir la aparición de ésta y sus complicaciones recomiendan los especialistas:

- Alcanzar y mantener un peso corporal saludable.
- Mantenerse activo físicamente, al menos 30 minutos de ejercicio regular de intensidad moderada la mayoría de los días de la semana.
- Consumir una dieta saludable y balanceada que contemple todos los grupos de alimentos y que contenga entre tres y cinco raciones diarias de frutas y hortalizas y una cantidad reducida de azúcar y grasas saturadas.
- Evitar el consumo de tabaco, lo que además disminuye el riesgo de sufrir enfermedades cardiovasculares.



En cuanto al diagnóstico, aun en los países en desarrollo, son factibles y de costo bajo, acciones gubernamentales como establecerlo de forma temprana con análisis sanguíneos relativamente baratos.

Estas recomendaciones, se plasman a lo largo de sus CAPÍTULOS del TÍTULO SEGUNDO. Y en lo referente al tratamiento, es fundamental controlar los niveles de glucosa en la sangre, en el caso de la Diabetes tipo 1 necesariamente con la aplicación de insulina; y en el de la Diabetes tipo 2, a través de diversas medidas como las descritas anteriormente, aunadas a la administración de fármacos orales y en su caso la utilización de insulina, hormona sobre la que es necesario difundir masivamente entre la población del Distrito Federal, información suficiente y de manera didáctica respecto a su manejo y aplicación, de tal suerte que se elimine, por parte de muchas personas con Diabetes, la negativa basada en mitos, a usarla cuando el Médico prescribe su administración, ante la falla de hipoglucemiantes orales.

Por las grandes ventajas que ofrece el uso de glucómetros portátiles el autoanálisis de la glucemia capilar, se ha significado como una herramienta básica para el control de la Diabetes; la información que proporciona, contribuye a tomar acciones para identificar, tratar y prevenir rápidamente la hipoglucemia e hiperglucemia, favoreciendo la prevención o retraso en la aparición de las complicaciones crónicas en el largo plazo. Aún falta extender su uso para que el autoanálisis de la glucosa capilar realizado por el propio paciente sea una práctica generalizada entre la población capitalina con Diabetes.

La presente iniciativa, en este TÍTULO SEGUNDO, prevé que la Secretaría fomente su uso e implemente formas para financiar parcial o totalmente la adquisición de los



aparatos por parte del paciente, lo que impactaría en un mejor control de la enfermedad, así como en el abatimiento de costos tanto para el enfermo como para el Sistema de Salud. Dar accesibilidad económica a la población, disponibilidad de insumos, orientación y atención adecuados, son base fundamental, para revertir la tendencia ascendente de muertes por Diabetes en la población capitalina.

En el Artículo 16 se establece la obligación de organismos pertenecientes al Sistema y que presten servicios de salud a mujeres embarazadas, de dar seguimiento permanente a aquellas que presentaron Diabetes gestacional o productos con peso mayor a 4 kilogramos al momento del parto.

El TITULO TERCERO, FORMACIÓN DE LA CULTURA SOBRE LA DIABETES, prevé la responsabilidad de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación del Distrito Federal, para impulsar su formación en los sectores público, privado y social a fin de prepararlos en la prevención general, el auto cuidado y autoanálisis y en su caso, la oportuna detección, debido tratamiento y adecuado control.

Todo ello, a partir de la previsión en el Programa Específico y la amplia difusión de sus contenidos.

Acorde con los propósitos de la presente iniciativa de Ley, se pretende fomentar en la sociedad un estilo de vida saludable que abarca desde los hábitos alimenticios, la actividad física hasta las visitas y chequeo frecuente del estado de salud, de tal forma que se prevenga adquirir Diabetes y que en aquellos casos en donde se tenga la enfermedad, evitar complicaciones crónicas y agudas que puedan afectar la vida diaria de los pacientes.

Por lo anterior, es necesario estandarizar y regularizar los procesos de prevención,



detección, atención y cuidado lo que actualmente brinda el Sistema de Salud, y promoverlo en las escuelas, con el apoyo de la Secretaría de Educación para derivar los casos de riesgo al Sistema de Salud, en los ámbitos de sus correspondientes atribuciones.

Un tema central es la creación de Grupos de Ayuda Mutua y de auxiliares voluntarios, espacios idóneos para encauzar la participación activa de los miembros de la sociedad dentro de su comunidad, en el cuidado de la salud para una mejor calidad de vida.

El TITULO CUARTO, DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL en su CAPÍTULO ÚNICO, establece disposiciones específicas, que dotan de competencia y obligatoriedad a las tareas de las autoridades, armonizando cada una de ellas con las disposiciones jurídicas aplicables en la legislación general y ordinaria, reglamentos y normas oficiales mexicanas, en materia de salud.

Considerando con base en datos de la OCDE al 2011, que la Diabetes tipo 2, representa la gran mayoría de los casos a nivel mundial, el 90 por ciento y en gran medida, se debe a un peso corporal excesivo y a la inactividad física. Hasta hace poco tiempo, sólo se observaba en adultos, pero en la actualidad también se está manifestando en niñas y niños.

A partir de factores que desencadenan el padecimiento y de las consecuencias de su manifestación, se incluyen acciones obligatorias a desarrollar por autoridades del Sistema de Salud del Distrito Federal, para una adecuada prevención, atención y tratamiento oportunos, que contribuyan a su diagnóstico, tratamiento y control. Así como a evitar consecuencias, que mengüen la calidad de vida de las personas con



Diabetes y la de sus familiares.

La COORDINACIÓN DE ACCIONES, regulada en el TITULO QUINTO, en CAPITULO UNICO, contiene previsiones que garantizan el funcionamiento y aprovechamiento del Sistema de Salud del Distrito Federal, en su máxima expresión. Asimismo recoge figuras jurídicas y ámbitos de competencia contenidos en la legislación general en la materia y del Distrito Federal, para armonizar, articular y dar viabilidad a la coordinación de acciones que prevé el presente ordenamiento.

Destaca la disposición relacionada con los centros penitenciarios, que involucra la coordinación de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, con la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, para implementar acciones de prevención, atención y control de la Diabetes de la población penitenciaria, incluida la de Centros de Tratamiento para Adolescentes en internamiento.

Previsiones similares establece para la Secretaría de Salud capitalina con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, para estimular hábitos alimenticios saludables.

Propone este TÍTULO QUINTO, la celebración de convenios de coordinación entre la Secretaría de Educación del Distrito Federal con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, para que en los centros escolares de educación básica del sector público, se realicen acciones de una formación de cultura sobre Diabetes. También prevé para estos efectos la coordinación con instituciones de educación privada.

Asimismo, de particular relevancia resulta la previsión en el artículo CUARTO TRANSITORIO para que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el ámbito de sus



atribuciones, impulse la constitución de estructuras Centralizadas o Desconcentradas avocadas a la investigación, entrenamiento, educación y tratamiento de la Diabetes. Que promueva y difunda medidas de prevención, atención y mitigación de la enfermedad; y oriente en medicamentos, alimentos y prácticas del deporte, que mejoran la calidad de vida de las personas con Diabetes.

Por las consideraciones expuestas, se somete al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO UNICO

Artículo 1.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, interés social, de observancia general en el territorio del Distrito Federal y tienen por objeto prevenir, tratar y controlar la Diabetes, a través de la función que ejercen las Instituciones y Dependencias de los sectores público, privado y social, que prestan servicios de atención a la referida enfermedad, en el ámbito de competencia local, para:

- Prevenir la Diabetes;
- II. Detectar, diagnosticar y tratar la Diabetes, de ser posible en forma temprana;
- III. Controlar la enfermedad;
- IV. Contribuir a la prevención médica de sus complicaciones; y
- **V.** Orientar en la formación de una cultura del conocimiento, prevención, tratamiento y control de la enfermedad, que permita mejorar la calidad de vida de la población.

Artículo 2.- La atención a la Diabetes, es prioritaria para el Sistema de Salud del Distrito Federal, por lo que sus integrantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, destinarán el presupuesto, servicios, medidas y políticas públicas, que contribuyan a hacer efectivos su prevención, tratamiento y control.



Artículo 3.- Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

- I. Actividad física: a los actos motores propios del ser humano, realizados como parte de sus actividades cotidianas;
- **II.** Alimentación: al conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos relacionados con la ingesta de alimentos, mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita para un buen funcionamiento;
- III. Análisis de glucosa capilar: al análisis de glucosa que las personas con Diabetes o sus cuidadores realizan con ayuda de un medidor portátil y tiras reactivas en su casa, lugar de trabajo, escuela o cualquier otro lugar diferente a un Centro de Salud u Hospital, de acuerdo a las indicaciones de su Médico;
- IV. Consejo de Salud del Distrito Federal: al Consejo integrado en términos de los artículos 22 y 23 de la Ley de Salud del Distrito Federal;
- **V.** Control: al proceso de monitorear los resultados en relación con los planes, diagnosticando la razón de las desviaciones y efectuando los ajustes necesarios y el tratamiento farmacológico y no farmacológico de manera que logren los objetivos de control glucémico acordados en un periodo de tiempo establecido;
- **VI.** Curva de tolerancia a la glucosa: prueba mediante la cual se observa el comportamiento de glucosa en sangre en tres tiempos: en ayuno, una hora después de ingerir 50 gramos de glucosa y a las dos horas de ésta;
- **VII.** Detección: a la búsqueda activa de personas con Diabetes no diagnosticada o bien con alteración de la glucosa;
- VIII. Diabetes: también conocida como Diabetes mellitus, a la enfermedad sistémica, crónico-degenerativa, de carácter heterogéneo, con grados variables de predisposición hereditaria y con participación de diversos factores ambientales, que se caracteriza por hiperglucemia crónica, debido a la deficiencia en la producción o acción de la insulina, lo que afecta al metabolismo intermedio de los hidratos de carbono, proteínas y grasas;
- **IX.** Diabetes tipo 1: al tipo de Diabetes en la que existe destrucción de células beta del páncreas, generalmente con deficiencia absoluta de insulina. Cuya atención está dirigida al reemplazo fisiológico del patrón de secreción normal de insulina; para este manejo es indispensable la educación del paciente en su autocuidado continuo y dinámico diario a través del autoanálisis de glucosa capilar y la medición periódica



de la hemoglobina glicada A1C;

- X. Diabetes tipo 2: al tipo de Diabetes en la que se presenta resistencia a la insulina y en forma concomitante una deficiencia en su producción, puede ser absoluta o relativa;
- **XI.** Diabetes gestacional: a la alteración en el metabolismo de los hidratos de carbono que se detecta por primera vez durante el embarazo, ésta traduce una insuficiente adaptación a la insulinoresistencia que se produce en la gestante;
- **XII.** Factor de Riesgo: al atributo o exposición de una persona, una población o el medio, que están asociados a la probabilidad de la ocurrencia de un evento;
- **XIII.** Glucemia anormal de ayuno: El resultado de un análisis clínico que arroja como resultado 100 a 125.9 miligramos por decilitro;
- XIV. Hábitos alimentarios: al conjunto de conductas adquiridas por una persona, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos;
- XV. Instituciones Integrantes del Sistema de Salud: las dependencias, órganos descentralizados y desconcentrados del Gobierno del Distrito Federal y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como los mecanismos de coordinación de acciones que se suscriban con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal;
- XVI. Ley: a la Ley de Salud del Distrito Federal;
- XVII. Macrosómico: bebé con peso mayor a 4 kilogramos al momento de su nacimiento;
- **XVIII.** Médico: todas aquellas personas que tengan los conocimientos necesarios para diagnosticar, tratar y controlar enfermedades;
- **XIX.** Nutrición: a los procesos que están relacionados a la absorción, digestión, metabolismo y eliminación de nutrimentos;
- **XX.** Obesidad: enfermedad de etiología multifactorial de curso crónico en la cual se involucran aspectos genéticos, bioquímicos, dietéticos, ambientales y de estilo de vida que conducen a un trastorno metabólico, ocasionando un aumento en los depósitos de la grasa corporal y por ende ganancia de peso; el índice de masa corporal (IMC) es igual o superior a los 30 kilogramos por metro cuadrado en



adultos. En los niños el tope superior está en función de edad, peso y talla;

XXI. Persona en riesgo: a la que presenta uno o varios factores para llegar a desarrollar Diabetes;

XXII. Prediabetes: al estado, cuando se presentan niveles de glucosa en sangre mayores que los normales, pero no suficientemente altos para diagnosticar Diabetes. Cuando se presenta Glucosa Anormal en Ayuno e Intolerancia a la Glucosa, alteraciones que pueden presentarse en forma aislada o bien de manera combinada;

XXIII. Prevalencia: la proporción de personas que en un área geográfica y periodo de tiempo establecidos sufren una determinada enfermedad. Se calcula dividiendo el número de individuos que padecen el trastorno por el del número total de habitantes del área considerada, incluyendo a los que lo padecen;

XXIV. Prevención: a la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales y sensoriales a causa de la Diabetes o a impedir que las deficiencias, cuando se han producido, tengan consecuencias físicas, psicológicas y sociales negativas;

XXV. Productos light: a todos aquellos alimentos que según las Normas Oficiales Mexicanas tengan una reducción de calorías en comparación a otros productos de la misma denominación;

XXVI. Programa: al Programa General de Salud del Distrito Federal;

XXVII. Programa Específico: al propuesto por las instituciones que integran el Sistema de Salud del Gobierno del Distrito Federal, acorde con el Programa General, dirigido a un sector determinado de la población, realizado en coordinación con la Secretaría de Salud;

XXVIII. Secretaría: A la Secretaría de Salud del Distrito Federal;

XXIX. Secretaría de Educación: A la Secretaría de Educación del Distrito Federal:

XXX. Sistema de Salud: Al Sistema de Salud del Distrito Federal integrado en términos del artículo 13 de la Ley de Salud del Distrito Federal;

XXXI. Sobrepeso: a la acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud, siempre y cuando el índice de masa corporal (IMC) sea igual o superior a 25 kilogramos por metro cuadrado en adultos. En los niños, el tope superior está en función de edad, peso y talla;



XXXII. Tamiz de glucosa: prueba mediante la cual se observa el comportamiento de glucosa en sangre, en ayuno y una hora después de ingerir 50g de glucosa;

XXXIII. Trastornos de la conducta alimentaria: a las perturbaciones emocionales individuales que constituyen graves anormalidades en la ingesta de alimentos; y

XXXIV. UNEMES: a las Unidades Médicas de Atención Especializada.

Artículo 4.- La aplicación y vigilancia del cumplimiento del presente ordenamiento, corresponde a las Instituciones integrantes del Sistema de Salud, en el ámbito de competencia que les atribuye esta Ley, la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Distrito Federal, las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Técnicas aplicables que emita el Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 5.- La Secretaría coordinará la elaboración del Programa Específico en la materia, para tal efecto, contará con la participación de las Instituciones Integrantes del Sistema de Salud y la asesoría del Consejo.

Artículo 6.- La Secretaría elaborará los lineamientos y criterios que permitan a las Instituciones Integrantes del Sistema de Salud dar Información en Salud en el Distrito Federal obtener y evaluar la información que generen y manejen las personas físicas y morales de los sectores social y privado, que garanticen su homologación, sistematización y difusión periódica a las Instituciones Integrantes del Sistema de Salud.

La Secretaría coordinará la elaboración periódica de una estadística que se difunda a la población en general, que permita conocer el grado de avance del Programa Específico, reflejado en resultados.

Dicha información también se incluirá en el informe anual que rinde el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS TIPOS DE DIABETES

CAPÍTULO I DIABETES TIPO 1

Artículo 7.- Entre población del Distrito Federal en riesgo de padecer Diabetes tipo 1, las Instituciones Integrantes del Sistema de Salud, deberán proveer información



sobre las acciones para prevenirla, las previsiones a tomar para la atención adecuada cuando eventualmente se presenten los primeros síntomas, así como para un diagnóstico oportuno, conforme a las mejores prácticas internacionales.

Artículo 8.- La insulina humana biosintética o, en su defecto, los análogos biosintéticos de insulina, debe considerarse como el medicamento de primera línea en Diabetes tipo 1 en un reemplazo fisiológico basal-bolo durante el embarazo y en la Diabetes gestacional.

Lo anterior no significa que la insulina humana no pueda ser reemplazada, previa autorización de la Secretaría, por otra sustancia que otorgue mejores beneficios para el tratamiento de la Diabetes tipo 1, conforme al avance de la ciencia. La autorización a que se refiere este párrafo, debidamente fundada y motivada, se deberá-publicar en la Gaceta Oficial del Distrito-Federal.

CAPÍTULO II PREDIABETES Y DIABETES TIPO 2

Artículo 9.- La Secretaría implementará entre los habitantes campañas para la detección de la Prediabetes y de la Diabetes tipo 2, en el ámbito comunitario y de trabajo donde los hombres o las mujeres suelen reunirse o desarrollar actividades y en los servicios del sistema de educación pública, de acuerdo a la normatividad aplicable, a partir de los 20 años, en la población general; o al inicio de la pubertad si presenta factores de riesgo y obesidad, con periodicidad de 3 años. Igualmente establecerá protocolos para el tratamiento estandarizado de la Prediabetes y de la Diabetes tipo 2.

Artículo 10.- En caso de diagnosticarse la Diabetes, el Médico deberá observar, para la atención de la enfermedad los lineamientos mínimos siguientes:

- I. En el manejo no farmacológico.
- **a)** Control de peso. Procurar que el Índice de Masa Corporal se mantenga entre18 y 25 kilogramos por metro cuadrado;
- **b)** Plan de alimentación. La dieta para el paciente con Diabetes será variada y contendrá entre tres y cinco raciones diarias de frutas y hortalizas, hidratos de carbono complejos, fibra y con restricciones en el consumo de grasas saturadas;
- c) Actividad física. La práctica, por parte del enfermo, de al menos 30 minutos de actividad regular de intensidad moderada, la mayoría de los días de la semana;
- d) Educación terapéutica. El cuidado de la Diabetes corresponde primordialmente a la persona con este padecimiento. Para lograr el control necesita ser educado en su auto cuidado; la educación terapéutica es parte integral del tratamiento, debe proveerse desde el diagnóstico del padecimiento y luego, de manera continua;



- e) Autocontrol. La información que se recabe con el autoanálisis de la glucosa capilar será de utilidad para conocer la eficacia del plan de alimentación, actividad física y tratamiento farmacológico de la Diabetes permitiendo hacer los ajustes dinámicos en el día con día; para conocer el avance del tratamiento del paciente y poder ajustarlo para lograr un mejor control del padecimiento se medirá periódicamente la hemoglobina glicada A1C;
- f) El Médico será responsable de la vigilancia de complicaciones; y
- g) Recomendar la abstención en el consumo del tabaco.
- II. En el manejo farmacológico.
- a) Hipoglucemiantes orales o;
- **b)** Utilización de insulina. En la Diabetes tipo 1 es indispensable su uso a partir del momento del diagnóstico; en la Diabetes tipo 2, ante la falla de los antidiabéticos orales a dosis máximas; y en la Diabetes gestacional.
- III. Los lineamientos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Técnicas del Distrito Federal.

En todo caso, los habitantes del Distrito Federal tendrán asegurado el acceso a los medicamentos que se les prescriban a un precio accesible, conforme a lo presupuestado anualmente, para tal fin, por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Artículo 11.- La educación terapéutica debe incluir a la persona con Diabetes y a su familia, para propiciar un estilo de vida saludable en su entorno inmediato, que aminore la percepción de aislamiento del enfermo, aumente la eficacia en su propio tratamiento y contribuya a prevenir o retrasar la aparición de nuevos casos de Diabetes.

Entre otros, se generarán materiales educativos sobre la materia para ser comunicados a la población en general a través de medios escritos, telefónicos y electrónicos, sin demérito de cualquier otro que se considere adecuado para el cumplimiento de los fines que establece este artículo.

Artículo 12.- El Sistema, fomentará y apoyará la práctica regular del autoanálisis de la glucosa capilar por el paciente con Diabetes. Implementará campañas de información sobre el manejo y conveniencia del uso del glucómetro portátil y desarrollará mecanismos para facilitar la adquisición de medidores portátiles de glucosa y sus consumibles, a un costo accesible, por parte del usuario.

Artículo 13.- Las Instituciones Integrantes del Sistema de Salud Ilevarán a cabo campañas permanentes de difusión masiva, sobre la importancia del uso de la



insulina, en casos de falla de hipoglucemiantes orales. Pondrá énfasis en los beneficios comprobados clínicamente y los prejuicios existentes acerca de supuestos daños, como resultado de la administración de esta hormona.

CAPÍTULO III DIABETES GESTACIONAL

Artículo 14.- Respecto a la Diabetes gestacional, las Instituciones Integrantes del Sistema de Salud implementarán programas públicos permanentes para proporcionar información suficiente, entre la población femenina del Distrito Federal, acerca de factores de riesgo de esta enfermedad, que se determinen conforme a los avances de la ciencia.

Artículo 15.- La Secretaría, conforme a los procedimientos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y en las Normas Técnicas del Distrito Federal, practicará a todas las pacientes embarazadas que acudan a sus instalaciones para recibir atención médica, una primera prueba de curva de tolerancia a la glucosa, una vez cumplidas las 14 semanas de gestación; en todo caso deberá practicarse entre las semanas 24 y 26 de gestación una de tamiz de glucosa.

Artículo 16.- A efecto de prevenir o retrasar el desarrollo de la Diabetes tipo 2, las Instituciones Integrantes del Sistema de Salud, deberán establecer el seguimiento periódico, a través de las cartillas de salud en el primer nivel a todas las mujeres capitalinas con antecedente de Diabetes gestacional, o que sus productos hayan sido macrosómicos.

Dicho seguimiento se realizará a través de una base de datos que deberá regir su actuar en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal así como a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

CAPÍTULO IV OTROS TIPOS DE DIABETES

Artículo 17.- Los tipos de Diabetes diferentes a los regulados en los Capítulos anteriores que existan o que surjan, serán tratados conforme lo dispongan las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Técnicas del Distrito Federal y, en su defecto, conforme a los procedimientos y protocolos médicos que se implementen con base en los avances científicos.



TÍTULO TERCERO FORMACIÓN DE LA CULTURA SOBRE LA DIABETES

Artículo 18.- A fin de garantizar la salud pública, así como prevenir, controlar y tratar los síntomas y complicaciones crónicas y agudas relacionadas con la Diabetes, se fomentarán hábitos y medidas que permitan tener un estilo de vida saludable, de igual forma se elaborarán programas y proyectos especializados, para ello participarán el Gobierno del Distrito Federal a través de las Instituciones Integrantes del Sistema de Salud, la Secretaría de Educación, los medios de comunicación y los sectores público y privado.

Artículo 19.- La Secretaría impulsará la formación de una cultura integral de conocimiento de la Diabetes, dirigida a la población en general, con la finalidad de prepararla en la prevención con énfasis en el auto cuidado y autoanálisis de la glucosa capilar y en su caso, la oportuna detección, debido tratamiento y adecuado control.

Artículo 20.- Al efecto, el Programa Específico, el cual estará acorde con el Programa, establecerá con precisión las acciones de coordinación entre instituciones y dependencias responsables, así como la participación que corresponde a la población en la prevención, detección, tratamiento y control de la Diabetes.

Artículo 21.- La Secretaría implementará el método de procesamiento y de información estadística que permita la coincidencia de datos, entre otros, de la prevalencia e incidencia del padecimiento a nivel delegacional y del Distrito Federal.

Artículo 22.- Las Instituciones Integrantes del Sistema de Salud difundirán permanentemente información sobre el conocimiento de la Diabetes, su prevención sus síntomas y complicaciones crónicas y agudas, acompañada con recomendaciones específicas.

CAPÍTULO I DE LA PREVENCIÓN

Artículo 23.- A efecto de evitar la aparición de la Diabetes o el desarrollo de las complicaciones crónicas o agudas, las Instituciones Integrantes del Sistema de Salud en su ámbito de competencia deben impulsar acciones que involucren a la persona afectada, quien deberá recibir un programa educativo por un equipo interdisciplinario.

Artículo 24.- Para una adecuada prevención, las Instituciones Integrantes del



Sistema de Salud establecerán un equipo multidisciplinario el cual se encargará de la elaboración del plan de control metabólico, avalarán las actividades físicas que podrán realizar los pacientes con Diabetes y las que estarán dirigidas a la sociedad en general, serán las responsables de la promoción de las medidas de prevención y cuidado que irán dirigidas a la sociedad en general y a los pacientes con Diabetes, de esta forma permitirán una participación activa de la sociedad.

Artículo 25.- En el equipo se garantizará que participen:

- I. Autoridades locales. Hasta 3 integrantes de este grupo, que deberá ser encabezado por el titular de la Secretaría;
- II. Instituciones Públicas. Un representante de las siguientes dependencias: Secretaría de Gobierno, Secretaría y Secretaría de Educación;
- III. Sector Social. Hasta con 5 representantes;
- IV. Sector Privado. Hasta con 5 representantes, entre los cuales por lo menos uno debe provenir de medios de comunicación masivos;
- V. Médico. Hasta con 3 representantes;
- VI. Profesionales de la Nutrición. Hasta con 3 representantes;
- VII. Profesionales de la Enfermería. Hasta con a 2 representantes;
- VIII. Trabajadores Sociales. Hasta con 2 representantes;
- IX. Educadores que se especialicen en Diabetes. Hasta con 2 representantes;
- X. Psicólogos. Hasta con 2 representantes;
- XI. Odontólogos. Hasta con 2 representantes; y
- XII. Profesionales del deporte. Hasta con 2 representantes.

Los representantes serán designados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de entre las propuestas que le presente la Comisión de Salud de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los casos de las fracciones III a XII de este artículo.

Artículo 26.- La prevención deberá estar enfocada a la población en general y en especial a aquellos que presenten alguno de los factores de riesgo entre los que se encuentran:

- Sobrepeso y Obesidad;
- II. Hipertensión arterial;
- III. Enfermedades cardiovasculares;
- IV. Dislipidemias,
- V. Sedentarismo;
- VI. Familiares de primer grado con Diabetes;
- VII. Mujeres con antecedentes de productos macrosómicos;
- VIII. Mujeres con antecedes de Diabetes gestacional;



- IX. Mujeres con antecedes de ovarios poliquísticos;
- X. Antecedentes de enfermedades psiquiátricas; y/o
- **XI.** Cualquier otro que se determine conforme al avance de la ciencia.

La detección debe estar acompañada de la implementación de un programa que permita la adopción de un estilo de vida saludable, la reducción ponderal, la prescripción de un programa de ejercicio, la detección de las co-morbilidades de la Diabetes y su tratamiento, conforme a lo establecido en esta Ley.

Artículo 27.- La Secretaría, a través de los profesionales de la salud realizará a toda persona usuaria de los servicios, la medición de glucosa, perfil de lípidos, presión arterial, circunferencia abdominal y peso.

Artículo 28.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, promoverá que al usuario, se le realicen dichas pruebas por lo menos una vez al año.

Artículo 29.- Cuando el Médico confirme un caso de Diabetes o con glucemia anormal de ayuno, será su responsabilidad canalizarlo al primer nivel de atención.

La Secretaría implementará protocolos que establezcan las primeras acciones terapéuticas a realizar una vez que el Médico confirme un caso de Diabetes.

Artículo 30.- La prevención deberá realizarse en los niveles de atención primaria, secundaria y terciaria.

Artículo 31.- La prevención primaria tendrá como objetivo evitar se contraiga la enfermedad. Al efecto, las Instituciones Integrantes del Sistema de Salud deberán impulsar campañas dirigidas tanto a la población en general como a la población con factores de riesgo asociados a la Diabetes.

A través de los diferentes medios de comunicación masivos se promoverán medidas para modificar el estilo de vida, que pueden abarcar la reducción de peso, una adecuada nutrición y la realización de actividad física rutinaria y programada, así como revisiones periódicas de la salud. Estas medidas serán emitidas y aprobadas por el equipo multidisciplinario de especialistas, a fin de adecuarlas a los hábitos de la población y evitar trastornos de la conducta alimentaria.

Por lo anterior, es necesario estandarizar y regularizar los procesos de prevención, detección, atención y cuidado a los que actualmente brinda atención el Sistema de Salud, y promoverlo en las escuelas, con el apoyo de la Secretaría de Educación para derivar los casos de riesgo al Sistema de Salud, en los ámbitos de sus



correspondientes atribuciones.

Artículo 32.- La Secretaría, en colaboración con la Secretaría de Educación, promoverán las medidas a que se refiere el artículo anterior, a través de folletos, revistas y boletines, que deberán ser entregados en las diferentes Instituciones Integrantes del Sistema de Salud, así como en escuelas, oficinas y diversos lugares de trabajo.

El Gobierno del Distrito Federal promoverá a través de los medios de comunicación, la realización de actividad física frecuente y el evitar una vida sedentaria; informará a las personas con Diabetes los variables clínicas que son consideradas como objetivos de tratamiento y las acciones preventivas de las complicaciones crónicas que deben ser realizadas al menos una vez al año; y recomendará a la población controlar su peso y adquirir hábitos alimenticios adecuados para controlar niveles de glucosa, colesterol, perfil de lípidos y presión arterial dentro del rango normal.

Artículo 33.- El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría, promoverá la creación de Grupos de Ayuda Mutua. Con base en los programas de educación terapéutica individual o de grupo capacitarán y orientarán en la adopción de estilos de vida saludables, por medio de la realización de actividad física, una alimentación correcta, evitando se desarrollen trastornos de la conducta alimentaria, así como la promoción del autoanálisis de la glucosa capilar.

Los Grupos de Ayuda Mutua se compondrán por personas con Diabetes, sus familiares, amigos, médicos y cualquier otra persona interesada, no tendrán fines de lucro ni emolumento alguno.

Artículo 34.- Las UNEMES deberán optimizar la participación de los Grupos de Ayuda Mutua, a efecto de que contribuyan a que el paciente aprenda y practique medidas de prevención, cuidados y se realice un autoanálisis de la glucosa capilar.

Artículo 35.- La prevención secundaria tendrá como objetivo el evitar la aparición de complicaciones en personas confirmadas con Diabetes.

Artículo 36.- La prevención terciaria estará orientada a personas que presenten complicaciones crónicas, a fin de evitar discapacidad por insuficiencia renal, ceguera, pie diabético y mortalidad temprana por enfermedad cardiovascular.

Artículo 37.- La prevención secundaria y la prevención terciaria, requieren de atención especializada, de expertos en el tema, por lo que la Secretaría proporcionará orientación, así como tratamiento farmacológico y no farmacológico.



Artículo 38.- Para casos de mujeres embarazadas la Secretaría realizará una primera prueba de curva de tolerancia a la glucosa una vez cumplidas las 14 semanas de gestación; en todo caso deberá practicar entre la semana 24 y 26 de gestación, una de tamiz de glucosa.

Si se confirma un caso de Diabetes gestacional, el Médico deberá canalizar a la paciente al primer nivel de atención.

Artículo 39.- Las recomendaciones y medidas dirigidas a la población, deberán ser indicadas por el equipo multidisciplinario de especialistas.

Artículo 40.- El Gobierno del Distrito Federal incluirá anualmente en el proyecto de presupuesto de egresos, fondos suficientes para el mantenimiento y creación de las UNEMES, los Grupos de Apoyo Mutuo que sean necesarios, así como para la adquisición de insumos que garanticen el tratamiento farmacológico y auto monitoreo de los habitantes en el Distrito Federal.

Igualmente se proveerán recursos para la creación de grupos multidisciplinarios compuestos al menos por un Médico, un Licenciado en Nutrición, un Educador y una enfermera en cada unidad donde se concentre la atención de la Diabetes. Todos los hospitales de primer y segundo nivel deben tener al menos un grupo multidisciplinario.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal etiquetará los recursos a que se refiere este artículo y no podrán ser sujetos de disposiciones presupuestarias para otras partidas o conceptos.

CAPÍTULO II HÁBITOS ALIMENTICIOS- NUTRICIONALES

Artículo 41.- La Secretaría, elaborará y difundirá un listado de productos light y/o reducidos en calorías que esté comprobado que sean benéficos a la salud y que no causan efectos adversos. La Secretaría tomará en cuenta su contenido de oxidantes y, consecuentemente con ello, propondrá los límites de su consumo.

Igualmente promoverá la cultura del buen comer, incluyendo el control del tamaño de la ración, la reducción en la ingesta de grasas saturadas de origen animal y en el consumo de alimentos fritos, capeados o empanizados así como el aumento en la ingesta de verduras, frutas, de ser posible con su cáscara, cereales integrales y de agua natural.



Para los efectos de los párrafos anteriores, la Secretaría impulsará la suscripción de convenios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), para que en el ámbito de sus atribuciones de regulación, control, vigilancia y fomento sanitario, se regulen y difundan etiquetas informativas claras y sencillas para que el consumidor pueda elegir adecuadamente la mejor opción en alimentos empacados.

Artículo 42.- La Secretaría de Educación llevará un control de productos alimenticios que se expendan en las escuelas. Este control se basará en el listado de productos a que hace referencia el artículo anterior.

Igualmente, se coordinará con las Jefaturas Delegacionales del Distrito Federal, a efecto de realizar las mismas acciones en las negociaciones que se encuentren en las proximidades de las escuelas.

Artículo 43.- A través de los medios de comunicación, se fomentará una alimentación balanceada, integrando a todos los grupos alimenticios, en porciones adecuadas al estilo de vida y genética de la población, con el fin de prevenir trastornos de la conducta alimentaria.

Artículo 44.- La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Educación y de los sectores privado y social distribuirán en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos, folletos con información que oriente acerca de una alimentación sana y una buena nutrición.

CAPÍTULO III DE LA ATENCIÓN Y EL CONTROL

Artículo 45.- A efecto de aliviar síntomas, mantener un control metabólico, evitar complicaciones agudas y crónicas, mejorar la calidad de vida del paciente, así como reducir la mortalidad, la Secretaría y los Médicos, públicos o privados, en conjunto con el equipo multidisciplinario, serán los responsables de la elaboración, aplicación y promoción del Plan de Manejo Integral del paciente.

Las acciones previstas en este capítulo, se realizarán en términos de las Normas Oficiales Mexicanas y de las Normas Técnicas del Distrito Federal que se emitan en la materia.

Artículo 46.- Es responsabilidad del Médico y del paciente el control de peso a través de una adecuada alimentación y actividad física. En caso de que no se obtengan resultados se deberá modificar el plan de control.



Artículo 47.- La atención se comprenderá por lo menos, por los siguientes niveles:

- **I.** Primer nivel:
- a) Se proporcionará en todas las Unidades Médicas de la Secretaría y en las escuelas;
- **b)** Estará dirigido al cuidado de la persona, la familia, comunidad y su entorno;
- **c)** Deberá enfocarse a la promoción de medidas preventivas y de cuidado, para ello invitará a medios de comunicación masivos y a los sectores privado y social;
- **d)** Dirigido a realizar una detección temprana de la enfermedad, para ello, se tomará el peso, antecedentes familiares, medición de glucosa, presión arterial y perfil de lípidos del paciente;
- **e)** El Médico decidirá en qué casos requiera recetarse insulina o algún medicamento equivalente en términos del segundo párrafo del artículo 8º de esta Ley; y
- **f)** Con apoyo de los Grupos de Ayuda Mutua, orientar al paciente y familiares para que aprendan a vivir con la enfermedad, mejorar su calidad de vida evitar complicaciones y en caso de emergencia saber cómo actuar;
- II. Segundo Nivel:
- **a)** Dirigido a pacientes que presenten cuadros clínicos más complejos, deberán ser enviados a unidades de atención especializada; y
- b) El Médico diagnosticará la complejidad del cuadro clínico.

Artículo 48.- Una vez confirmado un caso de Diabetes se deberá tener contacto quincenal entre el paciente y el Médico hasta que se estabilicen los niveles de glucosa, presión arterial, perfil de lípidos y cualquier otro que se establezca en el Plan de Manejo Integral y se tenga un control metabólico. Posterior a esto, el Médico determinará la periodicidad del contacto.

CAPÍTULO IV DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL

Artículo 49.- Con la finalidad de fomentar estilos de vida saludables que prevengan o retarden la aparición de la Diabetes, la Secretaría fomentará acciones de promoción de la salud entre la población general mediante actividades de educación para la salud, participación social y comunicación educativa con prioridad en la familia, la escuela, la comunidad y grupos de alto riesgo.

Artículo 50.- Es responsabilidad de la Secretaría la adecuada y oportuna información a la población general, sobre los factores de riesgo que favorecen el desarrollo de la Diabetes.



Se invitará a los medios de comunicación a participar en la difusión de mensajes al público que enfaticen la causa-efecto entre el control de tales factores y la prevención y control de otras enfermedades crónicas importantes.

Artículo 51.- Los servicios públicos de salud con apoyo de los servicios de salud privados realizarán campañas de educación a la población, sobre alimentación, actividad física, obesidad y otros factores de riesgo cardiovascular.

Artículo 52.- La Secretaría promoverá la coordinación entre los organismos públicos y privados y asociaciones de profesionales de la comunicación, para desarrollar acciones en el campo de la comunicación educativa, a fin de estimular el cambio hacia la práctica de estilos de vida saludables.

Artículo 53.- La Secretaría estimulará la participación comunitaria, la colaboración de grupos y organizaciones sociales para orientar en la adopción de estilos de vida saludables, particularmente entre los grupos de mayor riesgo.

Al efecto se coordinará con instituciones y dependencias públicas y privadas, así como con asociaciones de profesionales del campo de la actividad física, deporte y acondicionamiento físico, para fomentar la práctica del ejercicio y el deporte en la población en general.

Artículo 54.- La Secretaría promoverá la incorporación y creación de redes de apoyo social y la incorporación activa de personas con Diabetes, en la capacitación para el auto cuidado de su padecimiento y en su capacitación.

Al efecto se crearan Grupos de Ayuda Mutua en las UNEMES así como en centros de trabajo, escuelas y otras organizaciones de la sociedad civil. Dichas redes estarán supervisadas o dirigidas por un Médico capacitado.

Artículo 55.- Los Grupos de Ayuda Mutua servirán para educar, estimular la adopción de estilos de vida saludables como la actividad física, alimentación correcta, autoanálisis de glucosa capilar y cumplimiento de metas de tratamiento y control.

Artículo 56.- Con el fin de promover la participación informada, permanente y responsable de los integrantes de los sectores privado y social en acciones previstas en el Programa Específico, la Secretaría podrá incorporar auxiliares voluntarios al Sistema, bajo la coordinación de Médicos, de tal manera que ayuden en la realización de tareas y actividades sencillas de atención médica y asistencia social.



TITULO CUARTO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES DEL SISTEMA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

CAPÍTULO ÚNICO

- **Artículo 57.-** De confirmarse un caso de Diabetes, proporcionar el tratamiento temprano, de manera personalizada, con la intervención del Médico según las características del paciente.
- **Artículo 58.-** En caso de que el paciente necesite tratamiento farmacológico será obligación de la Secretaría proporcionarlo.
- **Artículo 59.-** Para el uso de tratamiento farmacológico únicamente se podrá hacer uso de aquellos medicamentos que hayan sido previamente aprobados por la Secretaría de Salud Federal.
- **Artículo 60.-** En caso de requerir el uso de insulina, esta deberá ser proporcionada por la Secretaría y únicamente el Médico puede decidir en qué casos debe ser recetada.

TITULO QUINTO DE LA COORDINACIÓN DE ACCIONES

CAPÍTULO UNICO

- **Artículo 61.-** La coordinación de acciones a que se refiere esta Ley estará a cargo del titular del Sistema de Salud, quien a través de la Secretaría ejercerá las atribuciones siguientes:
- I. Establecer vínculos con instancias federales, hospitales, instituciones de seguridad social, así como personas físicas y morales de los sectores público, social y privado, con el objeto de proporcionar atención médica especializada en Diabetes a la población del Distrito Federal;
- II. Impulsar la celebración de convenios con instancias federales, con el propósito de obtener recursos financieros federales tendentes al cumplimiento de diversos programas orientados a la prevención, atención y control de la Diabetes, así como la promoción de una nueva cultura de salud relacionada con esta enfermedad;
- III. Establecer bases de coordinación con todos los prestadores de atención médica



para la Diabetes, para la operación y seguimiento del Programa Específico, así como para su capacitación y actualización constante;

- **IV.** Fomentar la participación individual y colectiva para prevenir, tratar y controlar la Diabetes de manera oportuna;
- V. Fijar los lineamientos de coordinación, para que las Delegaciones, en el ámbito de su competencia, intervengan en la promoción a la población tendiente a generar una cultura del auto cuidado en el tema de Diabetes a través de estilos de vida saludable;
- VI. Celebrar convenios con los Estados y Municipios de la zona metropolitana, a efecto de mejorar la atención de la Diabetes a los habitantes de dicha región;
- VII. Impulsar y apoyar la constitución de grupos, asociaciones y demás instituciones que tengan por objeto participar organizadamente en los programas de promoción a la prevención y atención de la Diabetes invitándolos a que se ajusten al Programa Específico;
- VIII. Establecer las bases para diseñar y proporcionar cursos de capacitación a la población en general, a efecto de crear condiciones óptimas para la detección oportuna de la Diabetes;
- **IX.** Suscribir convenios con las negociaciones mercantiles del Distrito Federal que realicen análisis médicos y laboratorios clínicos para estandarizar los protocolos de curva de tolerancia a la glucosa que deben emplearse para el desarrollo de sus análisis; y
- X. Los demás que se establezcan en esta Ley y en otras disposiciones legales aplicables, que no contravengan el presente ordenamiento.
- **Artículo 62.-** La Secretaría en coordinación con la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, implementará acciones para la prevención, atención y control de la Diabetes al interior de los Centros Penitenciarios y Centros de Tratamiento para Adolescentes en Internamiento.
- **Articulo**. **63.-** La Secretaría en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, establecerá acciones para que en los lugares de trabajo se proporcione información a los trabajadores, tendientes a fomentar hábitos alimenticios saludables durante la jornada laboral, propicios para la prevención y control de la Diabetes.
- Artículo 64.- La Secretaría de Educación, promoverá la celebración de convenios de



coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, para que en los centros escolares de educación básica del sector público, se puedan ejecutar las acciones y proporcionar la información a que se refieren los artículos 42 y 44 de la presente ley.

De igual forma, deberá coordinarse con las instituciones de educación privada, para los efectos antes mencionados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El diseño y aprobación del Programa Específico, se realizará en términos de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal y en todo caso deberá estar aprobado en un plazo no superior a seis meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO. Se autoriza al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que realice las adecuaciones presupuestarias que sean suficientes para la implementación de esta Ley, hasta en tanto no se autoricen las partidas correspondientes en el Presupuesto de Egresos.

CUARTO. Se faculta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a crear los Órganos de la Administración Pública Centralizada o Desconcentrada necesarios para la operación de las obligaciones y el respeto a los derechos humanos establecidos en la presente Ley.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá informar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sobre las disposiciones presupuestarias que realice al rendir la Cuenta Pública correspondiente.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los quince días del mes de octubre de dos mil doce.

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

DIP. ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ

DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA PRESENTE

INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, Incisos g), h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 10 fracciones I, Artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y el artículo 85, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La rendición de cuentas se ha constituido en elemento central de las democracias representativas contemporáneas, ya que en su realización encontramos uno de los principales instrumentos para

controlar el abuso del poder y garantizar que los gobernantes cumplan con transparencia, honestidad, eficiencia y eficacia el mandato dado por la ciudadanía, que a través de un ejercicio democrático los ha elegido como sus representantes.

La Rendición de cuentas es una traducción inexacta del término anglosajón "accountability", que en su acepción original significa: "ser sujeto a la obligación de reportar, explicar o justificar algo; ser responsable ante alguien de algo". Sin embargo, en la lengua española se carece de un término adecuado que exprese con nitidez la acepción anglosajona del mismo y, ante la ausencia de mejores opciones, se usa cada vez más el término "rendición de cuentas".

Todos los regímenes políticos, incluso los autoritarios y unipersonales, rinden cuentas de "algo" a "alguien" –sea un grupo de electores, en el caso de la democracia representativa, o sea un grupo de generales, notables, o la propia divinidad, tratándose de sistemas menos abiertos. La variación es de grado.

La rendición de cuentas es elemento central de la democracia representativa, uno de los principales instrumentos para controlar el abuso del poder y garantizar que los gobernantes cumplan su mandato con transparencia, honestidad y eficacia.

En mi opinión, hablar de rendición de cuentas desvinculada de obligatoriedad es un enfoque parcial, considero que una mejor definición sería:

"Rendir cuentas es estar por obligación disponible a ser requerido a informar del cumplimento de responsabilidades".

En México desde el Constituyente de 1917 la expresión "rendir cuentas" formaba parte del lenguaje en los debates parlamentarios aunque de manera limitada, sin embargo fue hacia finales del siglo, con la penetración de la corrupción, la impunidad y el reconocimiento de ambas realidades, que el término y el tema adquieren mayor importancia.

Actualmente, rendición de cuentas es un término escuchado en cualquier discurso político o programa de gobierno. Rendir cuentas se ha convertido en prioridad de los gobernantes, al menos en el discurso.

Muchas secretarías de Estado y organismos descentralizados han diseñado programas de transparencia y rendición de cuentas, y el

Congreso debate una ley de acceso a la información para facilitar la vigilancia de los gobernantes.

Hoy, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal en su artículo 5 nos dice:

Artículo 5.- Son órganos de representación ciudadana en las colonias del Distrito Federal:

- I. El Comité Ciudadano,
- II. El Consejo Ciudadano,
- III. El Consejo del Pueblo, y
- IV. El Representante de Manzana

Quienes estarán conformados únicamente por habitantes y ciudadanos de cada uno de los órganos político-administrativos que conforman el Distrito Federal, que a través de una Asamblea ciudadana, el cual, según el artículo 172 de la LPCDF, son el máximo órgano de decisión en cada una de las colonias en que el Instituto Electoral divide al Distrito Federal.

La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal estipula en su artículo 83, lo siguiente:

Artículo 83.- En el Distrito Federal existe el presupuesto participativo que es aquel sobre el cual los ciudadanos deciden respecto a la forma en que se aplican recursos en proyectos específicos en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal.

Los recursos del presupuesto participativo corresponderán al 3 por ciento del presupuesto anual de las Delegaciones. Los rubros generales a los que se destinará la aplicación de dichos recursos serán los de obras y servicios, equipamiento, infraestructura urbana y prevención del delito.

Los recursos de presupuesto participativo serán ejercidos en los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000 conforme a lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto vigente.

El Jefe de Gobierno y la Asamblea Legislativa están respectivamente obligados a incluir y aprobar en el decreto anual de presupuesto de egresos:

- **a)** El monto total de recursos al que asciende el presupuesto participativo por Delegación, el que corresponderá al tres por ciento del presupuesto total anual de aquéllas;
- b) Los recursos de presupuesto participativo correspondientes a cada una de las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal. Para tal efecto, el monto total de recursos de presupuesto participativo de cada una de las Delegaciones se dividirá entre el número de colonias y pueblos originarios que existan en aquéllas, de modo que la asignación de recursos sea igualitaria, y
- c) Los rubros específicos en que se aplicarán los recursos de presupuesto participativo en todas y cada una de las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal, de conformidad con los resultados de la consulta ciudadana que sobre la materia le remita el Instituto Electoral.

d) Se establecerá que las autoridades administrativas del Gobierno de la Ciudad y Jefes Delegacionales tienen la obligatoriedad de ejercerlo.

Ahora bien, en el artículo 84 dice:

Artículo 84.- Para efectos de lo establecido en el artículo anterior y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Planeación, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente y demás normatividad aplicable, el Instituto Electoral convocará el segundo domingo de noviembre de cada año a la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo, cuyo objeto será definir los proyectos específicos en que se aplicarán los recursos de presupuesto participativo correspondiente al ejercicio fiscal inmediato en todas y cada una de las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal.

El Instituto Electoral es la autoridad con facultades para emitir la convocatoria, organizar, desarrollar y vigilar el proceso de celebración, así como computar el resultado de las consultas. Para la celebración de la consulta ciudadana a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto Electoral podrá solicitar la cooperación del Gobierno del Distrito Federal, las Delegaciones y la Asamblea Legislativa. En todo caso, la difusión de dicha consulta se hará de manera conjunta entre el Instituto Electoral, el Gobierno del Distrito Federal, las Delegaciones y la Asamblea Legislativa.

Las consultas ciudadanas a que se refiere el presente artículo se realizarán de conformidad con lo establecido en esta ley y demás disposiciones aplicables.

En los lineamientos establecidos para el ejercicio del presupuesto participativo, la obligación de ejercerlo queda a cargo de las Delegaciones en coordinación con los Comités Ciudadanos y los Consejos del Pueblo. Por lo que están obligados a entregar informes del compromiso y ejecución de los recursos aplicados al presupuesto participativo, por colonia o por pueblo originario, que son remitidos por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa para su evaluación.

Al ser analizados los informes de las delegaciones y del Gobierno del Distrito Federal de los recursos ejercidos del presupuesto participativo en 2011, la Asamblea Legislativa detectó irregularidades como la compra a sobreprecio de mano de obra, materiales, equipo e infraestructura para cubrir las demandas ciudadanas, además del cambio de proyectos específicos, que fueron elegidos por los capitalinos a través de una consulta ciudadana; por lo que la entonces Diputada Lizbeth Eugenia Rosas, promovió un punto de acuerdo el 3 de agosto de 2011, para que la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal rindiera el informe correspondiente por delegación.

Ahora bien, en el mes de marzo del 2011 se realizó una reforma al Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011, en su artículo décimo tercero transitorio, inciso g), donde se señala la sanción como medida en caso de incumplimiento de las autoridades delegaciones, que no se contemplaba en los lineamientos establecidos para ejercer dicho rubro.

Sin embargo, en la práctica estas disposiciones no se cumplen a cabalidad, la información solicitada por los ciudadanos u otros

órganos de gobiernos en materia de gasto, como son: nombres de las empresas constructoras, arrendadoras y de servicios, así como las facturas o comprobantes de compra, nunca son proporcionados en tiempo y forma, y mucho menos en términos de la solicitud. Existe gran opacidad por parte de las Delegaciones, en el gasto del presupuesto participativo.

En la medida que ha evolucionado el sistema político mexicano, cada vez es mayor la demanda ciudadana por información precisa y comprobable de la administración pública, tanto de sus recursos como de la toma de decisiones y de los resultados de la gestión gubernamental.

Sin embargo, a pesar de que se cuenta con democracia como forma de gobierno, son muy pocos los mecanismos existentes para exigir cuentas a nuestros gobernantes; demanda que hoy no podemos considerar sino como un derecho fundamental para el ciudadano y una obligación para sus representantes.

La Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos en su artículo 6, nos dice:

Artículo 60. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

II. ...

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la

información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

IV. al **VII.** ...

México debe contar con instrumentos que obliguen a los gobernantes a reportar sus actos ante los ciudadanos, y permitan que éstos puedan "monitorear" el desempeño de los primeros.

Por lo tanto, el objetivo de esta iniciativa es dotar a los habitantes de la Ciudad de México de las herramientas necesarias que obliguen a los funcionarios de las delegaciones a que hagan pública toda la información referente al gasto del presupuesto participativo.

La relevancia del tema no es sólo por la solicitud de transparencia a través de un informe sobre la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados que sea publicado en las páginas de internet de las delegaciones, sino de una rendición de cuentas que permita conocer los impactos de la inversión, porque eso sin duda se relaciona con el bienestar y progreso de los capitalinos.

Derivado de lo anterior, sometemos a consideración de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

ÚNICO.- Se reforma y adicionan los artículos 10, 54 y 203 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal para quedar como sigue:

Texto vigente	Propuesta
Artículo 10	Artículo 10
I	I
II	II
III	III
IV	IV
V	V
VI. Ser informados sobre la realización de obras y servicios de la Administración Pública del Distrito Federal mediante la Difusión Pública y el Derecho a la Información.	VI. Ser informados sobre la realización de obras y servicios de la Administración Pública del Distrito Federal, así como tener acceso a toda la información y documentos de las constructoras, proveedores, arrendadoras y de todas aquellas empresas que brinden algún tipo de servicio a la delegación, como facturas, comprobantes de pago y todos los documentos relacionados, los

cuales serán publicados en los sitios de internet de cada delegación, así como mediante la Difusión Pública y el Derecho a la Información.

Este mismo artículo aplicará en el ejercicio del presupuesto participativo.

Artículo 54.- Los habitantes de la Ciudad tienen el derecho de recibir de las autoridades señaladas en las fracciones I a III del artículo 14 de esta Ley, los informes generales y específicos acerca de la gestión de éstas y, a partir de ellos, evaluar la actuación de sus servidores públicos. Asimismo, las autoridades locales del gobierno rendirán informes por lo menos una vez al año y al final de su gestión para efectos de evaluación sobre su desempeño por parte de los habitantes del Distrito Federal.

Los informes generales y específicos a que se refiere este artículo se harán del conocimiento de los Comités y Consejos Ciudadanos.

Artículo 54.- Los habitantes de la Ciudad tienen el derecho de recibir de las autoridades señaladas en las fracciones I a III del artículo 14 de esta Ley, los informes generales y específicos acerca de la gestión de éstas y, a partir de ellos, evaluar la actuación de sus servidores públicos. Asimismo, las autoridades locales del gobierno rendirán informes por lo menos una vez al año y al final de su gestión para efectos de evaluación sobre su desempeño por parte de los habitantes del Distrito Federal.

Los habitantes de la Ciudad tienen el derecho a conocer todo los referente al ejercicio del presupuesto participativo.

Los informes generales y específicos a que se refiere este artículo se harán del **Artículo 203.-** Corresponde a los Jefes Delegacionales en materia de presupuesto participativo:

I. ...

•••

•••

II. ...

La determinación de los rubros en que se aplicará el presupuesto participativo en cada colonia, se sustentará en los resultados de las consultas ciudadanas que establece el inciso a) del párrafo primero del artículo 84 de esta Ley.

conocimiento de los Comités y Consejos Ciudadanos.

Artículo 203.- Corresponde a los Jefes Delegacionales en materia de presupuesto participativo:

I. ...

...

II. ...

La determinación de los rubros en que se aplicará el presupuesto participativo en cada colonia, se sustentará en los resultados de las consultas ciudadanas que establece el inciso a) del párrafo primero del artículo 84 de esta Ley, así como toda la información y de las documentos constructoras. proveedores, arrendadoras y de todas aquellas empresas que brinden algún tipo de servicio a la delegación, como facturas, comprobantes de pago y todos los documentos relacionados, los cuales serán

	publicados en los sitios de internet.
	III
III	
	IV
	v
IV	
V	

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 13 días del mes de noviembre de 2012.

DIP. FERNANDO MERCADO GUAIDA

Diputada Local



DIPUTADO CESAR DANIEL GONZALEZ MADRUGA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA PRESENTE

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS.

La que suscribe, **Diputada Alejandra Barrios Richard**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base Primera, fracción V, letra i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 8; SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 28 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 30, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad la Ciudad de México cuenta con aproximadamente 8 millones 700 mil habitantes, mismos que han configurado una dinámica de movimiento de la población que la habita, a un sector importante de esta población se le beneficia con Políticas y Programas Sociales mismos que son aplicados y ejecutados por el Gobierno del Distrito Federal a través de sus diferentes Dependencias.

El Gobierno del Distrito Federal ha diseñado e implementado diversas Políticas y Programas Sociales orientados a incidir en las condiciones de marginación y mejorar las condiciones de vida de la población. La importancia de estos programas y el monto de los recursos públicos destinados a su operación obligan a considerar e implementar mecanismos de rendición de cuentas, vigilancia y evaluación de desempeño, disminución de la pobreza y aplicación exacta de recursos públicos determinando con ello el cumpliendo de sus objetivos y evitar su uso para fines distintos al desarrollo social.

Para este 2012, cerca de 41 mil millones de pesos se destinaran de manera directa al Desarrollo Social, lo que implica un incremento de 5%, aproximadamente, respecto del 2011.

Diputada Local



Es así, que el Gobierno de la Ciudad debe atender, por medio del trabajo de diferentes Secretarías e Instituciones, a las personas que requieran de la acción pública para remontar la situación de vulnerabilidad o inequidad, que impiden el acceso igualitario a las herramientas de su desarrollo personal, social, laboral y comunitario, tal y como lo refiere el Programa General de Desarrollo 2007-2012.

En ese sentido, bueno es que exista por parte del Gobierno de la Ciudad un organismo desde el propio Ejecutivo que vigile el uso y aprovechamiento, así como la evaluación de los Programas Sociales, sin embargo, considero importante dar un paso más allá.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el Artículo 122 Constitucional, apartado C. BASE PRIMERA, fracción V inciso e), establece que esta Soberanía tiene facultades para organizar su Hacienda Pública y organizar su entidad de fiscalización, en este caso esta facultad le corresponde a la Contaduría Mayor de Hacienda. Para robustecer lo anterior se cita el Artículo de referencia en lo conducente:

"Artículo 122...

C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:

BASE PRIMERA.- Respecto a la Asamblea Legislativa:

- V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:
- **e**) Expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, el presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Distrito Federal, y la entidad de fiscalización dotándola de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones. La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad."

Asimismo, el Estatuto de Gobierno Del Distrito Federal y después de la reforma Constitucional en materia de fiscalización, se desprende que los Entes de Fiscalización de los Estados, y al caso que nos ocupa, el del Distrito Federal, se dota de autonomía y de conformidad con el Articulo 42, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, dispone que la Asamblea Legislativa tendrá facultades para, "Expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, la contaduría mayor y el presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Distrito Federal;"

"ARTÍCULO 42.- La Asamblea Legislativa tiene facultades para:

IX. Expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, la contaduría mayor y el presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Distrito Federal;"

Es innegable que esta Soberanía tiene facultades para conocer de la presente Iniciativa y reformar todo lo relativo a la normativa de la Contaduría Mayor de

Diputada Local



Hacienda de esta representación Popular. Aunado a lo anterior, y analizando los precedentes que han servido de sustento para señalar, que esta Asamblea Legislativa aún cuenta con facultades expresas para reformar la normativa antes señalada, debo señalar que como precedente se encuentra que con fecha 28 de junio de 2007, esta Soberanía aprobó el Dictamen de Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presentó la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Una de las denominaciones que contiene la presente Iniciativa es la evaluación, es por ello que podemos destacar el hecho de que en el marco de la obligación constitucional la evaluación de las políticas y programas sociales se inscribe la del Estado de proporcionar a los ciudadanos en general, y a los menos favorecidos en particular, condiciones de justicia y equidad en la distribución de bienes y servicios que les permitan alcanzar en el corto, mediano y largo plazos, la igualdad de oportunidades en un marco de corresponsabilidad.

Dicha evaluación puede ser vigilada y coordinada por la acción legislativa, es el caso de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de su Organismo fiscalizador, ejerciendo sus facultades y atribuciones, puede ejecutar acciones encaminadas a obtener resultados y criterios sustentables respecto del actuar administrativo en materia de desarrollo social.

La evaluación de las Políticas y Programas Sociales se inscribe en el marco de la obligación constitucional del Estado de proporcionar a los ciudadanos en general, y a los menos favorecidos en particular, condiciones de justicia y equidad en la distribución de bienes y servicios que les permitan alcanzar en el corto, mediano y largo plazos, la igualdad de oportunidades en un marco de corresponsabilidad.

Como parte de un proceso y conclusión de la política pública, la evaluación permite establecer en qué medida tiene lugar el cumplimiento de metas; cuál es la eficiencia operativa; el costo – beneficio de los programas; su adecuación a las normas operativas y la correspondencia entre gasto y objetivos, además es considerada como un elemento técnico de las tareas administrativas. Bajo esta concepción, se establece un flujo entre los conceptos guía de la política, las variables operativas de los programas, la construcción de indicadores y los índices de cumplimiento de los mismos, sin que ello signifique un conflicto mayor en las áreas responsables de la administración.

Evaluar y revisar los Programas Sociales es una responsabilidad de esta Soberanía, por lo que debemos de atender y poner el ejemplo como legisladores y promotores de la legalidad.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) indica que "una evaluación es una valoración sistemática y objetiva como de un proyecto, programa o política que se está desarrollando o se ha completado, su diseño, implementación y resultados. La evaluación debe brindar información que

Diputada Local



sea creíble y útil, posibilitando la incorporación de las lecciones aprendidas en el proceso de toma de decisiones y la transparencia y rendición de cuentas".

Expertos mencionan que cuando se realizan ejercicios de evaluación muestran las siguientes características:

- Sus resultados son relativamente recientes y no han sido sistematizados.
- Por lo regular, la institucionalización de la evaluación es débil y se adolece de instrumentos efectivos para incorporar los resultados.
- La capacitación del personal encargado de diseñar, ejecutar y dar seguimiento a la evaluación de las Políticas y Programas Sociales, es precaria y debe profundizarse.

En una sociedad democrática los mecanismos de control deben tener su origen en la norma jurídica. Sin esta presenciaríamos el implantamiento de un régimen sin sujeción al orden jurídico. Un debido control tendiente a un correcto manejo de recursos garantizará que el poder público garantice sus fines, respetando las libertades individuales y satisfaciendo las necesidades públicas. Es por ello que a través de la creación de esta área se tendrá el control de la actividad administrativa en materia de Políticas y Programas Sociales, tanto en el manejo de recursos públicos, económicos y materiales, como fincar las responsabilidades a que haya lugar, corregir aquellas y sancionar los actos indebidos, obligando con ello a los servidores públicos de cualquier nivel, a una actuación idónea con las tareas que la sociedad les ha encomendado.

Otro de los ejes rectores de la presente Iniciativa es el relativo a la Política Social, la cual esta es considerada como la acción pública para construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural, así como la conformación de ciudadanos con plenos derechos.

Esta se debe regir bajo los principios de Universalidad, Igualdad, Equidad de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva, Diversidad, Integralidad, Territorialidad, Exigibilidad, Participación, Transparencia y Efectividad. Asimismo, la política social debe estar encausada en los criterios de:

1.- Corresponsabilidad: Inclusión social con la cual se da sentido a una gestión pública socialmente comprometida, dando cauce a todas las opiniones, con la que se reconozcan las desigualdades, se promueva un desarrollo equitativo y fortalezca la solidaridad social.

Diputada Local



- 2.- Eficiencia: Jerarquización donde se priorizan y ordenan las acciones de Gobierno hacia los grupos vulnerables y marginados o simplemente los que más lo necesitan.
- 3.- Planeación Democrática: Debe haber una participación y corresponsabilidad ciudadana genuina, reconociendo, expresando y ordenando sus demandas, que se habrán de ejecutar y evaluar en su ámbito territorial.
- 4.- Sustentabilidad: Debe existir una responsabilidad en las acciones de Gobierno, para que las decisiones asumidas aseguren a las generaciones futuras el disfrute de los recursos naturales de su entorno.

En el marco contextual de la construcción de gobierno, la Política Social ha constituido el eje que distingue la actividad del ejercicio del gobierno. Además, es el ámbito donde se logran los mayores impactos, innovaciones y proyecciones, producto de los diferentes programas que dan coherencia y estructuran la política social a través de ejercicio público, provocando el espacio y las circunstancias para volver a situar en el debate público el asunto de lo social bajo una concepción amplia de sus significados, teniendo entre sus diversos elementos a destacar los siguientes:

- ✓ La conceptuación del reconocimiento e institucionalización de los derechos sociales, del mismo modo que la creación de instrumentos y mecanismos para su exigibilidad, es decir, como ámbitos de construcción de ciudadanía;
- ✓ La consecución de la universalidad en el ejercicio de los derechos sociales, así como de la significación amplia de la política social para producir cohesión e integración social;
- ✓ El rescate de los trascendentales y amplios temas de la política social (derecho a la educación, la salud, la protección social, la vivienda, la alimentación, el empleo) en contraposición a un enfoque estrecho que la limita a programas de desarrollo social orientados al combate focalizado de la pobreza extrema;
- ✓ La centralidad de la problemática de la desigualdad social y territorial como eje articulador de las relaciones de exclusión y de la problemática de la pauperización absoluta y relativa; y
- ✓ La creación de programas específicos de equidad e instrumentos concretos de asistencia social;

Por otro lado, en el Programa General de Desarrollo 2007- 2012, en el Eje 2 "Equidad", se encuentran definidas las líneas básicas de lo que constituye la Política Social que debe ser implementada por el Gobierno de la Ciudad.

Diputada Local



"Diagnóstico

1.- Desigualdad y desarrollo social

Los saldos de una política económica favorecedora a la concentración desigual de la riqueza han resultado en el deficiente acceso a las oportunidades, los servicios de salud, bajos niveles de instrucción educativa y de polarización social. Las amplias brechas de desigualdad dieron como resultado que generaciones de mexicanos y sus familias quedarán al margen de condiciones mínimas de bienestar y calidad de vida.

Por lo que la atención a la infancia, jóvenes, mujeres, discapacitados, personas adultas mayores y comunidades indígenas y migrantes, deberá defenderse como una política de Estado y ser fortalecida con opciones que recuperen la experiencia de generaciones en beneficio de la Ciudad.

Mediciones internacionales como el Índice de Desarrollo Humano ubican al Distrito Federal entre las concentraciones con un alto nivel en el desempeño de ese tipo de indicadores y los estudios de Consejo Nacional de Población lo califican como la entidad con el más bajo índice de marginación.

Estrategias

> La acción de gobierno en materia de desarrollo social tiene como eje principal la equidad con la finalidad de abatir la desigualdad y de lograr un desarrollo social pleno. Para ello es fundamental rebasar la tradicional planeación y ejecución sectorial, para pasar a una transversal, intersectorial e integral de largo plazo, de forma que todas las acciones y programas de gobierno se rijan por el principio de la equidad. Además, esta estrategia permitirá responder a los retos de la metropolización.

> Para garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos, la política y los programas sociales han de ser vistos como respuesta pública a derechos exigibles, cuyo cumplimiento progresivo e integral es responsabilidad fundamental del Estado. Esta perspectiva se llevará a la realidad mediante una lógica donde los programas sociales serán instrumentos para hacer realizables los derechos de los ciudadanos y éstos tendrán los medios necesarios para exigirlos."

➤ Para producir una dinámica de mejora continua de los programas sociales y del uso de los recursos destinados a la política social, se construirá un sistema de evaluación del desarrollo social, que permita producir información sistemática.

Para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como los adultos mayores, la población indígena, infantes, jóvenes, mujeres, migrantes y personas con capacidades diferentes."

Asimismo, en el proceso de su ejecución se construyen líneas y políticas sociales encaminadas a la creación de programas; derivado de lo anterior, se debe llevar a cabo iniciativas innovadoras, con el objeto de institucionalizar los derechos sociales y, en general, desde una perspectiva de enriquecimiento y profundización, la política social debe ser objeto de nuevos desarrollos a lo largo del ejercicio de gobierno, ello conlleva a establecer un conjunto de diversos insumos para la planeación y, en su caso, reorientación y profundización de la

¹ Programa General de Desarrollo 2207- 2012. www.df.gob.mx. Pág. 31 y 32

Diputada Local



Política Social del Distrito Federal, misma que tiene como marco de referencia lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Es así que, la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su Artículo 1 establece con toda precisión los objetivos y los alcances de la política social que se debe implementar en la Ciudad de México:

- **"Artículo 1.-** Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social y tiene por objeto:
- I. Cumplir, en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal, con la **responsabilidad social del Estado** y asumir plenamente las **obligaciones constitucionales** en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus **derechos sociales universales**;
- II. Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social;
- III. **Disminuir la desigualdad social** en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales;
- IV. Integrar las políticas y programas **contra la pobreza** en el marco de las políticas contra la desigualdad social;
- V. Impulsar la política de desarrollo social, **con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales** que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público;
- VI. Revertir los procesos de exclusión y de segregación socio-territorial en la ciudad;
- VII. Fomentar la **equidad de género** en el diseño y operación de las políticas públicas y en las relaciones sociales;
- VIII. Implementar acciones que busquen la **plena equidad social** para todos los grupos excluidos, en condiciones de **subordinación o discriminación** por razones de su condición socioeconómica, edad, sexo, pertenencia étnica, características físicas, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;
- IX. Contribuir a construir una sociedad con **pleno goce** de sus derechos **económicos**, **sociales y culturales**;
- X. Fomentar las más diversas formas de **participación ciudadana** con relación a la problemática social;
- XI. Profundizar el reconocimiento de la **presencia indígena y la diversidad cultural** de la ciudad y en el desarrollo de relaciones de convivencia interculturales; XII. Articular el **desarrollo social y el urbano**;
- XIII. Coadyuvar al reconocimiento y ejercicio del derecho a la ciudad;
- XIV. Fomentar la **reconstrucción del tejido social urbano** con base en el orgullo de pertenencia a la ciudad y la comunidad, el respeto de los derechos de todos los habitantes y

Diputada Local



la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso en las relaciones entre los habitantes;

XV. Integrar o reintegrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos;

XVI. Establecer los mecanismos para que el Gobierno del Distrito Federal cumpla de manera eficiente su **responsabilidad en el desarrollo social**;

XVII. Definir las **responsabilidades** de cada uno de los órganos que integran la **Administración Pública del Distrito Federal** que se vinculen al tema del desarrollo social;

XVIII. Fomentar las propuestas de la ciudadanía y sus organizaciones en el **diseño, monitoreo y evaluación de las políticas** de desarrollo social y su contribución a las innovaciones en este campo, a fin de fortalecer la profundidad y sustentabilidad de las acciones que se emprendan;

XIX. Avanzar en la definición de mecanismos y procedimientos que garanticen la **plena exigibilidad de los derechos sociales** en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal;"

Lo anterior, expresa la mirada amplia de lo social que debe prevalecer en la Ciudad de México y que la Ley obliga a dar cumplimiento, lo cual se debe evaluar y realizar un diagnostico real, en el entendido de dar cumplimiento efectivo a lo antes establecido.

La responsabilidad legislativa, en materia social, se circunscribe en que el Distrito Federal sea competitivo económicamente, consolidando un régimen y un Estado social de derechos que permita contar con una Ciudad con equidad y consolidación social, en donde se promuevan actividades económicas generadoras de empleos dignos, se materialicen los derechos de las y los ciudadanos, se logre el progreso social, se apliquen los recursos públicos con transparencia, se permita la vigilancia y la evaluación de los mismos y se asuma un compromiso inquebrantable con el combate de la desigualdad, la discriminación y la pobreza. Asimismo, se deben promover prácticas sociales, materiales y simbólicas en favor de la igualdad, el respeto de los derechos de todos y cada uno de los capitalinos, la revalorización de la convivencia social, particularmente en el espacio público.

Es así, que las diversas modificaciones y adiciones que se plasman en la presente Iniciativa darán origen a que de manera apta, parcial y equitativa, autónoma e institucional, se realicen diagnósticos y evaluaciones eficientes que confirme la sustentabilidad de la Política Social aplicada por el Gobierno Local o, en su caso, modifique, oriente y recomiende acciones que mejoren la implementación de programas sociales en los capitalinos, con el objeto de que estos últimos sean los más beneficiados.

Dicha evaluación y diagnostico determinará la funcionalidad, eficiencia y eficacia de las Políticas y Programas Sociales implementados por el Gobierno de la

Diputada Local



Ciudad, así mismo se determinará el cumplimiento de metas y objetivos de acuerdo a lo plasmado en la normatividad respectiva y sobre todo se obtendrán resultados objetivos, mismos que a través de estos, esta Soberanía estará en posibilidades de coadyuvar con el Ejecutivo Local en la elaboración de más y mejores programas de carácter social y en el caso de los que ya están, mejorar su operatividad y funcionalidad, con el objeto de satisfacer las necesidades de los que son beneficiados y cubrir las carencias sociales de los habitantes de la capital, con ello contribuiríamos a la disminución de la pobreza, la marginación y la desigualdad social, cumplimiento con los principios rectores de las políticas públicas en materia del rubro social.

Esta Soberanía, ha trabajado a lo largo de 3 Legislaturas por la transparencia de la finanzas publicas, prueba de ello importante es que se logro la creación y publicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica, pero en materia de Programas Sociales no se ha logrado lo suficiente para aplicar este criterio, debido a que no existe transparencia en la totalidad de los recursos utilizados para el Desarrollo Social, lo que conlleva a la conclusión lógica, que estos recursos no son evaluados, ni fiscalizados, por lo que requerimos de una reforma definitiva que nos otorgue certeza de que estos Programas Sociales no sean utilizados para fines distintos, para el que fueron creados, el beneficio social.

Distintos estudios realizados por nuestra Máxima Casa de Estudios UNAM, a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas, en temas como la Fiscalización Interestatal y la Protección de los Programas Sociales en México; Protección de los Programas Sociales, Transparencia y Acceso a la Información de los Programas Sociales y el Derecho a un Gobierno Transparente; por señalar algunos, han propuesto diversas soluciones respecto al mejoramiento de mecanismos evaluadores y de vigilancia que otorguen transparencia y una mejor rendición de cuentas, mejorando así las Reglas de Operación y otros lineamientos normativos, así como los Mecanismos de control y fiscalización; y finalmente los Mecanismos de participación ciudadana, sin embargo solo han quedado plasmadas en papel, sin obtener resultados favorables

En este contexto, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, debe vigilar y evaluar la coordinación, ejecución de las Políticas, Programas y acciones en materia de Desarrollo Social, a efecto de coadyuvar con el Ejecutivo Local en el impulso de la universalidad, el fortalecimiento de las instituciones sociales, el mejoramiento de la calidad de los servicios, la ampliación de la cobertura social y el establecimiento de la gratuidad.

Uno de los objetivos fundamentales de esta Representación Popular es el de vigilar y evaluar las Políticas y los Programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal, por ello una de las tareas primordiales que se busca es que a través del Órgano Fiscalizador de esta Soberanía se realice, de acuerdo a sus facultades y atribuciones un trabajo serio, responsable e institucional y que cuente con el respaldo y el andamiaje jurídico correcto.

Diputada Local



El gasto social en los últimos tres años ha representado casi el 45% del gasto global ejecutado por el Ejecutivo Local, lo que implica una rama de presupuesto que requiere de suma atención y vigilancia, sobre todo por las grandes cantidades de recursos presupuestales aplicados en Políticas y Programas Sociales.

Por otro lado, la Cámara de Diputados, señala que el gasto en desarrollo social, es el más representativo del presupuesto de la nación, toda vez que en el 2009 representó el 59.5% del gasto programable devengado y el 45.8% del gasto neto total del sector público; lo cual es bueno siempre y cuando tuviéramos resultados tangibles y medibles, es decir que la población recibiera los beneficios reflejados en más empleo, mayor acceso a los productos de primera necesidad, mejores servicios de salud, educación, vivienda, acceso a la cultura, al esparcimiento, etc.

Aunado a lo anterior, esta Soberanía debe conceptualizar el hecho de que para el Ejecutivo Local debe ser prioridad el combatir las principales causas que originan la pobreza y la exclusión, dotando a los grupos excluidos de las herramientas necesarias para que adquieran las capacidades necesarias que les permitan superar las adversas condiciones económicas y sociales.

Si bien es cierto que esta Soberanía cuenta con una Comisión que por su denominación se encarga del tema que hoy nos ocupa, es decir la Vigilancia y Evaluación de los Programas Sociales, pero por sus características solo se encarga de realizar trabajos de carácter legislativo y administrativo, es decir se necesita de un área administrativa contable que cubra las funciones auditables y evaluativas es por ello que esta área, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, debe de implementar estudios y diagnósticos, elaborados por conocedores en la materia o incluso por instituciones académicas o de investigación, que a través de estas, se obtenga resultados favorables para los intereses de la población en general.

Es un hecho que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, puede y debe implementar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los que habitamos esta Ciudad, sobre todo a aquellos grupos vulnerables que carecen de los medios adecuados para subsistir o tener un nivel de vida óptimo y de calidad. En este sentido, a través de la Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales puede deben de fijar criterios que permitan mejorar el funcionamiento y la evaluación de las Políticas y Programas de Sociales, para ello debemos de tener el andamiaje jurídico necesario para tener elementos suficientes y sustentables que permitan coadyuvar con el Gobierno de la Ciudad en el mejoramiento de las políticas y programas sociales, la transparencia del gasto público, la eficiencia y ejecución de los recursos públicos y la creación de nuevos programas sociales.

Ahora bien analicemos el contexto en que se desarrollan los Programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal, pues bien estos funcionan en algunos casos por disposiciones normativas, es decir esta Asamblea Legislativa los ha transformado en Ley, sin embargo la mayoría, alrededor de un 60%, son implementados de

Diputada Local



manera directa por las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal, implicando con ello que carezcan de normatividad aplicable en cuanto a su implementación y desarrollo, y esto a su vez hace imposible su evaluación y fiscalización.

Pues bien esta es la finalidad esencial de la presente Iniciativa, desentrañar la totalidad de los Programas Sociales, que actualmente implementa el Gobierno el Distrito Federal, con la finalidad de tener claridad en los recursos que se utilizan para su desarrollo, de igual forma verificar que el cumplimento de objetivos y metas se lleve acabo a cabalidad.

No esta por demás señalar que derivado de diversas investigaciones, se ha detectado que existe una discrepancia de datos respecto a el numero de Programas Sociales que se implementan en el Distrito Federal. Es claro que existe una grave confusión de cuantos Programas Sociales existen ya que la Secretaria de Desarrollo Social menciona que existen 450 programas, la Procuraduría Social dice que son 196 y la UNAM, a través de la Facultad de Economía solo detecto 70, y en el mes de julio de 2010 el periódico Reforma menciona que existen 66 Programas Sociales y en el informe del Secretario de Desarrollo Social en el 2010 señala que son 74, es decir no hay una claridad y si una opacidad disfrazada de transparencia de los programas sociales existentes en el Distrito Federal. Esta última cifra se refleja de la misma forma en el "Libro Amarillo" donde se publican las Reglas de Operación. Por otro lado según datos del Sistema de Información del Desarrollo, SIDESO, solo existen publicados datos respecto a 15 Programas Sociales conglomerados en un sistema llamado "RED ANGEL".

En este mismo tenor, según datos obtenidos de la Iniciativa para el fortalecimiento de la Institucionalidad de los Programas Sociales (IPRO), la cual tuvo como finalidad realizar una plataforma de información que sistematiza los datos obtenidos de los Estados, con la finalidad de que las 32 entidades del país concentren su información respecto de los programas sociales que implementan en cada entidad, señala que el Gobierno del Distrito Federal cuenta con 122 Programas Sociales, de los cuales solo en algunos casos se presenta información del presupuesto destinado a estos rubros y en algunos casos presentan sus Reglas de Operación.

De lo anterior se colige, que aún y cuando las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, señalen que solo 41 mil millones de pesos se utilizaran para el Desarrollo Social, en este ejercicio fiscal, esta cifra es aun incierta, ya que no se contemplan todos aquellos, apoyos y Programas Sociales que implementan las Dependencias de manera directa, con cargo a los Presupuestos propios, lo cual elevaría considerablemente, los datos ya publicados.

En este contexto, tomando en cuenta los ejes rectores denominativos de la presente Iniciativa es importante destacar que el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda establece que: "La revisión de la Cuenta Pública es facultad de la Asamblea, misma que ejerce a través de la Contaduría conforme a

Diputada Local



lo establecido en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso c); 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal."

Además Señala que la Contaduría es la entidad de fiscalización del Distrito Federal, a través de la cual la Asamblea Legislativa, tiene a su cargo la fiscalización del ingreso y gasto público del Gobierno del Distrito Federal, así como su evaluación.

Por lo tanto la razón jurídica de esta Iniciativa recae en el sentido de que sea a través de la Contaduría, a través de un área especializada en materia de Políticas y Programas Sociales implementados en el Distrito Federal, que se ejecute la función fiscalizadora que realiza la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ejerciéndose a través de la gestión financiera de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control de los Sujetos de Fiscalización.

Asimismo se pretende que esta área que se está creando en la propia Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuente con atribuciones de carácter de autoridad administrativa, con personalidad jurídica, patrimonio propio y que al igual que la Contaduría, por estar dentro de su estructura administrativa goce de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento, determinaciones y resoluciones.

Por último, es importante destacar que la Contaduría ya cuenta con facultades expresas para evaluar Programas. Esto se establece en la fracción VII, del Artículo 8° de la Ley en cita:

"Artículo 80.- Corresponde a la Contaduría, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

VII. Evaluar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el alcance de los objetivos y metas de los programas, así como para satisfacer los objetivos a los que estén destinados los recursos públicos.

..."

Es por ello, que a través de esta Iniciativa de Ley lo que se busca es mejorar estos mecanismos, basados en un objetivo general de crear un área técnica – administrativa, que dependa de nuestro Órgano Contable y Auditor mediante la cual se obtengan resultados verídicos y objetivos, sobre las Políticas y Programas Sociales implementados y ejecutados por el Gobierno del Distrito Federal, a través de sus diversas Dependencias, a efecto de que esta Soberanía cuente con elementos suficientes y sustentables que le permitan coadyuvar con el Gobierno del Distrito Federal, para mejorar, instrumentar, incrementar, eficientar las políticas y los programas sociales y crear instrumentos normativos eficientes, que beneficien a los habitantes de esta Ciudad, así como la aplicación, a cabalidad, de conceptos como la transparencia, rendición de cuentas y la utilización exacta de los recursos públicos.

Diputada Local



Por otro lado, podemos mencionar que los objetivos específicos se circunscriben en:

- Otorgar, a la Contaduría Mayor de Hacienda, facultades específicas para evaluar, diagnosticar y vigilar el uso, implementación y ejecución de las Políticas y Programas Sociales implementados por la Administración Pública Local;
- Crear, una estructura administrativa, operativa y funcional de la Contaduría Mayor de Hacienda;
- Establecer una relación y coordinación del área a crear con la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Programas y Políticas Sociales de la Asamblea Legislativa para llevar a cabo evaluaciones, diagnósticos y auditorias que puede realizar el segundo, en materia de manejo y ejecución de recursos públicos;
- Coadyuvar con el Gobierno del Distrito Federal, para mejorar e instrumentar más y mejores políticas y programas sociales;
- Alineación coherente de las Políticas y Programas Sociales en el Distrito Federal;
- Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad;
- Destinar con eficiencia y eficacia los recursos financieros programáticos anualmente, a través del Presupuesto de Egresos;
- Llevar a cabo diagnósticos de impacto o de referencia informativa;
- Contribuir a frenar el empobrecimiento de los habitantes de la ciudad;
- Combatir la injusticia, la inequidad y la desigualdad;
- Tener una mejor planeación estratégica administrativa y un control sobre la asignación de recursos presupuestales mediante la disminución o aumento de partidas presupuestales;
- Promover el ejercicio de los derechos sociales y la equidad;
- Abrir cauces a la participación organizada de los ciudadanos en los asuntos públicos y sociales;
- Formular criterios de transparencia y eficiencia del gasto público;

Diputada Local



- Fomentar los valores de respeto a la dignidad, tolerancia, inclusión, diversidad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos y apego a la legalidad;
- Establecer un programa institucional articulado, coordinado e integrado para la atención de las necesidades básicas de la población;
- Emitir sugerencias y recomendaciones sobre las políticas y los programas sociales;
- Impulsar la rendición sistemática de cuentas sobre los actos de Gobierno;

Como ya lo mencione, es destacable el hecho de que el Gobierno del Distrito Federal, haya creado desde el año 2007 un Consejo de Evaluación de Desarrollo Social, como un organismo público descentralizado, ligado en sus actividades a la Secretaría de Desarrollo Social y que es el encargado de evaluar los programas sociales, emitir recomendaciones en la materia, medir los índices de pobreza y revisar los padrones de beneficiarios, también lo es que este Consejo operativamente, no es un organismo autónomo, lo que minimiza su importancia y objetividad en cuanto a su evaluación de los Programas Sociales, ya que administrativamente depende del Gobierno de la Ciudad; pero como todo es perfectible y contando con una vigilancia por parte del Legislativo que en términos de la Constitución Política, Estatuto de Gobierno y nuestra propia Ley Orgánica, somos la autoridad última en materia hacendaria, pues el Ejecutivo propone el monto, gasto y forma de gasto, y como Legisladores y Legisladoras, ORDENAMOS, cuanto, como, cuando y en donde ejecutar los recursos económicos que asignamos.

Es importante mencionar que el esquema planteado en la presente Iniciativa fue propuesto en la Legislatura pasada, pero derivado de los tiempos legislativos ya no fue posible su dictaminación, por lo tanto considero que es importante retomar el tema y enriquecerlo, por los argumentos esgrimidos con anterioridad en el presente documento.

Asimismo, también es destacable el hecho por mencionar que los Diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, de la V Legislatura, durante el periodo 2010 – 2011 lograron una importante acción de acuerdo a sus facultades plasmadas en la Ley Orgánica de esta Soberanía, ya que se firmo un convenio con nuestra máxima casa de estudios UNAM, para que a través de la Facultad de Economía, se realizará un diagnostico y evaluación, objetivo e institucional, sobre los Programas Sociales implementados por el Gobierno del Distrito Federal, diagnostico que se entrego el año pasado y que en términos generales arroja las siguientes deficiencias en materia de Políticas y Programas Sociales ejecutadas por el Gobierno de la Ciudad:

Diputada Local



- 1. Solo se detectaron 70 Programas Sociales, de los supuestos 450 que anuncia el GDF.
- 2. Los Programas Sociales carecen de transparencia y rendición de cuentas.
- 3. No contienen información de padrones actualizada.
- 4. Por lo menos el 40% de estos 70 Programas carece de Reglas de Operación eficientes y eficaces.
- 5. Su objetivo y orientación no es institucional, por lo que se presume que son utilizados para otros fines.
- 6. Existe una duplicidad de funciones por parte de las áreas administrativas, ya que varios programas son operados por diversas Dependencias.
- 7. No existe un control de beneficiarios, por lo que una persona puede ser beneficiada por dos o más programas.
- 8. La aplicación de los Programas no se adecua al marco normativo en materia de Desarrollo Social.
- 9. Existen Programas obsoletos y que ya no tienen razón de ser.
- 10. Existe una mala distribución del gasto de manera ineficiente.
- 11. No se cuenta con parámetros y metas que tiendan a disminuir los índices de pobreza.
- 12. Los Programas Sociales no son universales y no atienden las necesidades de los diversos grupos vulnerables y sectores de la población.
- 13. Se identifico que en cuanto al rubro del gasto social no existe una metodología oficial, única y comparable que de cómo resultado una evaluación con precisión del comportamiento del gasto social. Durante el 2009 el gasto social representó el 13% del gasto público de la Ciudad de México y el 26% del gasto total de la administración central.
- 14. Se encontró que en la política social implementada por el GDF no se identifican claramente los problemas sociales, lo que la convierte en sinónimo de exclusión, lo que conlleva a que esta política debe ser focalizada desde el ámbito universal.
- 15. También se detecto que las autoridades encargadas de la ejecución de los programas sociales deben de mejorar los procesos de evaluación, rendición de cuentas y promoción de participación ciudadana, es decir existe OPACIDAD.

Diputada Local



16. Entre otras.

Derivado de lo anterior, lo que se busca a través de la Iniciativa planteada es que la Contaduría Mayor creé un área administrativa especifica para evaluar, vigilar y auditar las Políticas y los Programas Sociales implementadas por el Gobierno de la Ciudad a efecto de corregir las deficientes antes enlistadas y mantener una intercomunicación con esta Soberanía y saber como las dependencias encargadas de desarrollar e implementar estos Programas Sociales ejecutan y operan los mismos y así cumplir con el objetivo general y los específicos antes enlistados.

En este contexto, de manera transversal, esta Iniciativa busca coadyuvar con el Ejecutivo Local a efecto de que los resultados y recomendaciones que emita este ente Administrativo tengan por objeto:

- ☼ Contar con un principio de UNIVERSALIDAD en la Política Social de la Ciudad, es decir generar bienes públicos que contribuyan al ejercicio de derechos de los habitantes para satisfacer sus necesidades de bienestar, eliminando con ello la actual política Focalizada que es implementada por el GDF.
- Diseñar una metodología efectiva que arroje un indicador único sobre eficiencia, eficacia y distribución efectiva del gasto público, eliminando con ello una elevada dispersión programática.
- ☼ Formular una Política Social basada en el fortalecimiento de las Instituciones Públicas para asegurar la provisión adecuada de servicios, susceptibles de generar una cultura de ejercicio de derechos.
- Priorizar el diseño de la Política Social en base a la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la transparencia.
- ♥ Fijar como eje rector de la Política Social el hecho de que "hay que pasar de las buenas normas, a las buenas prácticas"
- ☼ Elaborar Programas y Políticas Sociales que vayan encaminadas a que la distribución del ingreso sea equitativo, es decir una política que tenga por objeto erradicar los índices de marginación y pobreza.
- Incluir en la Política Social la directriz de protección social como una serie de acciones positivas que genera una plataforma de beneficios, más no como un enfoque integral de derechos. En política social las acciones positivas son intervenciones puntuales para grupos específicos con el fin de compensar desigualdades con una temporalidad establecida. Las medidas positivas no son, por ende, ni universales, ni garantistas ni permanentes, ni redistributivas. Por ello, reducir el desarrollo social a la protección social es ya una limitante muy seria, pero lo es aún más reducir la protección social a plataforma de beneficios y acciones positivas, ya que las y los

Diputada Local



ciudadanos actualmente son titulares de derechos o atendidos como beneficiarios.

- Crear mecanismos de vigilancia y evaluación constante desde el Poder Legislativo, ya que ello permite en primera instancia establecer en qué medida tiene lugar el cumplimiento de metas; cuál es la eficiencia operativa; el costo beneficio de los programas; su adecuación a las normas operativas y la correspondencia entre gasto y objetivos. Asimismo, la evaluación debe ser considerada como un elemento técnico de las tareas administrativas, además de que se inscribe en el marco de la obligación constitucional del Estado de proporcionar a los ciudadanos en general, y a los menos favorecidos en particular, condiciones de justicia y equidad en la distribución de bienes y servicios que les permitan alcanzar en el corto, mediano y largo plazos, la igualdad de oportunidades en un marco de corresponsabilidad.
- Eliminar la duplicidad en el gasto social, es decir actualmente el gasto presupuestal que se destina, tanto a organismos centrales, descentralizados e incluso a las Delegaciones se duplica en la aplicación de Programas Sociales y en la asignación de erogaciones económicas a los beneficiarios, por lo que esta acción tiende también a duplicar la infraestructura material y humana en la operatividad de dichos programas.
- Crear un sistema central de control de beneficiarios, con ello se tendría un Padrón Único de Beneficiarios, eliminando con ello que una persona reciba hasta tres beneficios en dinero o en especie y el concepto de "Gobierno Paternalista".

Atendiendo lo anterior, es que se propone reformar la fracción VII del Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, en el cual se establezca de manera directa que la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberá Evaluar y Auditar de manera permanente y periódica la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el alcance de los objetivos y metas de los programas sociales, así como la satisfacción de los objetivos a los que estén destinados los recursos públicos, esta propuesta contempla que para la realización de estos objetivos es necesario crear una estructura administrativa dentro de nuestro Órgano Fiscalizador.

Asimismo, con las reformas y adiciones a los Artículos 28 y 30 del mismo ordenamiento se da certeza sobre la revisión de la cuenta pública en materia social, así como se le da facultades a la Contaduría Mayor de hacienda de este órgano legislativo para que verifique y revise, a través de su área administrativa correspondiente, los criterios específicos determinantes sobre el funcionamiento, transparencia, impacto y eficacia de las políticas y programas sociales ejecutados por el Gobierno del Distrito Federal.

Diputada Local



También se propone crear un Artículo Tercero Transitorio a efecto de que el Contador Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en un término de 180 días naturales para el cumplimiento de la presente reforma, de acuerdo a sus facultades adecue el Reglamento Interior y los Manuales correspondientes a efecto de crear una Dirección General de Evaluación, Auditoría y Vigilancia de las Políticas y Programas Sociales que tenga entre otros objetivos el de evaluar, diagnosticar y vigilar el uso, implementación y ejecución de las Políticas y Programas Sociales implementados por la Administración Pública Local e Implementar evaluaciones de impacto, descriptivas, normativas, administrativas y cuantitativas. Además de establecer una coordinación específica entre la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Con la aprobación de esta propuesta, daremos certeza, tranquilidad y transparencia a las finanzas publicas del Distrito Federal, y evitaremos con ello que la Política y Programas Sociales en su totalidad sean destinados par fines distintos al beneficio social, de la población del Distrito Federal.

Debemos asumir el compromiso de mejorar e institucionalizar los programas sociales a través de instrumentos y mecanismos de evaluación y diagnósticos certeros. En la actualidad, las normas son redactadas y aprobadas exclusivamente por el ejecutivo para sus propios programas. Esto le otorga al ejecutivo amplias facultades discrecionales sobre la forma en que se dirigen sus programas, y se pueden cambiar prácticamente a voluntad. Mejorar la eficacia para sancionar irregularidades descubiertas durante las auditorias. Aumentar el presupuesto de las agencias fiscalizadoras en general, y para auditar el gasto social en particular, tal y como lo señalan diversos estudiosos de las finanzas publicas.

Por lo anterior, motivado y fundamentado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 8; SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 28 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 30, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

DECRETO

PRIMERO.- Se reforma la fracción VII y se adiciona un tercer párrafo al Artículo 8°, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 80.- Corresponde a la Contaduría, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Diputada Local



I a la VI. ...

VII. Evaluar, Vigilar y Auditar de manera permanente y periódica la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el alcance de los objetivos y metas de los programas y políticas sociales, así como el cumplimiento de los objetivos y metas a los que estén destinados los recursos públicos.

• • •

La vigilancia, auditoria y evaluación en materia de Políticas y Programas Sociales se realizará de manera independiente por el área administrativa correspondiente, a aquellas aprobadas anualmente, para lo cual se deberán integrar al Programa General de Auditorias. Asimismo, los resultados que de ella emanen tendrán el carácter de recomendación y deberán de ser emitidos a la Asamblea Legislativa del Distrito federal para su conocimiento.

SEGUNDO.- Se reforma el párrafo segundo del Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 28.-...

La revisión no sólo comprenderá la conformidad de las partidas de ingresos y egresos, sino que se extenderá a una revisión legal, económica, **social** y contable del ingreso y del gasto públicos, y verificará la exactitud y la justificación de los cobros y pagos hechos, de acuerdo con los precios y tarifas autorizados o de mercado y de las cantidades erogadas, siempre vigilando que se obtengan mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad.

TERCERO.- Se adiciona una fracción V al Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 30.- La Contaduría, para el cumplimiento de las atribuciones que le corresponden de conformidad con lo previsto por los artículos 8 y 28 de esta Ley, podrá practicar a los sujetos de fiscalización las auditorias que enunciativamente, comprenderán las siguientes actividades:

De la I a la IV quedan igual:

V.- Revisar, verificar y determinar, en materia de políticas y programas sociales, el cumplimiento de las reglas de operación, la aplicación y ejecución correcta de los recursos económicos, la eficiencia y la eficacia, así como el impacto, la transparencia, la focalización, la población objetivo, la universalidad, desempeño, cobertura, diseño y operación.

Diputada Local



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO TERCERO.- El Contador Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, contará con un plazo no mayor a 180 días naturales para el cumplimiento de la presente reforma, adecuando el Reglamento Interior y los Manuales correspondientes a efecto de crear una Dirección General de Evaluación, Auditoría y Vigilancia de las Políticas y Programas Sociales que tenga los siguientes objetivos:

- Evaluar, diagnosticar y vigilar el uso, implementación y ejecución de las Políticas y Programas Sociales implementados por la Administración Pública Local.
- Implementar evaluaciones de impacto, descriptivas, normativas, administrativas y cuantitativas.
- Establecer una coordinación específica entre la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Revisar, analizar y evaluar la información, expedientes, padrones de beneficiarios, normatividad aplicable y otorgamiento de beneficio, utilizando para ello toda la información relacionada con la materia a fin de comprobar que los sujetos de fiscalización cumplieron con los objetivos y metas y que los recursos se aplicaron de acuerdo con los programas previstos en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y los programas que se deriven de éstos;
- Revisar y emitir recomendaciones sobre la integración, funcionamiento, uso de recursos públicos, reglas de operación, transparencia, rendición de cuentas, eficiencia, eficacia, cumplimiento de metas, objetividad institucional, operatividad de las áreas administrativas y demás conceptos derivados del actuar de los sujetos y entes de fiscalización, relacionada con la implementación y ejecución de las Políticas y Programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal;
- Comprobar que en la aplicación del gasto de los sujetos de fiscalización se haya observado lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, el Código, los lineamientos para la Operación de los

Diputada Local



Programas Sociales del Distrito Federal y demás legislación aplicable y conforme a los criterios de eficiencia y economía;

- Realizar una planeación y evaluación permanente de los Programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal, así como proponer al Contador Mayor anualmente, para su inclusión el Programa General de Auditorias, los Programas Sociales que serán Auditados, lo anterior de manera independiente a las auditorias que se realicen a las entidades propuestas por esta entidad de fiscalización.
- Detectar, en su caso, las deficiencias de los sujetos de fiscalización sujetas a revisión que impidan el funcionamiento adecuado de los programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal.
- Ejecutar las atribuciones y facultades que le sean encomendadas a través del Reglamento Interno y los Manuales correspondientes, y
- Dar vista, en su caso, a las autoridades competentes en materia, civil, penal o administrativa a efecto de hacer del conocimiento de estas de las posibles faltas o comisiones de delito que al efecto hayan incurrido los servidores públicos involucrados.

ARTICULO CUARTO.- El Contador Mayor de la Contaduría Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, enviará el proyecto de suficiencia presupuestal a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que se esta contemple el presupuesto solicitado para la operación y funcionamiento de esta área administrativa para el ejercicio fiscal 2013 o en su defecto se realice una reasignación presupuestal durante el año fiscal correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- La Dirección General de Evaluación, Auditoría y Vigilancia de las Políticas y Programas Sociales, atenderá las peticiones, así como se coordinará e informará de sus actividades a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 15 días del mes de Noviembre del 2012.

ATENTAMENTE

DIP. ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA PRESENTE

INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XI Y ADICIONA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 24; REFORMA AL PÁRRAFO PRIMERO Y ADICIONA EL PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 33; Y REFORMA AL ARTÍCULO 35 Y 36 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL

JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, Incisos g), h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 10 fracciones I, Artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y el artículo 85, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente el papel de las políticas culturales comenzó a ser reconocido por la sociedad mexicana. A nivel internacional dicho interés no es nuevo, desde hace varias décadas la Organización de la Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha promovido diversos foros internacionales con el fin de analizar el papel de la cultura en las sociedades contemporáneas, así como análisis y estudios en la materia.

La importancia del desarrollo y fortalecimiento cultural de una nación es fundamental en todos los sectores de su sociedad, por ello, a fin de fortalecer este derecho, en abril del 2009, en el Honorable Congreso de la Unión se aprobó la reforma constitucional por el derecho de acceso a la cultura, donde en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), se estableció que la cultura es un derecho que debe ser garantizado por el Estado mismo, y que a la letra dice:

"Artículo 4o.

...

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

..."

También la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, establece en su artículo 3° que:

"Artículo 3.- La cultura es patrimonio de la sociedad y su preservación, promoción y difusión en el Distrito federal, corresponde a las autoridades, a las instituciones públicas y privadas, a las organizaciones de la sociedad civil y, en general, a todos los habitantes de la entidad, conforme a lo previsto en esta Ley y en otros ordenamientos aplicables."

Frente a esta reforma, México ha sido consciente del potencial de la diversidad y de la riqueza de la cultura mexicana, por lo que ha participado activamente en una serie de iniciativas que han ido transformando paulatinamente el paisaje cultural nacional.

El 31 de enero de 2002, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el decreto por el que se abroga la Ley del Instituto de Cultura de la Ciudad y se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública

del Distrito Federal (Artículos 15 y 32bis) para crear la Secretaria de Cultura del Distrito Federal.

A nivel Federal, el antecedente inmediato de Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), es la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Educación Pública, quien en 1988 se desprende de esta Secretaría y se crea como institución encargada de preservar el patrimonio cultural del país.

Sin embargo dicha empresa no ha sido fácil. Existen todavía serias limitaciones y se requiere de algo más que simple voluntad política y compromisos internacionales. De hecho, hoy en México existen diversas voces que denuncian la ineficacia y la burocracia de las altas esferas dedicadas a la promoción y defensa de la cultura, particularmente a la falta de una estructura formal encargada de la misma.

La ley de Fomento Cultural del Distrito Federal establece en su artículo 9 que:

"Artículo 9.- El sistema de fomento y desarrollo Cultural, es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, procedimientos y programas que establece y concierta el Gobierno del Distrito Federal con las organizaciones de los diversos grupos sociales y privados, a fin de coordinar las

acciones de fomento y propiciar el desarrollo cultural en el Distrito Federal."

El sistema de fomento y desarrollo cultural para el Distrito Federal está conformado por:

- a) Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural;
- b) las delegaciones; los consejos delegacionales y las casas de cultura;
- c) las asociaciones civiles o agrupaciones independientes cuya actividad se relaciona con la promoción cultural en el Distrito Federal y;
- d) las instituciones públicas o privadas que por la naturaleza de sus actividades se relacionen con las tareas de fomento y desarrollo cultural en el Distrito Federal.

Como parte del sistema se crea el Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, como un espacio de vinculación entre las autoridades culturales y la sociedad en general, con funciones deliberativas y de asesoría.

Tiene entre sus facultades la de asesorar en el diseño, formulación y ejecución del Programa de Fomento y Desarrollo Cultural y formular propuestas y opiniones a las autoridades competentes, cuando se considere que estas no se apegan al ejercicio presupuestal y al de sus funciones operativas en el desarrollo de las políticas y programas y fomento cultural, así como a los principios y ordenamientos de la presente Ley.

Sin embrago, considero que la Ley no prevé el incumplimiento de constituirse por parte de los Consejos, por lo que me resulta importante proponer al respecto una serie de adecuaciones que beneficiarán en gran medida el cumplimiento de la misma.

El objeto fundamental de la presente iniciativa es fortalecer el trabajo y la constitución de los Consejos Delegacionales, proponiendo la intervención de la Secretaría de Cultura a través del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal.

Entre otras modificaciones, se propone establecer la obligación de los Consejos Delegacionales de presentar informes semestrales a partir de su constitución.

Se establece como obligación, instrumentar las medidas necesarias para garantizar la participación equitativa de la sociedad en general, en lo referente al fomento y desarrollo cultural.

En los últimos años existe un serio compromiso para promover, difundir, enriquecer y defender la cultura, pero las estrategias son

diferentes. La situación del país sólo mejorará con medidas integrales en el desarrollo de la cultura y la educación.

La importancia de la cultura radica en el hecho de que cada uno de nosotros se siente representado por un grupo de tradiciones, elementos, formas de pensamiento, formas de actuar que son parte de la sociedad o del grupo social en el cual desarrollamos nuestra vida cotidiana y que nos dan una idea de pertenencia.

De este modo, es muy difícil que alguien de una región diferente al Distrito Federal se sienta parte de nuestra cultura porque las representaciones culturales de cada sociedad son muy distintas y tienen que ver con las especificidades del lugar, del ambiente, del momento, del grupo social, etc.

Consideramos que en materia de cultura, se deben fortalecer las actividades relacionadas con "el modo de ser de la Ciudad", la cultura propia de nuestros barrios, pueblos originarios, tradiciones, expresiones juveniles, grupos populares, etcétera. Esa es la cultura que caracteriza a nuestro Distrito Federal.

INICIATIVA

Derivado de lo anterior sometemos a consideración de la H. Cámara de Diputados la presente iniciativa que reforma la fracción XI y adiciona la fracción XIII del artículo 24; reforma al párrafo primero y adiciona el párrafo tercero al artículo 33; y reforma al artículo 35 y 36 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal para quedar como sigue:

UNICO.- Se reforman y adicionan la fracción XI y adiciona la fracción XIII del artículo 24; reforma al párrafo primero y adiciona el párrafo tercero al artículo 33; y reforma al artículo 35 y 36 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal para quedar como sigue: sigue:

Texto vigente	Propuesta
ARTÍCULO 24 El Consejo	ARTÍCULO 24 El Consejo
tendrá las siguientes atribuciones:	tendrá las siguientes atribuciones:
I a X XI. Recomendar a la Secretaría de Cultura bienes de Patrimonio Cultural intangible susceptible de Declaratoria; y	XI. Conocer de las observaciones formuladas por los Consejos Delegacionales, e intervenir para su constitución en

XII. En general, las que determine su Presidente y que sean inherentes para el cumplimiento del objeto del Consejo.

ARTÍCULO 33.- Los Consejos Delegacionales serán el órgano de **Iefes** asesor los Delegacionales para cumplimiento de la política cultural planteada en el Delegacional Programa de Fomento y Desarrollo Cultural.

(...)

términos del tercer párrafo del artículo 33 de esta ley.

el XII. Recomendar a la Secretaria el de Cultura bienes de Patrimonio Cultural intangible susceptible de Declaratoria; y

XIII. En general, las que determine su Presidente y que sean inherentes para el cumplimiento del objeto del Consejo.

ARTÍCULO 33.- Los Consejos Delegacionales serán el órgano asesor de los Jefes Delegacionales para dar cabal cumplimiento a la política cultural planteada en el Programa Delegacional de Fomento y Desarrollo Cultural.

(...)

En caso de no constituirse dentro del tiempo señalado, la Secretaria de Cultura a través del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal convocará a su constitución en un plazo no mayor a 15 días hábiles después de vencido el plazo previsto en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 35.- Los Consejos Delegacionales emitirán, a petición del Consejo, su opinión sobre los avances y metas obtenidas en el fomento y desarrollo cultural de su demarcación.

ARTÍCULO 35.- Los Consejos Delegacionales remitirán al Consejo, un informe detallado semestral a partir de su constitución, sobre los avances y metas obtenidas en el fomento y desarrollo cultural de su demarcación.

ARTÍCULO 36.- Es responsabilidad de los Consejos Delegacionales instrumentar las medidas necesarias para garantizar la participación equitativa de la

ARTÍCULO 36.- Es obligación de los Consejos Delegacionales instrumentar las medidas necesarias para garantizar la participación equitativa de la

sociedad en general, en lo desarrollo cultural delegación.

desarrollo cultural en su delegación.

sociedad en general, en lo referente al fomento y desarrollo cultural en su y delegación.

Dado en el salón de sesiones de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 12 días del mes de Noviembre de 2012.

DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA





DIP. CESAR DANIEL GONZALEZ MADRUGA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA **DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA PRESENTE**

Honorable Asamblea

Los suscritos Diputados Isabel Priscila Vera Hernández, Héctor Saúl Téllez Hernández y Federico Döring Casar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción IX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 9 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Honorable órgano legislativo la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO **EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL**, conforme a la siguiente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y **GASTO EFICIENTE.**







EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Las leyes deben de buscar atender siempre el mejor interés de los ciudadanos, y por este motivo se crean o modifican leyes previamente existentes. Siendo este el caso de la propuesta y entrada en vigor de la Ley de Coordinación Fiscal y Fomento al Federalismo para el Distrito Federal y sus Órganos Político Administrativos, la cual debe de armonizarse completamente con la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal -al igual que esta lo esta con la Ley de Contabilidad Gubernamental del Distrito Federal- evitando contradicciones y posible malos entendidos en lo que respecta a la aplicación de estas leyes. Dicho de otro modo, el objetivo de la reforma que se propone a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, tiene como móvil mejorar y facilitar la distribución, ejercicio y transparencia de los recursos monetarios de los que se les dota a las Delegaciones.

Vale la pena hacer notar que la Ley de Coordinación Fiscal y Fomento al Federalismo para el Distrito Federal brindará un mayor grado de federalismo, autonomía en aplicación de presupuesto y sobre todo incentivos para la recaudación propia, cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados y transparencia en la rendición de cuentas delegacionales. Por lo cual se encuentra directamente vinculada a la Ley de Presupuesto, ya que esta se especifica el actuar de todas las Unidades de Gasto, en las cuales se incluyen las Delegaciones.

Para tener claro en que tenor va esta propuesta de reforma, se enlistaran los principales objetivos de la Ley de Coordinación:

 Coordinar el Sistema Hacendario del Distrito Federal y sus Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales.







- II. Determinar las bases para la administración y distribución de participaciones y demás fondos y recursos participables que correspondan a las Demarcaciones Territoriales.
- III. Fijar los criterios para la elaboración de los acuerdos Administrativos entre las Demarcaciones Territoriales y el Gobierno del Distrito Federal, propiciando una mayor participación de las Demarcaciones Territoriales en la administración de los tributos locales.
- IV. Normar, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, la administración, distribución y ejercicio de las aportaciones federales que correspondan al Gobierno del Distrito Federal y sus Demarcaciones Territoriales.
- V. Establecer los montos, bases y plazos para la distribución de los recursos provenientes del Ramo 28 "Participaciones en Ingresos Federales" que correspondan a las Demarcaciones territoriales, derivadas de la recaudación de gravámenes federales y locales; así como su vigilancia en el cálculo y liquidación.
- VI. Establecer los montos, bases y plazos para la distribución de los recursos provenientes del Ramo 33 "Fondos de Aportaciones Federales" que correspondan a las Demarcaciones Territoriales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios y a los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley y la Ley de Coordinación Fiscal.
- VII. Constituir los organismos en materia de coordinación Hacendaria y establecer las bases para su organización, funcionamiento y atribuciones.







VIII. Regular las acciones de control, supervisión y fiscalización de los recursos materia de esta Ley.

IX. Establecer los procedimientos para la rendición de informes del ejercicio y destino de los recursos materia de esta Ley, así como su evaluación.

Actualmente, la distribución de los recursos fiscales a las Delegaciones es altamente sensible a interpretaciones político-partidistas. El éxito o fracaso de proyectos está altamente vinculado a la obtención de recursos económicos que los apuntalen y haga viables o no. Sin duda, son muchas las demandas que se requiere satisfacer en la Ciudad de México, empero, si no existe una real reforma administrativa financiera en la ciudad, las delegaciones quedan limitadas en facultades que les impiden el pleno ejercicio de gestión y de calidad en los servicios que prestan a la ciudadanía.

El Distrito Federal se ha distinguido por sus propuestas de vanguardia, sin embargo no se puede dejar de evitar lagunas e incongruencias en la aplicación de la ley. Lo que implica asegurar la actualización para el buen funcionamiento de las leyes, respecto a nuevos decretos Sobretodo en materia presupuestal, porque es el recurso principal para la consecución de objetivos, que únicamente serán alcanzados si su ejercicio es óptimo.

En resumen, se hace esta propuesta con el único objetivo de armonizar las leyes: Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, Ley de Coordinación Fiscal y Fomento al Federalismo, ambas aplicables dentro del Distrito Federal. Dado que las dos tienen que ver con los recursos otorgados a cada Delegación, buscan su ejercicio basado en resultados y una mayor transparencia en su rendición de cuentas hacia los ciudadanos.









PROYECTO DE DECRETO

Artículo Único: Se reforman los artículos 2, 16 y 56 y se adicionan los artículos 25 fracción III, 28 inciso e), 33 fracción V, 40 fracción X de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

Ley de Coordinación: Ley de Coordinación Fiscal y Fomento al Federalismo para el Distrito Federal y sus Órganos Político Administrativo de las Demarcaciones Territoriales.

Artículo 16.- Los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal se elaborarán con base en los resultados que se pretendan alcanzar conforme al avance y cumplimiento del Programa General, al análisis del desempeño económico del Distrito Federal y las perspectivas económicas para el año que se presupuesta, de conformidad con lo establecido en esta Ley, su Reglamento y lo dispuesto para las Delegaciones en la Ley de Coordinación.

Artículo 25.- La programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos de Presupuesto que elaboren las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades para cada ejercicio fiscal y con base en:

- Las políticas del Programa General y los programas sectoriales establecidos en la Ley de Planeación,
- II. La Ley de Coordinación Fiscal, y
- III. Las políticas de gasto público que determine el Jefe de Gobierno, a través de la Secretaría.





El anteproyecto se elaborará por Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación y Entidad estimando los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas, así como los indicadores numéricos necesarios para medir su cumplimiento.

El Anteproyecto de Presupuesto de las Entidades incluirá en su flujo de efectivo, la previsión de sus ingresos incluyendo en su caso, el endeudamiento neto, los subsidios, recaudaciones propias, aportaciones y transferencias locales y federales, la disponibilidad inicial y la disponibilidad final.

Artículo 28.- Las asignaciones presupuestales para las Delegaciones se integrarán tomando en cuenta los siguientes criterios:

- a) Población;
- b) Marginación;
- c) Infraestructura;
- d) Equipamiento urbano, y
- e) Criterios específicos para cada Fondo de la Ley de Coordinación.

La Secretaría deberá emitir las reglas, políticas y metodología en que se sustenten los criterios de distribución, la justificación del peso que se otorga a cada rubro y los ponderadores, considerando los indicadores públicos, oficiales , disponibles recientes, información que deberá publicarse en la Gaceta.

Los recursos provenientes de las aportaciones federales deberán cuantificarse de manera independiente, respecto de los montos que se asignen a las Delegaciones.







La Secretaría dará a conocer a las Delegaciones las reglas, políticas y metodología para que éstas manifiesten lo conducente, dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 33.- En materia de Proyectos de Inversión, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades tendrán la responsabilidad de llevar a cabo:

- La vinculación de estos proyectos con lo establecido en el Programa General;
- II. Los estudios de la demanda social, el grado de cobertura o avance de las acciones institucionales respecto del total de las necesidades sociales correspondientes, diagnóstico sobre los beneficios que se esperan obtener con la ejecución del programa de inversión física y la generación de empleos directos e indirectos:
- III. Participar del Fondo para Infraestructura que establece la Ley de Coordinación.
- IV. Informar a la Secretaría, el periodo total de ejecución del proyecto, los responsables del mismo, fecha de inicio y conclusión, monto total de dicho proyecto y lo previsto para el ejercicio presupuestal correspondiente, así como los importes considerados para la operación y mantenimiento de dicho proyecto, a realizar en años posteriores,
- V. Para el caso de los proyectos en proceso, el total de la inversión realizada, las metas y resultados obtenidos al término del ejercicio inmediato anterior.

Artículo 40.- El proyecto de Ley de Ingresos contendrá:

I. La estimación de los ingresos correspondientes al cierre del ejercicio en curso;





II. Los ingresos provenientes de la coordinación fiscal;

III. Los ingresos provenientes del los Fondos especificados en la Ley de Coordinación

- IV. La estimación de aquellos ingresos considerados como virtuales;
- V. Los Ingresos Propios previstos por las Entidades, así como los ingresos de aplicación automática;
- VI. El monto de los ingresos previstos en especie para cada uno de los conceptos de la Ley;
- VII. El monto del presupuesto de costos por recaudación fiscal;
- VIII. Los ingresos relativos a los adeudos de ejercicios anteriores;
- IX. Las expectativas de ingresos por financiamiento, y
- X. Los demás ingresos a recaudar.

No se tomarán en cuenta los ingresos extraordinarios, ni tampoco se considerará cualquier otro ingreso clasificado como no recurrente, ni el monto estimado de reducciones en el pago de contribuciones.

Los recursos que generen las Delegaciones por ingresos de recursos de aplicación automática se considerarán parte integrante de su presupuesto.

A la base de estimación de cierre a que se refiere la fracción I de este artículo, se le aplicará, para el caso de actualización de cuotas o tarifas, el factor que para tal efecto se estime de conformidad con el Código. Asimismo, con base en las variables económicas se calculará el comportamiento de aquellas contribuciones en las que por su naturaleza así proceda.







La Iniciativa de Ley de Ingresos deberá contener, invariablemente, la estimación de cierre del ejercicio a que se refiere el párrafo anterior, a fin de que en la valoración de la Asamblea respecto de los montos de la Ley de Ingresos, disponga de los elementos de juicio necesarios para formular el dictamen correspondiente.

Artículo 56.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades remitirán a la Secretaría, dentro de los primeros diez días de cada mes, un reporte mensual sobre los recursos fiscales, crediticios, los provenientes de transferencias federales y otros fondos de la Ley de Coordinación que se encuentren comprometidos al cierre de mes inmediato anterior. La Secretaría podrá solicitar a la Contraloría la verificación de dichos compromisos y en el caso de que estos no se encuentren debidamente formalizados, la Secretaría podrá reasignar los recursos que no se encuentren comprometidos.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades tendrán como fecha límite para establecer compromisos a más tardar el 31 de octubre tratándose de obra pública por contrato y el 15 de noviembre para el resto de los conceptos de gasto.

Quedan exceptuados del plazo anterior los compromisos que se financien con recursos adicionales al presupuesto originalmente autorizado provenientes de transferencias federales y convenios no considerados de origen en la Ley de Ingresos, así como los recursos fiscales que sirva como contra parte (pari passu) para su ejecución, en cuyo caso las fechas de cierre de compromiso únicamente se sujetarán a lo dispuesto en los ordenamientos que rijan su transferencia y operación.

De igual forma quedan exceptuados los recursos de aplicación automática, o propios, en el caso de las Entidades, cuando éstos superen la meta originalmente establecida, así como los derivados de obligaciones laborales.





VI LEGISLATURA

La Secretaría comunicará las fechas de los trámites presupuestales para el cierre del ejercicio.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los ocho días del mes de Noviembre de 2012.

Suscriben/la presente iniciativa.

DIP. ISABEL PRISCHAVERA HERNÁNDE

DIP. HÉCTOR SAUL TÉLLEZ HERNÁNDEZ

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR.





DIP. CESAR DANIEL GONZALEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
PRESENTE

Honorable Asamblea

La suscrita Diputada Isabel Priscila Vera Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable órgano legislativo la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY REGISTRAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, conforme a la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY REGISTRAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Gaceta Parlamentaria PIP AISABEL PRISCILA VERA MERNIANE DE Núm. 022. Año 01





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Resulta fundamental para la ciudadanía, el tener certeza jurídica en sus bienes, derechos y posesiones y es un deber del Estado el proporcionárselo mediante una Institución que no solo de publicidad frente a terceros para resguardar estos derechos, sino que les de certeza jurídica al tener su inmueble perfectamente identificado, con limpieza de domicilio, superficie de terreno, medidas y colindancias, etc.

En la práctica nos encontramos infinidad de problemas relacionados con esa identificación, así un solo inmueble tiene un domicilio en la boleta predial, otro en su escritura de propiedad, otro en su boleta de agua, otro en su recibo de consumo de luz, etc.,

No es únicamente ese problema al que se enfrentan los ciudadanos, sino que también enfrentan diferencias en medidas de superficie de terreno, de construcción y peor aún, de medidas y colindancias.

Tal es el caso de que la Secretaría de Finanzas, realizó recientemente un estudio fotogramétrico en la Ciudad, que arrojó diferencias y ajustes en las boletas prediales que aparecen con medidas de superficie de terreno y de construcción diferentes a las anteriores y con diferencias incluso, de las medidas que están asentadas en sus escrituras de propiedad, lo que trajo como consecuencia un aumento en la base gravable y por supuesto en el impuesto predial. Todo esto sin contar con que el mismo predio tiene diferentes denominaciones en todos estos caminos.

Gaceta Parlamentaria PIP AISABEL PRISCILA VERA INCIDATA NÚM. 022. Año 01





El gobernado ante estas circunstancias se enfrenta a trámites interminables e innecesarios con la finalidad de tener legal y plenamente identificado el inmueble de su propiedad que le provoca, creándole una gran incertidumbre, por lo que es necesario que el Estado le brinde esa seguridad.

La creación de una cédula única catastral mediante la fusión de datos tanto del registro como de catastro, es clave fundamental para la identificación de los predios, por ello esta iniciativa la propone como la creación del REGISTRO UNICO INMOBILIARIO.

Por otra parte, es fundamental vigilar, controlar , optimizar ,digitalizar y modernizar los trámites que brinda el actualmente llamado Registro Público de la Propiedad , como también lo es, el sancionar a los registradores que incumplan con las obligaciones que la propia ley les marca, dado que en la actualidad, nos encontramos con mala atención al público, con falta de modernización en los trámites y con una gran lentitud , lo que se traduce en una mala administración ya que los costos de los trámites no corresponden al servicio.

Finalmente y con el propósito de que la evaluación y el monitoreo contribuyan a impulsar una gestión basada en resultados, es necesario sistematizar, digitalizar, modernizar y con ello agilizar el servicio registral en nuestra Ciudad en aras de brindar certeza jurídica al usuario.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo Único: Se reforman los artículos 1, 2, 3 fracción XVIII, 6 fracciones VI, XII, XVI, XXI, 7, 8, 9 fracciones V, XIII, 28 fracción III, 29, 42, 66, 77 y se adicionan los artículos 3 fracción XX, 6 fracción XXIII, 25 inciso g), 103 fracción VI de la Ley Registral para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 1.- Esta Ley es de orden e interés público y tiene por objeto establecer las disposiciones legales que regulan el proceso registral del Registro Único





Inmobiliario del Distrito Federal de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil para el Distrito Federal.

Artículo 2.- El Registro Único Inmobiliario es la institución a través de la cual el Gobierno del Distrito Federal, cumple la función de dar publicidad **y certeza jurídica** a la situación jurídica de bienes y derechos, así como los actos jurídicos que conforme a la ley deban registrarse para surtir efectos contra terceros.

Artículo 3.- ...

XVIII.- Registro Único: a).- El Registro Único Inmobiliario y b)..- El Registro Público de las personas morales ambos del Distrito Federal.

VI.- Catastro: La Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

. . .

XX.- Reglamento: al Reglamento de la Ley Registral para el Distrito Federal.

Artículo 6.- El Jefe de Gobierno nombrará al Titular del Registro Único Inmobiliario y de personas morales del Distrito Federal, quien tendrá las siguientes atribuciones:

XIII.- Implantar y operar el sistema de calidad en el Registro.

XVI.- Elaborar y presentar propuestas de programas institucionales de corto, mediano y largo plazo con los correspondientes proyectos de presupuestos, a fin de contar oportunamente con los recursos necesarios para la prestación del





servicio registral y de favorecer la constante mejora y actualización y **modernización** del Registro;

XXI.- Actualizar, **modernizar y digitalizar** la prestación de los servicios que ofrece el Registro, así como....

XXII.- Implantar y operar el sistema de modernización administrativa con la inclusión de los datos catastrales de los inmuebles, que proporcione el Catastro.

XXIII. Las demás que le sean conferidas por el Código, por esta Ley u otros ordenamientos.

Artículo 7.- Para ser titular del Registro Único se requiere:...

Artículo 8.- Los servicios registrales se prestarán en la sede del Registro **o por vía electrónica** y las solicitudes y su desahogo se podrán hacer en el propio Registro o por vía electrónica.

Artículo 9.- ...

V.-Realizar el proceso de inscripción, autorizando con su firma los asientos registrales, así como las constancias que se generen por la inscripción correspondiente en un plazo que no deberá exceder de 20 días hábiles siguientes al de su presentación

XIII.- Resolver sobre las solicitudes de corrección, rectificación, reposición, convalidación y cancelación de asientos, en un plazo que no deberá exceder de 30 días hábiles siguientes al de su presentación.

Artículo 25.-..

. . .

g).- El número de cuenta predial, así como la homologación del domicilio, datos de fotogrametría, con medición de superficie de terreno, ubicación, medidas colindancias, etc. que Catastro debe proporcionar al Registro Único





en base de datos electrónica de todos los inmuebles del Distrito Federal, así como los datos contenidos la escritura pública y las aclaraciones y anotaciones pertinentes que deban hacerse en el asiento registral, de tal forma que se identifique plenamente el predio. Para el caso de que estos datos no coincidan con los asentados en la escritura de propiedad del inmueble, el registrador hará la anotación correspondiente, la cual deberá contener la obligación del propietario de hacer la aclaración correspondiente en el subsecuente traslado de dominio.

Artículo 28.-

III.- Un sistema de información digital permanente, actualizado y modernizado por medio del sitio de Internet, así como en módulos y kioskos especializados digitales, para consulta pública , incluyendo días y horas inhábiles.

Artículo 29.- A través del control de gestión **digital**, se incorpora, ordena.....

Artículo 42.-....

...Siendo el trámite por vía electrónica, se reducirá al menos a la mitad el plazo señalado en este artículo.

El incumplimiento en los plazos señalados en este artículo, hará acreedor al Registrador a las sanciones que señala la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo 66.- ...

El Registrador deberá dar cumplimiento a lo señalado en este artículo, en un plazo de mayor a 20 días hábiles y su incumplimiento, hará acreedor al registrador de las sanciones que prevé la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.





Artículo 77.- ...

El cumplimiento a este artículo, deberá ser en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su presentación. El incumplimiento a este plazo por el registrador, lo hará acreedor a las sanciones que señala la ley de responsabilidades de servidores públicos.

Artículo 103.- ...

- V.- Por no cumplir los plazos y términos previstos por esta ley y su reglamento.
- VI. Por permitir la suplantación de su persona y firma.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, proporcionará la base de datos derivada de la fotogrametría practicada en el Distrito Federal al Registro Único, a más tardar en los siguientes 30 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de este decreto.

TERCERO.- El Jefe de Gobierno dentro de las atribuciones que le confiere el artículo 122 inciso C), Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizará las adecuaciones necesarias y concordantes con esta reforma, en el Reglamento del Registro Público de la Propiedad, en un plazo que no excederá de treinta días a partir de la entrada en vigor de esta reforma.





CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

QUINTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los quince días del mes de Noviembre de 2012.

Suscribe la presente iniciativa.

DIP. ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ.

PROPOSICIONES.

...........



Primer Ordinario, Primer Año de Ejercicio.



DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ

DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL FEDERAL (SEDESOL) ENTREGAR A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO AL NÚMERO, UBICACIÓN Y ESTADO QUE GUARDAN LA GUARDERIAS QUE OPERAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ MISMO, QUE FACILITE LA REVISIÓN DE DICHAS INSTANCIAS POR PARTE DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL. ADEMÁS, SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL QUE NO AUTORICE LA OPERACIÓN DE ESTANCIAS INFANTILES QUE NO CUMPLAN CON LA NORMA TÉCNICA DEL DISTRITO FEDERAL.

La suscrita, Diputada Esthela Damián Peralta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, base primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción VI de la Ley Orgánica; así como 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a Consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución al tenor de las siguientes.

CONSIDERACIONES

Como parte de las acciones de los primeros 100 días de gobierno de la actual administración del Ejecutivo Federal, concretamente el 11 de enero de 2007, se inició el Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL FEDERAL (SEDESOL) ENTREGAR A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO AL NÚMERO, UBICACIÓN Y ESTADO QUE GUARDAN LA GUARDERIAS QUE OPERAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ MISMO, QUE FACILITE LA REVISIÓN DE DICHAS INSTANCIAS POR PARTE DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL. ADEMÁS, SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL QUE NO AUTORICE LA OPERACIÓN DE ESTANCIAS INFANTILES QUE NO CUMPLAN CON LA NORMA TÉCNICA DEL DISTRITO FEDERAL.



DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ

DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

Trabajadoras (PGEI), con objeto de contribuir a mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres trabajadoras y padres solos.

Así, las Estancias Infantiles surgieron como un Programa Social en apoyo a madres y padres que trabajan, buscan empleo o estudian y que tienen hijos o niños bajo su cuidado entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad y entre 1 y hasta 5 años 11 meses de edad en caso de niños o niñas con alguna discapacidad que viven en hogares con ingresos mensuales de hasta 1.5 salarios mínimos per cápita, a través de subsidios a los servicios de cuidado y atención infantil para sus hijos.

Dicho programa estuvo a cargo de conjuntamente entre la SEDESOL y el DIF, para lo cual signaron el 15 de enero de 2007 un Acuerdo de Colaboración con vigencia indefinida, sin embargo, en 2008 la operación del programa fue normada por el "Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el Ejercicio Fiscal 2008", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2007.

Las reglas de operación del programa de 2008, establecieron como objetivo general: "Disminuir la vulnerabilidad de los hogares en los que la jefatura de una familia con niños entre 1 y 3 años 11 meses de edad, recae en una madre trabajadora, estudiante o en un padre solo, así como los hogares en condiciones de pobreza o en riesgo de caer en ésta de no contar con un segundo ingreso, siempre que no se rebasen 6 salarios mínimos mensuales de ingreso por hogar, aumentando las posibilidades de éstos de participar o continuar en el mercado laboral". En ese año, el PGEI comprendió además dos objetivos específicos: 1) facilitar la búsqueda de empleo y mejorar las posibilidades y condiciones de trabajo remunerado de las madres trabajadoras o estudiantes y padres solos, mediante la provisión de subsidios a los servicios de cuidado y atención infantil de sus hijos; y 2) aumentar la oferta de servicios de cuidado y atención infantil para la población objetivo, mediante la conformación de una Red.

Si bien los objetivos del citado programa de estancias infantiles son fundamentales para el desarrollo económico del país, así como para mejoramiento del nivel de vida de las y los mexicanos a nivel nacional, lo cierto es que existen deficiencias en la operatividad de dichas estancias. Uno de los casos que más recordamos sin duda es el de la Guardería ABC, en donde el 5 de junio de 2009 dicha estancia

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL FEDERAL (SEDESOL) ENTREGAR A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO AL NÚMERO, UBICACIÓN Y ESTADO QUE GUARDAN LA GUARDERIAS QUE OPERAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ MISMO, QUE FACILITE LA REVISIÓN DE DICHAS INSTANCIAS POR PARTE DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL. ADEMÁS, SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL QUE NO AUTORICE LA OPERACIÓN DE ESTANCIAS INFANTILES QUE NO CUMPLAN CON LA NORMA TÉCNICA DEL DISTRITO FEDERAL.



DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ

DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

infantil ubicada en Hermosillo, Sonora fue víctima de un incendio donde fallecieron 49 niños y niñas y 76 más resultaron heridos, todos de entre cinco meses y cinco años de edad.

Cabe mencionar que, como actualmente ocurre, la citada estancia infantil funcionaba por el modelo de surrogación por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior desgraciadamente implica riesgos, toda vez que a pesar de las contantes revisiones de las que son obejeto, no existe fiabilidad de que funcionen con los estándares de seguridad necesarios para brindar los servicios y atenciones que requieren los infantes que acuden a estos centros.

Lo anterior se constata en el VI Informe de actividades que recientemente dio el titular de la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal donde se indicó, en relación al tema de las estancias, que hasta hoy la dependencia a su cargo no cuenta con una estadística exacta de cuántas guarderías se establecieron en el programa Estancias Infantiles de la Secretaría de Desarrollo Social Federal y en qué condiciones se encuentran.

El Secretario de Protección Civil, Dr. Elías Miguel Moreno Brizuela, ha declarado además que el programa que estableció la Secretaria de Desarrollo Social no es adecuado ya que da la posibilidad que se puedan poner estancias infantiles sin contar con los requisitos mínimos de seguridad para los niños.

A mayor abundamiento, y en opinión del Secretario, muchas de las estancias infantiles no cuentan con el personal capacitado para afrontar alguna situación de emergencia, se encuentran ubicadas en ocasiones en 4 y 5 pisos, lo cual imposibilita hacer la revisión ya que no se tiene conocimiento de su existencia.

A dicho de la Secretaria de Protección Civil del DF, se han enviado comunicados a la Secretaria de Desarrollo Social Federal con el fin de que acaten la norma técnica que establece Protección Civil Capitalina, la cual tiene el objetivo asegurar el buen funcionamiento y accesibilidad de las edificaciones respecto a higiene, servicios; evacuación y prevención de emergencias, así como instalaciones hidráulicas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL FEDERAL (SEDESOL) ENTREGAR A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO AL NÚMERO, UBICACIÓN Y ESTADO QUE GUARDAN LA GUARDERIAS QUE OPERAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ MISMO, QUE FACILITE LA REVISIÓN DE DICHAS INSTANCIAS POR PARTE DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL. ADEMÁS, SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL. QUE NO AUTORICE LA OPERACIÓN DE ESTANCIAS INFANTILES QUE NO CUMPLAN CON LA NORMA TÉCNICA DEL DISTRITO FEDERAL.



DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ

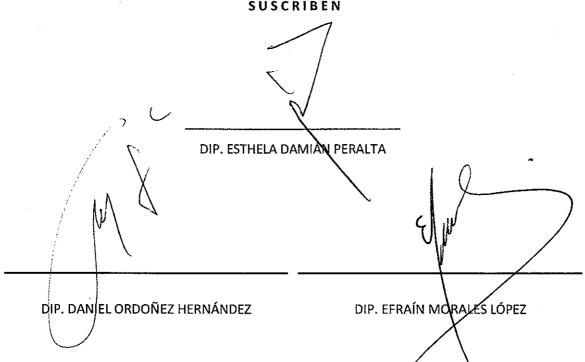
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL FEDERAL A ENTREGAR A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL NÚMERO Y UBICACIÓN DE LAS GUARDERIAS QUE OPERAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ESTADO QUE GUARDAN. DE IGUAL MANERA QUE FACILITE LA REVISIÓN DE DICHAS INSTANCIAS POR PARTE DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL A QUE SE ABTENGA DE AUTORIZAR LA APERTURA Y OPERACIÓN DE ESTANCIAS INFANTILES QUE NO CUMPLAN CON LA NORMA TÉCNICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 25 días del mes de octubre de 2012.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL FEDERAL (SEDESOL) ÈNTREGAR A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO AL NÚMERO, UBICACIÓN Y ESTADO QUE SUADADA LA GUARDERIAS QUE OPERAM EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ MISMO, QUE FACILITE LA REVISIÓN DE DICHAS INSTANCIAS POR PARTE DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL. ADEMÁS, SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL DE NO CUMPLAN CON LA NORMA TÉCNICA DEL DISTRITO FEDERAL GUE NO AUTORICE LA OPERACIÓN DE ESTANCIAS INFANTILES QUE NO CUMPLAN CON LA NORMA TÉCNICA DEL DISTRITO FEDERAL.



SANTIAGO TABOADA CORTINA

Diputado Local

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UN ATENTO EXHORTO A DISTINTAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA VERIFICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE A LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y DE AUXILIO DESTINADAS A SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS ASISTENTES A LAS SALAS DE CINE DE LA CIUDAD DE MÉXICO. A CARGO DEL DIPUTADO SANTIAGO TABOADA CORTINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

El que suscribe, Diputado Santiago Taboada Cortina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 17 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 121 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; somete a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El lunes 12 de noviembre, los capitalinos nos despertamos con una noticia que a todos nos llamó la atención. El asesinato de un niño de 10 años en una sala de cine, mientras se proyectaba una película infantil, y mediante un disparo de arma de fuego que aparentemente nadie notó.



SANTIAGO TABOADA CORTINA

Diputado Local

El hecho en sí es grave y preocupante. Estamos hablando de un homicidio de un niño de 10 años, pero la situación en la que se llevó a cabo, el lugar, las circunstancias y los hechos posteriores, resultan aún más preocupantes y dignos de considerar por parte de particulares y autoridades.

Hechos como este, nos evidencian lo endeble que puede resultar nuestra seguridad y nuestra vida misma, cuando lo único que pretendemos es pasar un rato agradable en compañía de la familia y en un espacio público sin aparente riesgo alguno.

Hendrik Cuacuas, es el nombre del niño de 10 años que presuntamente recibió un balazo en la cabeza dentro de una sala de cine de la cadena Cinépolis, ubicada en la delegación Iztapalapa del Distrito Federal, durante una función el 2 de noviembre de 2012.

La empresa explicó que alrededor de las 8 de la noche del viernes, su personal atendió la llamada de auxilio de un cliente, cuyo hijo estaba lesionado. Sin embargo, hoy evidenciamos que el personal de Cinépolis ignoró el protocolo de seguridad, ejerciendo las acciones correspondientes de manera errónea, mostrando desconocimiento total al protocolo de seguridad; sin dar aviso a las autoridades; sin brindar de manera adecuada los servicios de primeros auxilios al niño; sin identificar siquiera que el niño estaba convaleciente a consecuencia de un disparo en la cabeza.

Este error en el protocolo de seguridad y las acciones por parte de los empleados de la cadena de cine, nos habla de lo endeble que puede ser la seguridad de una persona en las mismas, y por supuesto de la falta de cuidado y supervisión de las autoridades de



SANTIAGO TABOADA CORTINA

Diputado Local

Protección Civil y del Instituto de Verificación Administrativa a estos establecimientos para verificar que cumplan con lo establecido por la Ley de Protección Civil y su reglamento.

Siguiendo con la cadena de errores y hechos lamentables, el niño fue trasladado a un hospital de la delegación Iztapalapa en primera instancia, por parte de personal del Cine, debido a la ausencia o en todo caso tardanza excesiva de la unidad de Rescate y Urgencias Médicas.

En este Nosocomio, al parecer, nunca se percataron que el niño presentaba una herida de bala en la cabeza. Horas después, fue trasladado a otro nosocomio ubicado en la delegación Cuauhtémoc, donde se le realizó una tomografía que reveló finalmente que había recibido el disparo de arma de fuego, dejando alojada una bala en su cabeza.

El hecho per se, debía generar el aviso del hospital a la Procuraduría capitalina para iniciar la averiguación previa correspondiente. Sin embargo, esto no sucedió. Es hasta dos días después y una vez fallecido el niño, que se da aviso a las autoridades.

A poco más de una semana de lo sucedido, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) ha iniciado la investigación del caso, a través de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Homicidio, con carencia de información y evidencia que pudieran llevar a identificar al culpable y hacer justicia.

En esta parte del lamentable acontecimiento, evidenciamos la tardanza y quizá inoperancia de las unidades de Rescate y Urgencias Médicas; los errores de



SANTIAGO TABOADA CORTINA

Diputado Local

procedimiento médico y judicial en los hospitales a donde el menor fue trasladado, y finalmente la pérdida de una vida humana ante la muy probable impunidad del agresor.

Así compañeros legisladores, es como el asesinato de un niño en una sala de cine del Distrito Federal, ha exhibido la falta de aplicación de protocolos de seguridad por parte de los particulares, así como una ineficiente supervisión y actuación de las autoridades del DF.

Al día de hoy, distintas versiones y medios publican que no es el primer caso de ésta índole suscitado en salas de cine de la Ciudad, e incluso propiedad de la misma cadena; sin embargo se carece de un registro formal que prueben estas versiones.

Como legislador y representante de los ciudadanos, el hecho que existan o no pruebas de casos anteriores pasa a segundo plano. Lo que me interesa, creo que al igual que a ustedes, compañeros legisladores, es que un hecho de esta naturaleza no se repita en ninguna de las fases y errores que he mencionado con anterioridad.

Es ahí, recordando un poco el caso desafortunado y los múltiples hechos suscitados entre fallas de los particulares y de las autoridades, que encuentro los motivos como legislador para permitirme realizar la siguiente proposición, no sólo para esclarecer el citado caso, también para prevenir que vuelva a suceder y afectar a otra familia capitalina.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto como de urgente y obvia resolución la siguiente proposición con:



SANTIAGO TABOADA CORTINA

Diputado Local

Punto de Acuerdo

Primero: Se realiza un atento exhorto a la Secretaría de Protección Civil del DF, al Instituto de Verificación Administrativa, a la Secretaría de Seguridad Pública del DF, así como a las autoridades de la delegación Iztapalapa, a realizar una inspección exhaustiva de la implementación y conocimiento del Programa interno de Protección Civil, en las salas de cine ubicadas en la delegación Iztapalapa; verificando el conocimiento y capacitación suficiente por parte del personal y directivos de los complejos, asegurando el cumplimiento de lo establecido por la Ley de Protección Civil del DF y su Reglamento. Haciendo de conocimiento de la ALDF los resultados correspondientes.

Segundo: Se realiza un atento exhorto a la Procuraduría General de Justicia del DF para que realice un informe pormenorizado de las acciones y responsabilidades correspondientes a autoridades y particulares involucrados en el caso citado y con número de expediente CUH-7/T3/3642/12-11; a partir de la investigación y averiguación previa generadas por la demanda interpuesta por el padre del menor afectado.

Tercero: Se realiza un atento exhorto a las 16 Delegaciones a ordenar a los verificadores del Instituto de Verificación Administrativa practicar las visitas de verificación administrativa en materias de Establecimientos Mercantiles, Espectáculos Públicos y Protección Civil, y verifiquen que los propietarios de salas de Cine en el Distrito Federal cumplan con lo establecido en la Ley de Protección Civil del DF, la Ley de Establecimientos Mercantiles del DF y los Reglamentos correspondientes; en cuanto a las medidas de seguridad y programas internos de protección civil, que deben implementar en sus establecimientos; emitiendo un informe detallado a la Asamblea



SANTIAGO TABOADA CORTINA

Diputado Local

Legislativa del DF, con los resultados de la verificación realizada y de los particulares que incumplen con la normativa correspondiente, arriesgando la integridad de sus clientes o usuarios.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 15 de noviembre de 2012.

Diputado Santiago Taboada Cortina.

Diputada Olivia Garza De los Santos.

Diputada María Gabriela Salido Magos.



VI LEGISLATURA

DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE PUNTO DE ACUERDO



PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL REALICE UNA EXHAUSTIVA INVESTIGACION DE LOS HECHOS SUCEDIDOS EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN EL CINEPOLIS DE PLAZA ERMITA, DONDE PERDIÓ LA VIDA UN MENOR DE EDAD.

Diputado presidente el que suscribe **Diputado Armando Tonatiuh González Case, integrante del Grupo Parlamentario del PRI** en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el presente punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo que establecen los Artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de los diputados presentar proposiciones y denuncias.

Que de igual manera deben representar los intereses de la población, además de promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

Que de acuerdo al INEGI, en el Distrito Federal existen 551 salas cinematográficas.

Que anualmente, cada sala de cine atiende en promedio a 8 millones de usuarios. Que en la Ciudad de México hay 16 mil habitantes por cada sala de cine.



VI LEGISLATURA

DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE PUNTO DE ACUERDO



Que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal confirmó hace unos días el asesinato de un menor por disparo de arma de fuego en el interior de un complejo Cinepolis de Iztapalapa.

Que el 2 de noviembre un padre de familia, acudió acompañado de su hijo de 10 años al Cinépolis, ubicado en Plaza Ermita.

Que mientras observaban la película, el menor de edad, recibió un disparo en la cabeza.

Que como consecuencia de esta situación, el menor fue trasladado al Hospital General de Iztapalapa.

Que posteriormente, fue transferido al Hospital Dalinde, donde falleció al día siguiente.

Que de acuerdo al Instituto de Ciencias Forenses del Distrito Federal, el menor recibió un disparo de frente, a un metro de distancia y la bala se alojo en el cráneo.

Que la empresa Cinepolis, confirmó a través de en un comunicado que el pasado 2 de noviembre alrededor de las 20:40 horas, personal atendió el llamado de un cliente quien informó que un menor se encontraba lesionado.

Que la empresa señalo que debido a la tardanza de la ambulancia, el menor fue trasladado por empleados.

Que durante el traslado y el tiempo que el menor era atendido por menores, en ningún momento se hablo de la utilización de un arma de fuego.



VI LEGISLATURA

DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE PUNTO DE ACUERDO



Que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, debe investigar, como una persona armada, mato a el menor, dentro del cine.

Que los capitalinos piden a la autoridad que se investiguen los lamentables hechos ocurridos en el Cinepolis de Plaza Ermita.

Que la Procuraduría ha iniciado la investigación y asegurado el local donde ocurrió la agresión.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO: SE SOLICITA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL REALICE UNA EXHAUSTIVA INVESTIGACION DE LOS HECHOS SUCEDIDOS EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN EL CINEPOLIS DE PLAZA ERMITA, DONDE PERDIÓ LA VIDA UN MENOR DE EDAD.

SEGUNDO: SE SOLICITA A LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS INVESTIGACIONES QUE ESTA REALIZANDO SOBRE LOS SUCEDIDOS EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN EL CINEPOLIS DE PLAZA ERMITA.



DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
PRESENTE

La suscrita Diputada Miriam Saldaña Cháirez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a esta soberanía la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR AL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL Y AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO A EFECTO DE QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "VIAJEMOS SEGURAS" EN LA LÍNEA 12 DEL METRO, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

La movilidad es un tema fundamental, en lo relativo a la demanda de viajes que requiere una población creciente con empleos, viviendas y accesos a educación, cultura y comercio, cada vez mas distanciados entre sí.

El transporte público es uno de los servicios que determina la calidad de vida de la comunidad; debe representar bienestar en términos de seguridad y eficiencia.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 301, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 03000 Teléfonos 5130-1900 ext. 2303 y 2304



Es importante destacar que en la Ciudad de México más del 50% de las personas que en ella residen o trabajan son mujeres usuarias del Sistema de Transporte Colectivo Metro, por ello requieren de una mayor seguridad en su traslado, en virtud de que en ocasiones son sujetas a situaciones de abuso sexual, según la Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

La seguridad de las mujeres en el transporte público no es un tema nuevo, ya que el Gobierno de la Ciudad en coordinación con el Instituto de la Mujeres del Distrito Federal y el Sistema de Transporte Colectivo Metro en el año 2008 implementó el Programa denominado "Viajemos Seguras" que tiene como finalidad prevenir, atender y sancionar la violencia sexual cometida contra las mujeres que viajan en el trasporte público.

En el Metro, se han instalado únicamente cinco Módulos de Atención a Víctimas por Abuso Sexual, ubicados en las estaciones Pino Suárez, Balderas, Pantitlán, Hidalgo e Indios Verdes los cuales son atendidos por INMUJERESDF, con colaboración del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

La atención que se brinda a las mujeres víctimas de violencia sexual cubre los siguientes aspectos: primera intervención de crisis a la víctima del delito a su llegada, asesoría jurídica, remisión del probable responsable a la instancia jurídica de acuerdo al caso, traslado de la víctima a las Agencias de la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales o Juzgado Cívico, acompañamiento de la víctima por abogada ó abogado victimal y seguimiento de la resolución jurídica.

En este sentido, es propicio señalar que conforme a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, se considera violencia

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 301, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 03000 Teléfonos 5130-1900 ext. 2303 y 2304



sexual a: "Toda acción u omisión que amenaza, pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de la mujer, como miradas o palabras lascivas, hostigamiento, prácticas sexuales no voluntarias, acoso, violación, explotación sexual comercial, trata de personas para la explotación sexual o el uso denigrante de la imagen de la mujer."

Según el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, de los 1473 casos reportados en poco más de 4 años, 1242 son por la comisión del delito de abuso sexual y 1155 por tocamientos, 26 por eyaculación o masturbación, 2 por observación no voluntaria del acto sexual, registrándose 40 casos de acoso sexual y 36 violaciones afuera del metro.

Diputadas y diputados, sabemos que el pasado treinta de septiembre del año en curso fue inaugurada la línea 12 del Metro, alcanzando una inversión de 24 mil millones de pesos, con una longitud de 24.47 kilómetros y 20 estaciones que dará aproximadamente un servicio a 400 mil pasajeros cotidianamente, de Oriente a Poniente en el Sur de la capital.

En los primeros días de funcionamiento, se registró la visita de dos millones 6401 mil personas, siendo la mitad niñas y mujeres, según declaraciones del Ing. Francisco Bojorquez Hernández, Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

La llamada "Línea Dorada" es la obra pública más importante del país y de Latinoamérica durante los últimos 6 años, generando beneficios que contribuirán en gran medida a disminuir la brecha entre los niveles de bienestar y desarrollo en la ciudad, promoviendo equidad y una mejor convivencia en esta gran urbe.



Bajo ésta óptica, es trascendental que el servicio que brinda la Línea 12 del Metro sea seguro y efectivo para sus usuarias, ya que hemos recibido denuncias de la ciudadanía señalando que en la nueva línea del metro, se carecen de Módulos de atención del Programa "Viajemos Seguras", provocando incertidumbre e inseguridad en las usuarias.

Por ello, es importante resaltar que en esta nueva línea del Sistema de Trasporte Colectivo Metro se haga extensivo el Programa denominado "Viajemos Seguras", para brindar certeza jurídica en caso de la comisión del delito de abuso sexual y que este no quede impune.

Por lo anteriormente expuesto, quiero señalar que el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, tiene el compromiso ante la ciudadanía de realizar acciones afirmativas que fomenten el respeto y la protección a las capitalinas garantizando el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, compromiso que desde ésta tribuna, hago extensivo a las y los 66 legisladores de éste órgano local, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- SE EXHORTA A LA TITULAR DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL MTRA. BEATRIZ SANTAMARÍA MONJARAZ, Y AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO ING. FRANCISCO BOJÓRQUEZ HERNÁNDEZ PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES Y DE MANERA COORDINADA, HAGAN EXTENSIVO EL PROGRAMA DENOMINADO "VIAJEMOS SEGURAS" EN LA LÍNEA 12 DEL METRO, CON EL OBJETO DE BRINDAR CERTEZA JURÍDICA, PROTECCIÓN Y RESPETO A LAS USUARIAS.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 301, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 03000 Teléfonos 5130-1900 ext. 2303 y 2304



SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA TITULAR DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL MTRA. BEATRIZ SANTAMARÍA MONJARAZ, Y AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO ING. FRANCISCO BOJÓRQUEZ HERNÁNDEZ, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA REALICEN LAS ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN CASO DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA LÍNEA 12 DEL METRO, DIRIGIDAS AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE LABORA EN DICHAS INSTALACIONES.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil doce.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ





Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., a 8 de noviembre de 2012.

DIP.CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTE

Los suscritos, Diputados JESÚS SESMA SUÁREZ y ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el Artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE COLOQUE CONTENEDORES DE PILAS EN LAS INSTALACIONES DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, A FIN DE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE MANEJO RESPONSABLE DE PILAS, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la Ciudad de México se consumen y desechan alrededor de 51.6 millones de pilas al año. Lo anterior cobra una especial relevancia si consideramos que en los últimos años se ha demostrado el impacto negativo que tienen las pilas en el medio ambiente y los daños que pueden causar a la salud.

Comúnmente son desechadas con el resto de los residuos sólidos urbanos (en el mejor de los casos), ya que muchas veces son arrojadas a la orilla de las carreteras, terrenos baldíos, coladeras, barrancas, etc., provocando graves problemas ambientales, ya que luego de ser desechadas sufren un proceso de corrosión y sus componentes altamente tóxicos se fermentan y contaminan los suelos, mares y afectan a los seres vivos.

A consecuencia de esta problemática ambiental, la Secretaría del Medio Ambiente, con base en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, que hace referencia a la





presentación de planes de manejo de bienes que al transcurrir su vida útil y que por sus características requieren un manejo específico, formuló el Programa de Manejo Responsable de Pilas en el Distrito Federal.

Este programa tiene por objeto ofrecer una alternativa ambientalmente adecuada para el manejo y envío a reciclaje de pilas y celulares usados, que han sido generados por la población de la Ciudad de México.

Dicho programa se inauguró el 27 de febrero del 2007, tuvo lugar en el Jardín Ramón López Velarde, localizado en Eje 1 Poniente Cuauhtémoc entre las calles de Huatabampo y Antonio M. Anza, Colonia. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, donde la Secretaria del Medio Ambiente depositó las primeras pilas que fueron colectadas en las Columnas Informativas distribuidas en toda la Ciudad.

Las entidades participantes son la Secretaría del Medio Ambiente, Imágenes y Muebles Urbanos (IMU), Organización Educación Ambiental Roma – Condesa, Residuos Industriales Multiquim (RIMSA). Por lo que se acondicionaron 280 Columnas informativas de las 500 que hay en el Distrito Federal, con un contenedor interno para la recolección de pilas usadas.

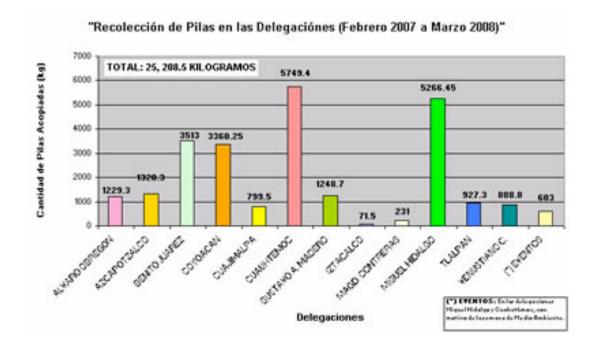
En el periodo 2007-2008 se recolectaron 25 toneladas 208.5 kgs., que en su totalidad se enviaron a la Planta de Reciclaje "Sistema de Tratamiento Ambiental S.A. de C.V." (SITRASA), en Irapuato Guanajuato.

El 28 de Abril de 2008, se dio inicio a la segunda fase de este programa con la recolección de celulares en el Distrito Federal, con la cual se pretenden recolectar estos aparatos en las 280 Columnas informativas adaptadas para pilas y ahora también para celulares.

La finalidad es proporcionar a la ciudadanía una alternativa viable para la disposición final de los teléfonos celulares usados y darles un manejo adecuado, con la intención de evitar que se contamine el suelo y/o los cuerpos de agua.







Fuente: Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, portal internet.

Se estima que en México hay registrados 65 millones de aparatos celulares, de ellos, 31% se concentran en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) y su vida útil es de 16 meses, por lo que cada mes se desechan 1 millón 250 mil celulares, con un peso total de 315 toneladas.

En tres años de su implementación del 2007 al 2010 se sumaban 283 columnas las cuales están distribuidas en toda la Ciudad de México, y se logró recolectar desde el inicio del programa en febrero de 2007 hasta el 2010, 186,767 Kg de pilas para reciclaje y aprovechamiento de sus elementos. En teléfonos celulares se lograron recolectar un total de 26,146 piezas de celulares usados.

En 2012 se llevó a cabo la segunda jornada de acopio de residuos electrónicos en el Bosque de Tlalpan, ubicado al sur de la Ciudad de México, donde se acopiaron 43 toneladas de residuos electrónicos. En ambas jornadas los residuos electrónicos fueron trasladados a la Planta de Reciclaje de REMSA, en la Ciudad de Querétaro, Qro.

Del 30 de agosto al 2 de septiembre se llevó a cabo la Tercera Jornada de Acopio de Residuos Electrónicos *Reciclón Bosque de San Juan de Aragón*, donde se acopio más de 20 toneladas de residuos electrónicos.





Meta alcanzada de pilas y celulares, 2007-2012

Año	Pilas (Toneladas)	Celulares (Piezas)
2007	16.506	_
2008	47.370	1,315
2009	65.191	5,454
2010	66.615	7,817
2011	65.570	7,711
2012*	52.209	4,705
Total	313.460	27,002

Fuente: Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, portal internet.

En junio del 2012, se habían logrado recuperar un total de 300 toneladas de pilas y 27,002 celulares, los cuales se enviaron a reciclar.

La campaña se implementó en 7 estaciones del Metro donde se ubican los módulos de orientación e información (Chabacano, Pino Suárez, Zócalo, Tacuba, Centro Médico, Balderas y La Raza). Actualmente están en operación.

Asimismo, la Secretaría del Medio Ambiente, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Educación del Distrito Federal, la Delegación Coyoacán, las empresas Imágenes y Muebles Urbanos y SITRASA, impulsaron y se llevó a cabo el Primer Concurso de Acopio de Pilas y Celulares Usados "Pilatrón", en donde se inscribieron 29 escuelas primarias de la Delegación Coyoacán, teniendo un impacto directo de 12,389 alumnos, logrando un acopio de 924 kilos 470 gramos.

Según datos de la Secretaría a la fecha actual se llevan 322 toneladas, 290 kilos de pilas recicladas y 28, 000 celulares usados.

Derivado del éxito del Programa de manejo de pilas, el Grupo Parlamentario del Partido Verde considera que esta Asamblea Legislativa puede participar en este programa, por lo que solicitamos a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal para que coloque un contenedor de pilas en Gante Número 15, así como otro en Donceles y Allende, ambos edificios de este Órgano Legislativo, a fin de ser participes del Programa.





De esta manera los legisladores, asesores, visitas y medios de comunicación, podrán depositar sus pilas en este contenedor especial, evitando que las pilas se depositen en los contenedores normales, lo cual causa la contaminación a la que hemos hecho referencia

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, que coloque un contenedor de pilas en las instalaciones de este Órgano Legislativo, para que participe en el Programa de manejo responsable de pilas en el Distrito Federal.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

DIP. JESUS SESMA SUAREZ
COORDINADOR

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTINEZ VICECOORDINADOR

COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA

Gaceta Parlamentaria de la ALDF

15 de noviembre de 2012. Núnt.

2012. Núnt. 02 01 VI LEGISLATURA

DIP. GABRIEL ANTONIO GODINEZ JIMÉNEZ PRESIDENTE

México D. F. a 8 de noviembre de 2012

DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA PRESENTE

El suscrito Diputado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1, 7, 10 fracción I; 11, 17 fracción VI, 50 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo por urgente y obvia resolución la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INFORME SOBRE LAS ACCIONES PRIORITARIAS EN MATERIA DE TRATAMIENTO Y REUSO DE AGUAS RESIDUALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE AGUA, VISIÓN 20 AÑOS, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- El Sistema de Aguas de la Ciudad de México es el Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, cuyo objetivo principal es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales; funge como auxiliar de la Secretaría de Finanzas en materia de servicios hidráulicos conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal.
- 2.- El Distrito Federal enfrenta el reto de abastecer de agua potable a 8, 851, 080 habitantes, con un suministro de 30.4 m3/s, provenientes de diversas fuentes de abastecimiento: Pozos de la Ciudad, Cutzamala, Lerma, Barrientos, Chiconautla, La Caldera y manantiales.

COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA

Gaceta Parlamentaria de la ALDF



DIP. GABRIEL ANTONIO GODINEZ JIMÉNEZ PRESIDENTE

- 3.- Analizando los seis Informes de Gobierno del Distrito Federal, en materia de suministro de agua potable, tenemos que en 1995, se suministraban en promedio 186 litros de agua por persona al día; actualmente se suministran 160 litros es decir, se distribuyen 26 litros menos en sólo 17 años.
- 4.- Si tomamos como cierta la proyección del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para el año 2025, sólo se podrán dotar en promedio, en el Distrito Federal, 98 litros de agua por persona al día, es decir, la mitad de lo que se suministraba en 1995.
- 5.- Lo anterior, tiene como causa el actual y agotado modelo de abastecimiento que se aplica en esta capital, basado en la extracción del vital liquido del acuífero de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, dos terceras partes del agua que se suministra en el Distrito Federal proviene de él, el otro tercio se importa a través del Sistema Lerma-Cutzamala.
- 6.-No se puede sostener una oferta de agua al ritmo actual, debido a que las grietas, los hundimientos diferenciales, la escasez y mala calidad del agua que se suministra en diversas delegaciones y municipios del norte y oriente de la Cuenca del Valle de México, son cada vez más graves.
- 7.- Para recuperar la sustentabilidad del Distrito Federal y de la Cuenca del Valle México, se requieren esfuerzos coordinados de los tres niveles de gobierno y de acciones integrales como el fomento de una cultura de uso racional del agua, la disminución de la perdida de agua por fugas y clandestinaje, micro medición para un pago justo por el servicio, aprovechamiento del agua pluvial, aplicación de nuevas tecnologías para consumos racionales, y tratamiento y reuso de aguas residuales.
- 8.- El Distrito Federal cuenta con 25 plantas de tratamiento en 12 Delegaciones, con una capacidad instalada de 5 259 l/s, que fueron construidas entre 1956 y el año 2005. El volumen de agua tratada se distribuye a través de 869 Km. de líneas de distribución y se utiliza fundamentalmente en el llenado de lagos, riego de áreas verdes y PLAZA DE LA CONSTITUCION NUM. 7, 4º PISO, OFICINA 409, CENTRO HISTORICO, TEL. 51301900 EXT. 2421

COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA

Gaceta Parlamentaria de la ALDF

15 de noviembre de 2012. Nú



DIP. GABRIEL ANTONIO GODINEZ JIMÉNEZ PRESIDENTE

camellones, procesos textiles y de enfriamiento, lavado de patios y automóviles y en los últimos años se está infiltrando de manera experimental al acuífero para su recarga.

- 9.- Los especialistas recomiendan incrementar la reutilización de aguas residuales, para liberar gradualmente agua potable que actualmente se utiliza en actividades secundarias y para recuperar el equilibrio de los acuíferos, al extraer menores volúmenes e inyectar inducidamente agua tratada.
- 10.- La grave amenaza que se cierne sobre el Distrito Federal y la zona conurbada, en el mediano plazo, obligan a replantearse el modelo de abastecimiento utilizando otras alternativas, por ello, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en la elaboración del PROGRAMA ESPECIAL DE ACCIONES VISIÓN A 20 AÑOS, incluyó un apartado en materia de tratamiento y reuso de agua, en el que se propone la construcción de cuatro plantas de tratamiento nuevas, ampliación de las existentes y construcción de cinco plantas metropolitanas, sin embargo, es necesario conocer las prioridades de inversión en los siguientes años, particularmente en el ejercicio fiscal 2013.

Por lo anteriormente señalado, resulta urgente contar con la información necesaria para evaluar la política en materia de tratamiento y reuso de aguas residuales y eventualmente aprobar un presupuesto que considere acciones importantes en esta materia, en ese contexto realizamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad con el artículo 7º de la Ley de Aguas de la Ciudad de México, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, cuyo objeto principal es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales, que fungirá como auxiliar de la Secretaría de Finanzas en materia de servicios hidráulicos conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal.

Segundo.- Que de conformidad con el artículo 16, del mismo ordenamiento, corresponde al Sistema de Aguas el ejercicio de las siguientes facultades:



DIP. GABRIEL ANTONIO GODINEZ JIMÉNEZ **PRESIDENTE**

VI LEGISLATURA

- I. Elaborar, ejecutar, evaluar y vigilar el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, como instrumento rector de la política hídrica;
- II. Planear, organizar, controlar y prestar los servicios hidráulicos, y los procesos de tratamiento y reuso de aguas residuales coordinándose en su caso con las DELEGACIONES.

Tercero.- Que en el presente periodo ordinario de sesiones esta Asamblea Legislativa, en el ámbito de sus atribuciones estará recibiendo, analizando y aprobando el paquete financiero para el ejercicio fiscal 2013.

Cuarto.- Que se requiere información precisa, desde el punto de vista técnico, para estar en condiciones de aprobar un presupuesto que incluya el tema del saneamiento y distribución de agua potable, con un enfoque integral y encaminado a la conversión gradual del modelo actual, por uno más sustentable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE EXHORTA AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INFORME SOBRE LAS ACCIONES PRIORITARIAS EN MATERIA DE TRATAMIENTO Y REUSO DE AGUAS RESIDUALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE AGUA, VISIÓN 20 AÑOS.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil doce.

DIPUTADO ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA



DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA
PRESENTE

El que suscribe Alejandro Rafael Piña Medina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, la presente propuesta con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Derivado de las grandes precipitaciones pluviales que desde los últimos cinco años han aquejado a la Ciudad de México y el crecimiento demográfico exponencial en nuestra capital; aunado a la falta de mantenimiento hidráulico en las redes de desagüe; el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM) ha implementado un efectivo sistema de contención de Iluvia, a través de vasos reguladores que atemperan la posibilidad de inundaciones en diversas colonias del Distrito Federal.

.

DIPUTADO ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA



Gracias al entubamiento del Gran Canal de Desagüe en el 2002 en la zona que atraviesa la Delegación Venustiano Carranza, se ha conseguido mitigar desastres naturales que afecten a los vecinos de esta demarcación. No obstante, estos esfuerzos; esto no ha sido suficiente para evitar graves inundaciones y anegaciones de agua en las colonias Arenales, Moctezuma, Revolución, Federal y 20 de Noviembre por mencionar algunas, en años recientes (2010 y 2011).

Para reforzar los trabajos hidráulicos de des anegación de agua se han proyectado la construcción de otros vasos reguladores, como el que se encuentra en las inmediaciones del Deportivo Oceanía en la Colonia Pensador Mexicano erigido en 2009 y la ampliación del sistema que se ubica en el citado Gran Canal. Por lo que es menester reconocer este gran esfuerzo del SACM.

Se encuentran en proceso los trabajos de Ampliación del vaso regulador del Gran Canal. Sin embargo, es importante señalar que en este lugar, en el tramo comprendido entre la Avenida del Peñón y Circuito Interior, en los límites de las Colonias Damián Carmona y 20 de Noviembre de la propia Delegación Venustiano Carranza, se han venido consolidando concentraciones de personas que de manera irregular se han establecido en los márgenes de la obra proyectada.

Esas 32 familias aproximadamente, no se radican ahí por un deseo propio; si no por una necesidad, ya que no tienen opción de vida digna y arriesgan su salud, por la convivencia en condiciones insalubres y de alto riesgo que se agravan ante la posibilidad de una precipitación pluvial atípica.

.

DIPUTADO ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA



V LEGISLATURA

Como Diputados y ante el inminente riesgo que viven esas familias y en especial los niños, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

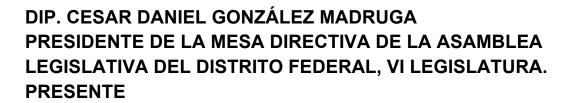
Único.- El Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal a establecer en lo inmediato una mesa de trabajo entre el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (quien detenta la custodia de este lugar), la Secretaria de Desarrollo Social para implementar acciones a través del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) y/o en su caso al Instituto del Vivienda para que las personas que actualmente habitan dicho terreno sean instaladas en un mejor espacio, el cual pueda proporcionarles una calidad de vida más saludable y segura; así mismo revisar la posibilidad de que dichas familias que superviven en este lugar, sean tomadas en cuenta en un programa de vivienda.

ES CUANTO

DIP. ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA.

.

Parlamentaria de la ALDF DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ



DIPUTADA ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ; Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que:

SE SOLICITA QUE EN LA PAGINA ELECTRÓNICA DE LA DEL ASAMBLEA **LEGISLATIVA** DISTRITO FEDERAL SE INCORPORE UN LINK QUE PERMITA EL ACCESO A LA VISUALIZACIÓN DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA SOBERANIA, DESAGREGADOS A PARTIR DE SU SEXO Y PERTENENCIA DE GÉNERO.

Al tenor de los siguientes:

VI LEGISLATURA

ANTECEDENTES

- 1.- Los artículos 4 fracción V, IX, XVII, XXII, XXIII y XXV,12 fracciones II, XII y XIII,14 Fracciones IV y V, 16 Fracción I y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal de fecha 29 de agosto del año 2011, obliga a las instituciones de gobierno, en todos sus órdenes, a la creación de una página electrónica donde se publique la información institucional con los alcances y limitantes que esta misma ley establece.
- 2.-La Asamblea Legislativa del Distrito Federal a través de su oficina de Informática, dependiente de la Ofícialia Mayor, implementa y da

SE SOLICITA QUE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE INCORPORE UN LINK QUE PERMITA EL ACCESO A LA VISUALIZACIÓN DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA SOBERANIA, DESAGREGADOS A PARTIR DE SU SEXO Y PERTENENCIA DE GÉNERO.

DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ

mantenimiento constante a su página electrónica, publicando con oportunidad y por mandato de ley, la información institucional que con motivo de sus tareas legislativas genera.

- 3.-Dentro de la información que publica la página electrónica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se encuentra la relativa al perfil profesional y político; así como la ubicación distrital de las y los diputados integrantes de esta VI Legislatura, y ésta, puede consultarse por fracción parlamentaria, por distrito, por su integración en las comisiones o comités, y por listado general.
- 4.-En la página electrónica de la Honorable Cámara de Diputados Federal es posible acceder al perfil profesional y político; así como la ubicación distrital de las y los diputados integrantes de la legislatura que corresponda, a través de los links identificados en fracción parlamentaria, entidad federativa, integración en las comisiones o comités, orden alfabético, tipo de elección y por composición porcentual, desagregados a partir de su sexo y pertenencia de género.
- 5.-En la página electrónica del Senado de la República es posible acceder al perfil profesional y político; así como la ubicación distrital de las y los senadores integrantes del periodo que corresponda, a través de los links identificados en fracción parlamentaria, estado, integración en las comisiones o comités, listado general y **desagregados a partir de su sexo y pertenencia de género.**
- 6.-La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su calidad de Órgano Legislativo del Distrito Federal debe actualizarse en cuanto a la oportunidad que debe proporcionar a la ciudadanía, para que la información relativa al perfil profesional y político; así como la ubicación distrital de las y los diputados integrantes de esta legislatura pueda ser consultada a través de un link que los identifique desagregados a partir de su sexo y pertenencia de género.

2

VI LEGISLATURA

DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ



a Parlamentaria de la ALDF

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el cumplimiento en materia de transparencia y acceso a la información pública debe tener ejes transversales en materia de equidad y género, a efecto de visibilizar la importancia del género en el manejo de la información, incorporando criterios de igualdad en la presentación y difusión de la información institucional relativa a las y los Diputados que integran esta VI Legislatura.

SEGUNDO.-Que es necesario actualizar la página electrónica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que permita conocer la información relativa al perfil profesional y político; así como la ubicación distrital de las y los diputados integrantes de esta VI Legislatura, no sólo por fracción parlamentaria, distrito, integración en las comisiones o comités, y por listado general, sino además, desagregados a partir de su sexo y pertenencia de género.

TERCERO.-Que es importante armonizar la estructura de la página electrónica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con las de otros órganos legislativos como lo son: la Honorable Cámara de Diputados Federal y el Senado de la Republica, en relación a las opciones que presenta en su página electrónica para dar a conocer la información relativa a las y los legisladores, adicionando un link que permita visualizarlos desagregados a partir de su sexo y pertenencia de género.

CUARTO.-Que los artículos 18 fracción II, 59, 60 fracción II, 62 fracción XVI, 63 y 64 de la Ley Orgánica y 2 y 28 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establecen la existencia de una Comisión de Equidad de

DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ

Género, misma que debe ser garante para que las políticas y disposiciones de esta institución, promuevan y visibilicen la importancia de establecer el concepto de equidad entre los géneros en todos sus actos, independientemente de la naturaleza de los mismos, dentro de los cuales se encuentra, por cumplimiento de ley, el diseño y operación de su página electrónica.

QUINTO.- Que la promoción de la equidad de género es una línea de acción que se viene impulsando a nivel internacional, nacional y local, que el proyecto político del Partido de la Revolución Democrática ha abrazado como una causa de primer nivel, y que el Gobierno de la Ciudad de México y este órgano legislativo han apoyado de manera constante, por lo que a esta soberanía le asiste la obligación moral de dar ejemplo para su consolidación y reforzamiento.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito:

QUE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE INCORPORE UN LINK QUE PERMITA EL ACCESO A LA VISUALIZACIÓN DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA SOBERANIA, DESAGREGADOS A PARTIR DE SU SEXO Y PERTENENCIA DE GÉNERO.

ES CUANTO DIP. PRESIDENTE

DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

Recinto Legislativo de Donceles y Allende, 8 de Noviembre del año 2012.

4

SE SOLICITA QUE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE INCORPORE UN LINK QUE PERMITA EL ACCESO A LA VISUALIZACIÓN DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA SOBERANIA, DESAGREGADOS A PARTIR DE SU SEXO Y PERTENENCIA DE GÉNERO.

Parlamentaria de la ALDF

VI LEGISLATURA



México, Distrito Federal a 06 de noviembre de 2012. 017/MARG/12

DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA PRESENTE

Por medio del presente, le solicito atentamente inscribir en el orden del día de la sesión del pleno a celebrarse el próximo 8 de noviembre de 2012, la propuesta con punto de acuerdo que a continuación se indica:

"PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL, A QUE CAMBIE LA UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA SEDE REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA QUE SE ENCUENTRAN EN NARANJALES NÚMERO 44, COLONIA 'LAS CAMPANAS', DELEGACIÓN COYOACÁN"

Presentaré la proposición con fundamento en el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ

c.c.p	Lic.	Ángelo	Fernand	lo Cerda F	once.	Coord	linador	de Se	ervicios	Parlan	nentarios.
Ccn	Lic	Ricardo	Peralta	Saucedo	Secret	ario T	écnico	de la	Comisi	ón de (Robierno

DMGB.

Plaza de la Constitución No 7 oficina 612. T. 5130 19 00 ext. 2617



DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA PRESENTE

Honorable Asamblea:

El suscrito, diputado **MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI y VII, de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo

PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL, A QUE CAMBIE LA UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA SEDE REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA QUE SE ENCUENTRAN EN NARANJALES NÚMERO 44, COLONIA 'LAS CAMPANAS', DELEGACIÓN COYOACÁN"

al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo que disponen la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, su Reglamento Interior y las disposiciones aplicables, la Policía Federal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, tiene la facultad de establecer oficinas regionales para la atención de los asuntos de su competencia.

SEGUNDO.-Que actualmente, una de las oficinas regionales de la Policía Federal Preventiva se encuentra ubicada en la calle Naranjales No. 44, en la Colonia Las Campanas, de la Delegación Coyoacán de esta Ciudad de México, Distrito Federal.

TERCERO.-Que dicho complejo de oficinas es muy grande, y su enorme dimensión genera la necesidad de servicios públicos como agua y alumbrado, así como problemas severos de vialidad en la zona, debido a la constante afluencia de vehículos del personal que allí labora, así como de quienes

DMGB.

Plaza de la Constitución No 7 oficina 612. T. 5130 19 00 ext. 2617



acuden a dicha instancia de carácter público a realizar trámites relacionados con sus funciones.

CUARTO.- Que además de ello, los elementos policiales llevan acabo entrenamiento canino, necesario para su función, pero al encontrarse dentro de la Alameda del Sur ocasionan la inseguridad y temor hacia las personas que acuden a hacer ejercicio o simplemente pasear a su mascota.

Se podría evitar esta situación por medio de un acuerdo con la Delegación Coyoacán y los vecinos, en el marco de la responsabilidad social que tienen con la comunidad los responsables de este tipo de complejos de oficinas públicas. Sin embargo, no existen en la legislación federal que rige la actuación de esta instancia, mecanismos o canales que le permitan interactuar con la comunidad del lugar donde se asientan.

QUINTO.-Es evidente que la Secretaría de Seguridad Pública Federal, al elegir el espacio que se destinó para establecer estas oficinas; no consideró el impacto social, urbano y vial que generaría el funcionamiento de dicho complejo, máxime considerando su extensión y la necesidad de servicios para el cumplimiento de sus fines.

SEXTO.- Que los vecinos han acudido a presentar su queja por las molestias ocasionadas, en particular por el tráfico que se genera en la zona, siendo una de nuestras misiones el gestionar ante las autoridades la atención de las demandas de nuestros representados.

SÉPTIMO.- En el marco de lo antes expuesto, se hace un atento exhorto a la Secretaría de Seguridad Pública Federal, para que lleve a cabo la reubicación de las oficinas en las que se encuentra la sede regional de la Policía Federal Preventiva en la Delegación Coyoacán, que se han mencionado con anterioridad.

Por lo antes citado, someto a la consideración del Pleno de esta H. Legislatura, la siguiente proposición para quedar como sigue:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA HACE UN ATENTO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL, PARA QUE CAMBIE LA UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA SEDE REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA QUE SE ENCUENTRAN EN

DMGB.



NARANJALES NÚMERO. 44, COLONIA "LAS CAMPANAS", DELEGACIÓN COYOACÁN.

Recinto Legislativo, a ocho días del mes de noviembre de 2012.

DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ

DMGB.

Plaza de la Constitución No 7 oficina 612. T. 5130 19 00 ext. 2617



Punto de acuerdo

DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, PRESENTE

El suscrito, Diputado Christian Damián von Roehrich de la Isla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto Honorable consideración de esta Asamblea Legislativa PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS MEDIDAS DE PROCESAMIENTO Y RESGUARDO DE DATOS PERSONALES RECABADOS CON MOTIVO DE LA CONSULTA CIUDADANA REALIZADA EL PASADO 4 A 11 DE NOVIEMBRE DE 2012, PARA DEFINIR LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS EN LOS SE APLICARÁN LOS RECURSOS DEL **PRESUPUESTO** PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LAS COLONIAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS EN QUE SE DIVIDE EL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Ley de Participación Ciudadana establece en sus artículos 83, 84 y 199 la figura del "presupuesto participativo" como el mecanismo por el cual los ciudadanos deciden respecto a la forma en que se aplican recursos para la realización de proyectos específicos correspondientes a las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal. De acuerdo con dichos ordenamientos, los recursos del presupuesto participativo corresponderán al tres por ciento del presupuesto anual de las delegaciones; mientras que los rubros para su aplicación son los de *obras y servicios, equipamiento, infraestructura urbana y prevención del delito*, mismos que serán administrados de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del artículo 83:



Punto de acuerdo

"Artículo 83: (...)

- d) (...) se aplicarán los recursos de presupuesto participativo en todas y cada una de las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal, de conformidad con los resultados de la consulta ciudadana que sobre la materia le remita el Instituto Electoral [del Distrito Federal]."
- 2. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 200 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; el Jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa y los jefes delegaciones del Distrito Federal serán las autoridades en materia de presupuesto participativo, mismas que coadyuvarán con el Instituto Electoral del Distrito Federal y los comités ciudadanos en materia de consulta y aplicación de los fondos integrantes del mismo.
- 3. En los términos del Artículo 35 fracciones I, inciso d), XXVI, XXVII, XXXI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene entre sus atribuciones la de aprobar la normativa y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos de participación ciudadana, así como la documentación y materiales que se empleen y autorizar el uso parcial o total de sistemas electrónicos para recibir el voto de la ciudadanía en los procesos de participación ciudadana; emitir los acuerdos generales en la materia, la convocatoria para la consulta, su organización, la vigilancia de su celebración y desarrollo; así como realizar el cómputo total de los resultados.
- 4. Por su parte, el Artículo 84 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y demás normatividad aplicable; el Instituto Electoral del Distrito Federal será la autoridad facultada para emitir la convocatoria a la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo, cuyo objeto será definir los proyectos específicos en que se aplicarán sus recursos en todas las colonias y pueblos originarios del Distrito Federal. Para la celebración de la consulta ciudadana, el Instituto Electoral podrá solicitar la cooperación del Gobierno del Distrito Federal, las Delegaciones y la Asamblea Legislativa, así como difundir conjuntamente con éstas los resultados de la consulta.

)



Punto de acuerdo

5. Aunado a lo dispuesto en los artículos 15 y 20, fracciones I, VII, VIII y IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal establece en la fracción II de su Artículo 204 las atribuciones del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de presupuesto participativo:

"Artículo 204: El Instituto Electoral tendrá las siguientes atribuciones en materia de presupuesto participativo:
(...)

II. Coordinar a las autoridades y Comités Ciudadanos para la realización de las consultas ciudadanas que dispone el artículo 84 de la presente Ley.

Las convocatorias para la realización de las consultas ciudadanas serán emitidas en forma anual por el Instituto Electoral en conjunto con la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno, los Jefes Delegacionales y los Comités Ciudadanos. Debiendo ser difundidas de manera amplia en los medios masivos y comunitarios de comunicación de la Ciudad. En aquellas colonias donde no exista Comité Ciudadano, bien porque no se haya realizado la jornada electiva o por cualquier otra causa, los Consejos Ciudadanos Delegacionales en coordinación con las organizaciones ciudadanas debidamente registradas correspondientes al ámbito territorial en cuestión, designarán a una comisión encargada de realizar todos los trámites tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 83 y 84, el presente artículo y demás disposiciones aplicables.

En las convocatorias se indicarán las fechas, lugares y horas de realización de las consultas ciudadanas en todas y cada una de las colonias en que se divida el Distrito Federal. Así como las preguntas de que constará la consulta ciudadana.

El Jefe de Gobierno y los Jefes Delegacionales facilitarán los espacios necesarios para la realización de las consultas, además de la logística para su implementación.

El Instituto Electoral, en conjunto con los Comités Ciudadanos, será el encargado de validar los resultados de las consultas ciudadanas. Los resultados de las consultas serán públicos en todo momento.



Punto de acuerdo

Para el supuesto previsto en el inciso a) del párrafo primero del artículo 84 de la presente Ley, la convocatoria deberá ser emitida dentro de los primeros quince días del mes de mayo de cada año. Para el supuesto previsto en el inciso b) del párrafo primero del artículo 84 referido, la convocatoria será lanzada dentro de los primeros quince días del mes de diciembre de cada año."

- 6. En términos de los artículos 36, 37, 42, 43 fracción II y 45 fracción XI del Código de referencia, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal cuenta con instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, denominadas "comisiones permanentes", mismas que, en el ámbito de su competencia operarán para supervisar el adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; el cumplimiento de los programas institucionales; así como la realización de tareas que determine el Consejo General. La comisión responsable para las tareas relativas a la consulta ciudadana en la definición de los proyectos específicos para aplicar el presupuesto participativo se denomina Comisión Permanente de Participación Ciudadana.
- 7. Con fecha quince de agosto de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante Acuerdo ACU-838-12 determinó el uso del Sistema Electrónico por Internet como mecanismo adicional para recabar las opiniones de las consultas ciudadanas en materia de presupuesto participativo.
- 8. Con fecha quince de agosto de dos mil doce, los consejeros electorales del Distrito Federal aprobaron por unanimidad el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba la convocatoria para la consulta ciudadana que se realizará en noviembre de 2012, para definir los proyectos específicos en los que se aplicarán los recursos del presupuesto participativo correspondientes al ejercicio fiscal 2013, en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal (ACU-839-12)", mismo que en su considerando 21 menciona:
 - "21. En este sentido, en términos de lo previsto en el artículo 20, fracción VII del Código [de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal] y a efecto de promover la participación del mayor número de ciudadanos en la consulta ciudadana en materia de presupuesto participativo, se estima pertinente llevar a cabo la recepción de opiniones a



Punto de acuerdo

través de dos mecanismos: Sistema Electrónico por Internet, el cual permitirá a los ciudadanos residentes en el Distrito Federal, participar desde cualquier lugar en la definición de los proyectos específicos en los que deberán aplicarse los recursos del presupuesto participativo y, por medio de papeletas, en Mesas Receptoras de Opinión, cuyos domicilios serán ubicados dentro del ámbito geográfico de cada colonia o pueblo originario del Distrito Federal. Esto, en apego a los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad e independencia que rigen la función electoral."

Del mismo modo acordó:

"ACUERDO

(...)

SEGUNDO. Para el desarrollo de la Consulta Ciudadana objeto de la Convocatoria de merito, se determina utilizar como modalidades de recepción de opiniones: la papeleta tradicional y el Sistema Electrónico por Internet.

TERCERO. Se instruye a la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Electoral Ilevar a cabo las acciones tendentes a supervisar la organización y desarrollo de la Consulta Ciudadana, así como de la validación de los cómputos y entrega de resultados.

SÉPTIMO. Instruir al Secretario Ejecutivo para que a través de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales realice la difusión de la convocatoria y de la Consulta Ciudadana, asimismo para que a través de las cuarenta Direcciones

Distritales se realicen las acciones necesarias para el cumplimento de las reglas operativas, en sus respectivos ámbitos territoriales."

9. Figura en la convocatoria de referencia que la consulta sería realizada en el mes de noviembre del 2012, quedando asentado en sus bases y reglas operativas la fecha y hora de apertura y cierre de los mecanismos de recepción de opiniones, al tenor de las siguientes:

"BASES Y REGLAS OPERATIVAS

 (\ldots)



Punto de acuerdo

CUARTA. DEL DESARROLLO DE LA CONSULTA CIUDADANA

Los ciudadanos interesados que cuenten con credencial de elector con domicilio en el Distrito Federal, podrán emitir su opinión para definir los proyectos específicos en los que se aplicará el presupuesto participativo de su colonia o pueblo.

Para emitir su opinión, los ciudadanos podrán utilizar sólo uno de los mecanismos siguientes:

El Sistema Electrónico por Internet, al cual podrán ingresar a partir del primer minuto del 4 de noviembre y hasta el último minuto del 8 de noviembre. Posteriormente dicho sistema será cerrado.

La MRO [Mesa Receptora de Opinión] que corresponda a su colonia o pueblo, de las 10:00 a las 17:00 horas el domingo 11 de noviembre de 2012."

Es de advertir que en las bases y reglas operativas citadas, no quedó asentado el procedimiento a seguir durante la consulta para cumplir con las obligaciones referentes al resguardo de los datos de identidad en términos de lo dispuesto por la legislación en la materia.

10. Es notorio y de conocimiento público el hecho de que el pasado 4 al 11 de noviembre del año en curso tuvieron verificativo por los mecanismos correspondientes la Consulta Ciudadana en materia de presupuesto participativo en términos de su convocatoria y de lo mandatado por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Dicha consulta establecía en el portal www.iedf.org.mx (consultado el día 11 de noviembre del año en curso) como requisito para emitir una opinión computable, el de registrar la Clave de Elector que figura en el anverso y el OCR que consta en el reverso de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral; un número de teléfono celular para enviar, vía mensaje de texto (SMS), la contraseña de acceso a la boleta virtual; así como los datos del domicilio necesarios para identificar los proyectos sometidos a consulta.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal obliga en su artículo 28º fracción VI a los consejeros electorales, a observar durante el periodo de su encargo los principios de reserva y



Punto de acuerdo

confidencialidad previstos en las leyes en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales.

SEGUNDO.- Que con principio en el Artículo 5º de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los sistemas de datos personales en posesión de los entes públicos se regirán por el principio de "Consentimiento", mismo que consiste en la manifestación de voluntad *libre*, *inequívoca*, *específica* e *informada*, mediante la cual el interesado consiente el tratamiento de sus datos personales, manifestación cuyas características legales no fueron cumplidas en la Consulta Ciudadana a la que alude la presente proposición.

TERCERO.- Que con fundamento en el Artículo 38 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se considera como información confidencial:

"Artículo 38. Se considera como información confidencial:

I. Los datos personales que requieran del consentimiento de las personas para su difusión, distribución o comercialización y cuya divulgación no esté prevista en una Ley."

Es de advertir que la información requerida por el Instituto Electoral del Distrito Federal como condición para participar en la Consulta Ciudadana relacionada con el número de teléfono celular no figura en ninguna fuente de acceso público, por lo que la información vertida para el acceso a la boleta virtual es confidencial.

CUARTO.- Que de acuerdo al Artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, cuando los particulares entreguen a los sujetos obligados información privada, deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, los sujetos obligados la comunicarán siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.



Punto de acuerdo

Es de advertir que la notificación de confidencialidad a la que alude el ordenamiento citado no fue incluida en el Sistema Electrónico por Internet implementado como mecanismo de recepción de opiniones para participar en la Consulta Ciudadana celebrada los pasados 4 al 11 de noviembre del año en curso.

QUINTO.- Que en términos del Artículo 7º fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, es derecho de los ciudadanos del Distrito Federal solicitar el acceso, resguardo y reserva de sus datos personales proporcionados a las autoridades electorales y asociaciones políticas, conforme a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

SEXTO.- Que el Artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal obliga a los entes públicos cuando recaben datos personales a informar previamente a los interesados de forma expresa, precisa e inequívoca lo siguiente:

"Artículo 9: (...)

- I. De la existencia de un sistema de datos personales, del tratamiento de datos personales, de la finalidad de la obtención de éstos y de los destinatarios de la información:
- II. Del carácter obligatorio o facultativo de responder a las preguntas que les sean planteadas;
- III. De las consecuencias de la obtención de los datos personales, de la negativa a suministrarlos o de la inexactitud de los mismos;
- IV. De la posibilidad para que estos datos sean difundidos, en cuyo caso deberá constar el consentimiento expreso del interesado, salvo cuando se trate de datos personales que por disposición de una Ley sean considerados públicos:
- V. De la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; y
- VI. Del nombre del responsable del sistema de datos personales y en su caso de los destinatarios."

Es de advertir que las notificaciones a las que hace referencia el ordenamiento citado no figuraron de forma expresa, precisa e inequívoca en la Consulta Ciudadana citada.



Punto de acuerdo

SEPTIMO.- Que de acuerdo a los ordenamientos invocados queda verificado que en la realización de la *Consulta Ciudadana realizada el pasado 4 a 11 de noviembre de 2012, para definir los proyectos específicos en los que se aplicarán los recursos del presupuesto participativo correspondientes al ejercicio fiscal 2013, en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal, la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Distrito Federal incurrió en omisiones y faltas a la legislación vigente en materia de Participación Ciudadana, Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales, mismas que vulneraron los derechos de los habitantes del Distrito Federal que participaron en dicha consulta.*

Por lo anterior, esta Asamblea debe solicitar al Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de su Secretario Ejecutivo, un informe pormenorizado, respecto del presupuesto ejercido en el proceso de consulta; la integración de las medidas y protocolos de seguridad derivados del tratamiento y tutela de mecanismos de recepción de datos personales y demás obligaciones estipuladas en la legislación vigente durante y posterior a la celebración de la consulta ciudadana el pasado 11 de noviembre en el sistema electrónico por internet; los procedimientos realizados con motivo del procesamiento de datos personales recibidos durante la consulta ciudadana; y la información sobre la instancia encargada del almacenamiento de datos personales recabados durante la consulta ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Con la siguiente resolución.-

ÚNICO.- SE SOLICITA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RINDA UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ÉSTE SOBRE LA CONSULTA CIUDADANA REALIZADA EL PASADO 4 A 11 DE NOVIEMBRE DE 2012, PARA DEFINIR LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS EN LOS



Punto de acuerdo

QUE SE APLICARÁN LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LAS COLONIAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS EN QUE SE DIVIDE EL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

- A) RESPECTO DEL PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL PROCESO DE CONSULTA;
- B) LA INTEGRACIÓN DE LAS MEDIDAS Y PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DERIVADOS DEL TRATAMIENTO Y TUTELA DE MECANISMOS DE RECEPCIÓN DE DATOS PERSONALES, Y DEMÁS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE DURANTE Y POSTERIOR A LA CELEBRACIÓN DE LA CONSULTA CIUDADANA EL PASADO 11 DE NOVIEMBRE EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO POR INTERNET;
- C) LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS CON MOTIVO DEL PROCESAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECIBIDOS DURANTE LA CONSULTA CIUDADANA:
- D) INFORMACIÓN SOBRE LA INSTANCIA ENCARGADA DEL ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS DURANTE LA CONSULTA CIUDADANA.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los quince días del mes de noviembre de dos mil doce.

Dip. Christian Damián von Roehrich de la Isla



DIP. MARÍA ANGELINA HERNÁNDEZ SOLIS PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA

El suscrito Diputado Andrés Sánchez Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de esta Asamblea, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. BENITO MIRON LINCE, A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS TITULARES DE LOS 16 ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS Y EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, LLEVE A CABO FERIAS PARA EL EMPLEO, POR LO MENOS, UNA VEZ CADA SEIS MESES, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES EN EDAD DE TRABAJAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Distrito Federal es la segunda entidad federativa con más población económicamente activa, contando con un total de 4,173,981 personas en tal condición¹. Esta magnitud de fuerza laboral genera una gran demanda por colocación de empleo, tanto por parte de las empresas que requieren personal como los aspirantes a la ocupación de plazas.

¹ Inegi.gob.mx



- 2. De acuerdo a las últimas cifras, en el Distrito Federal hay 263,117 personas desempleadas. Esto provoca una carencia de sustento para cientos de miles de familias, exponiéndolos a situaciones de extrema necesidad y vulnerabilidad.
- **3.** La tasa de desempleo juvenil tiende a ser del doble que la tasa general, de acuerdo al Instituto Mexicano de la Juventud². El problema de carencia de fuentes de trabajo es especialmente delicado para los jóvenes del Distrito Federal, pues es la entidad federativa con mayor población estudiantil y de recién egreso.
- **4.** De acuerdo a las últimas estadísticas presentadas por la Secretaría de Educación en 2012, hay 462,581 estudiantes de nivel superior en el la ciudad³. Contar con la fuerza laboral más capacitada del país representa una ventaja frente al resto de la República, pues abre la oportunidad de expandir significativamente las empresas y la economía de la ciudad. Para aprovechar esta oportunidad, es importante poner en contacto a los jóvenes recién egresados con las empresas que requieren su talento.
- **5.** Las Ferias de Empleo son un mecanismo directo y ágil para atender las necesidades de recursos humanos de las empresas. Con la organización de estos eventos, tanto los empleadores como los solicitantes, disminuyen significativamente el tiempo y costo invertido en los procesos de reclutamiento y selección de personal. La Secretaría del Trabajo y Fomento Económico del Distrito Federal reportó que, entre el 2007 y el presente año, se llevaron a cabo 64 ferias de empleo, de las cuales 13 corresponden a las Ferias de empleo de la Ciudad de México, obteniendo del cúmulo de programas y acciones del

³ sep.gob.mx

www.excelsior.com.mx/index.php?m=nota&seccion-comunidad&cat=28&id_nota=834041



Servicio Nacional de Empleo, una colocación general de 21.9%, beneficiando a 663,726 personas desempleadas⁴.

6. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social a nivel Federal, cuenta con dos tipos de ferias de empleo, las presenciales y las virtuales, éstas últimas, proporcionan a los buscadores de empleo todos los servicios y beneficios de la vertiente presencial, sumados a las ventajas que ofrece Internet. Son eventos en línea, especializados en atender los requerimientos de una actividad económica, ocupación o grupo de población y caracterizados por su cobertura regional o nacional. La modalidad virtual brinda más ventajas como buscador de empleo, ya que no es necesario que se trasladen a lugar alguno, ni que se entreguen copias del currículum o solicitud de empleo. Se puede participar en este tipo de eventos desde una computadora que cuente con Internet, durante un mayor número de días y a cualquier hora; además, consultar cuantas veces sean necesarias las vacantes que ofrecen las empresas y enviar el currículum a los destinatarios.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que con fundamento en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de los Diputados integrantes de la misma representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

⁴ http://www.styfe.df.gob.mx/wb/styfe/6o_informe_del_secretario_de_trabajo_y_fomento_al



SEGUNDO.- Que el artículo 23 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, señala que a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo le corresponde, promover y consolidar acciones que generen ocupación productiva, fomentar el servicio de empleo, capacitación y adiestramiento y auxiliar a las autoridades federales a fin de aumentar la cobertura y calidad de la capacitación laboral impulsando una cultura de trabajo que favorezca el respeto a los derechos y garantías sociales a favor de los trabajadores así como coadyuvar en el cumplimiento de las funciones desconcentradas de los Órganos Político-Administrativos que correspondan al ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que la fracción LI del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, señala que los titulares de los órganos político-administrativos también deben realizar ferias, exposiciones y congresos vinculados a la promoción de actividades industriales, comerciales y económicas en general, dentro de su demarcación territorial.

SÉPTIMO.- Dadas las últimas estadísticas de desempleo del Distrito Federal, señaladas en los antecedentes, resulta necesario solicitar a la Secretaría, que en el ámbito de su competencia, diseñe y opere estrategias de difusión al empleo como son las ferias para conseguir un empleo, tanto en su modalidad presencial como virtual.

CUARTO.- Asimismo, y toda vez que las delegaciones generalmente organizan solo una feria del empleo al año, es necesario que en coordinación con la Secretaría de Trabajo, éstas puedan llevar, por lo menos, una feria cada seis



meses, con el objeto de coadyuvar con la problemática del desempleo presente en la Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se solicita al pleno de este Órgano Legislativo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta al Titular de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, Lic Benito Mirón Lince, a que en coordinación con los Titulares de los 16 órganos político-administrativos, se diseñe y pongan en operación los mecanismos necesarios para llevar a cabo una feria del empleo cada seis meses.

SEGUNDO.- Se exhorta al Titular de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, Lic Benito Mirón Lince, a que en el ámbito de sus atribuciones con y con la finalidad de fomentar la ocupación de plazas por personas que solicitan un empleo, gire las instrucciones necesarias para que se instaurada la modalidad de feria del empleo virtual en el portal de Internet de la Secretaría.

Firman el presente acuerdo los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, VI Legislatura.



Dip. Laura Iraís Ballesteros Mancilla	
Dip. Andrés Sánchez Miranda	
Dip. Orlando Anaya González	
Dip. Edgar Borja Rangel	
Dip. Olivia Garza de los Santos	
Dip. Gabriel Goméz del Campo Gurza	
Dip. Cesar Daniel González Madruga	
Dip. María Gabriela Salido Magos	
Dip. Santiago Taboada Cortina	



Dip. Héctor Saúl Téllez Hernández	
Dip. Isabel Priscila Vera Hernández	
Dip. Cristian Damian Von Roerich de la Isla	



DIP. CESAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. VI LEGISLATURA. PRESENTE.

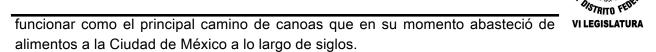
El que suscribe Diputado Orlando Anaya González, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente PROPOSICIÓN CON PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, DR. LETICIA BONIFAZ ALFONZO A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL **DISTRITO FEDERAL**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Canal Nacional es el camino de agua más importante hecho por el hombre en la Cuenca del Valle de México; en la época prehispánica sería reconocido como Huey Apantli "Gran Canal", y a partir de la Colonia hasta la segunda mitad del siglo XIX llamado de tres maneras de acuerdo a las poblaciones más importantes por las que cruzaba: Acequia Real dentro de la Ciudad de México, misma que cruzaba por el Zócalo; Acequia Real a Mexicaltzingo, y desde este pueblo a Chalco, Acequia Real a Chalco. En 1856 el empresario Mariano Ayllón, quien impulsó la primera línea de vapores por el Canal y

primera en el país, los rebautizó en su conjunto como Canal Nacional, quizá en un acto "republicano" para reconocer ese momento que vivía el país con un Congreso Constituyente reunido a consecuencia de la triunfante Revolución de Ayutla. Aunque en ese tiempo no prosperó la propuesta, a principios del siglo XX ya estaba arraigado su nuevo nombre, de tal manera que hoy es reconocido como Canal Nacional.

2. El Canal Nacional es un gran sistema hidráulico construido por la mano del hombre, con una antigüedad de dos mil años de acuerdo a la evidencia arqueológica, concebido para regular el flujo de aguas de los lagos de Chalco y Xochimilco, así como para SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, DR. LETICIA BONIFAZ ALFONZO A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO **DEL DISTRITO FEDERAL**



3. El Canal Nacional nace de dos afluentes: Canal de Cuemanco y Canal de Chalco, uniéndose ambos en un solo camino de agua en la Ciénaga Grande en lo que actualmente es la calle de Nimes, hasta su terminación en el Circuito Interior o Río Churubusco.

En el año de 1978 y hasta 1982, el cauce del Canal Nacional dejó de tener agua, y como consecuencia fue seccionado con costales en varios tramos. En el mismo año de 1982 se reforzaron los bordes con tepetate y se empezó a llenar el cauce, pero ahora con aguas residuales, mismas que permanecerían hasta 1993, siendo ésta la etapa de mayor precariedad del Canal Nacional al haber sido utilizado para conducir descargas sanitarias.

4. El Canal Nacional, por sus características biológicas y físicas proporciona importantes servicios ambientales, favoreciendo la recarga de los mantos acuíferos, regulando el clima aledaño y produciendo oxigeno a toda la Ciudad. Además de ser emblemático por los valores históricos, arqueológicos, turísticos, culturales y recreativos para los habitantes y turistas en el Distrito Federal.

Además, el Canal Nacional es parte de la identidad de pueblos y barrios originarios del sur de la Ciudad de México, por ello resulta obligatorio conservarlo de acuerdo a los derechos naturales conferidos por la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los Convenios y tratados firmados y ratificados por el Presidente de la República, por ejemplo el acuerdo 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Se han llevado a cabo grandes esfuerzos por los pueblos y barrios, grupos culturales, asociaciones civiles, ciudadanos en general y algunos gobiernos delegacionales en distintos momentos, con el objetivo de salvaguardar la naturaleza del Canal Nacional, no obstante los esfuerzos dispersos no son suficientes, por lo que se hace necesaria una asignación presupuestal que sirva para su conservación y mantenimiento.

Dos importantes ejemplos de estos esfuerzos coordinados son, por un lado la participación del Instituto del Instituto Don Bosco en la conservación del Canal Nacional. Su participación inició en el verano de 2004 solicitando a la Delegación de Iztapalapa el permiso para el retiro de sus instalaciones de 19 pinos por obras de remodelación. Un año después les fue concedida la autorización, condicionada conforme a la Ley, de sembrar trescientos árboles de diferentes especiales. Estos fueron sembrados en el área natural se exhorta a la titular de la consejería jurídica y de servicios legales del distrito federal, dr. Leticia Bonifaz alfonzo a cumplir con lo establecido en el artículo tercero transitorio del decreto por el que se derogan y adicionan diversos artículos de la ley de salvaguarda del patrimonio urbanístico arquitectónico del distrito federal

protegida del cerro de la Estrella por el personal de servicios de la institución, junto VI LEGISLATURA con doscientos árboles más que la Delegación Iztapalapa les entregó.

5. En ese acercamiento con la Delegación, el Instituto Don Bosco conoció el Programa de Adopción de Áreas Verdes Públicas del distrito Federal, mostrando inmediato interés por participar en él ya que, al integrarlo como actividad en su programa académico. Así, el 8 de noviembre de 2005, el R. P. Benjamín Porfirio Gómez Guzmán, Director General del Instituto Don Bosco le manifestó al Ing. Rafael Obregón Viloria, Director de Reforestación Urbana del Gobierno del Distrito Federal el deseo de participar en la adopción del bordo oriente del Canal Nacional, desde la avenida Taxqueña a Calzada de la Viga. El convenio de colaboración se firmó el 18 de noviembre de este año, comenzando así, la recuperación de otro tramo del Canal Nacional.

Poco a poco se fueron delineando las acciones a seguir: por un lado, la limpieza del bordo y espejo de agua, y por el otro, establecer un programa de difusión sobre la importancia histórica del Canal Nacional. Las reuniones de trabajo pronto dieron sus frutos, ya que hizo que vecinos de la colonia Valle del Sur tomaran la Iniciativa de integrar la Asociación Manos Amigas. Todos Unidos para la conservación del Canal Nacional.

- 6. Las labores en algunos tramos del Canal no fueron fáciles; en el tramo de Avenida de las Torres Calzada de la Viga, el Club de Patos y el Sistema de Aguas enfrentaron la resistencia de un grupo de vecinos por la tala y poda de los eucaliptos; EN EL TRAMO DE Calzada de al Viga a Calzada de Taxqueña, el Instituto Don Bosco y Manos Amigas, y ya también en ese momento Bartola Axayácatl, A. C., ejercieron presión tanto para reubicar al asentamiento irregular de El Tapón como para que se constituyeran pequeños embarcaderos para facilitar la limpieza del cauce, y de Calzada de Taxqueña a Nimes, hubo inconformidad vecinal por haber cerrado cañerías domésticas que desembocaban en el Canal Nacional y dejar muy maltratadas las calles paralelas al canal.
- 7. El otro ejemplo de coordinación para la recuperación y mantenimiento del Canal Nacional entre autoridades y ciudadanos se presentó en 2008, gracias a que Bartola Axayácatl A. C. estableció una buena comunicación y coordinación de trabajo con el titular de la Delegación, quien impulsó de manera fundamental en su gestión la recuperación del importante patrimonio cultural de la Delegación así como la firma del convenio del 7 de mayo de 2008 entre las Secretarías de Medio Ambiente y Seguridad Pública, el Sistema de Aguas de al Ciudad de México (SACM) y las delegaciones de Coyoacán e Iztapalapa, en el que se comprometieron a rescatar y mantener las aguas del Canal Nacional, así como a rehabilitar las áreas de su alrededor y garantizar la seguridad pública.

También es de reconocerse la labor y esfuerzo de ciudadanos que han aportado en la conservación del Canal Nacional, desde llevar su bolsa de plástico para recoger basura, hablar con sus vecinos para dejar esa percepción de que el Canal Nacional es un se exhorta a la titular de la consejería jurídica y de servicios legales del distrito federal, dr. Leticia Bonifaz alfonzo a cumplir con lo establecido en el artículo tercero transitorio del decreto por el que se derogan y adicionan diversos artículos de la ley de salvaguarda del patrimonio urbanístico arquitectónico del distrito federal

basurero y sembrar árboles o cuidar y alimentar a los patos; también trabajadores VILEGISLATURA como los del Corporativo de Liconsa, S. A. de C. V. quienes han donado recursos para la

compra de instrumentos de trabajo, malla para detener el crecimiento del Lirio y chilacastle, así como una lancha inflable para la limpieza del agua.

- 8. El Canal Nacional es una zona federal según la Ley de Aguas Nacionales. Sin embargo, el mantenimiento de éste Canal por parte del gobierno de la Ciudad de México comenzó en 1985, según los convenios vigentes formados entre los entonces Departamento del Distrito Federal y la Recetaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos con fecha 11 de julio de 1985; posteriormente el 14 de noviembre de 1989 y el 28 de mayo de 1993, se asignaron por convenio y a favor del Gobierno del distrito Federal, la custodia, conservación y mantenimiento de las zonas federales de corrientes y vasos receptores de propiedad nacional, así como la zona federal de la infraestructura hidráulica que se ubica dentro del territorio del Distrito Federal.
- 9. El Canal Nacional es límite político territorial de tres delegaciones: el bordo oriente se encuentra bajo la administración de las delegaciones Iztapalapa y Tláhuac y el bordo poniente bajo la administración de la delegación Coyoacán. Además, el espejo de agua está administrado por el Sistema de Aguas de la ciudad de México. Lo anterior, sumado a la expansión urbana, provoca una complejidad en su conservación, haciéndose necesaria la instrumentación de políticas que permitan unificar su manejo integral. Las mediciones a partir de las avenidas que la cruzan son las siguientes:

Parque Ecológico Xochimilco-Anillo	2,125.551 m.
Périférico	
Periférico – Calzada del Hueso	776.250 m.
Calzada del Hueso – Calzada de la	1,650.202 m.
virgen	
Calzada de la Virgen – Eje 3 Oriente	2,891.508 m.
Eje 3 Oriente – Eje 2 Oriente	1,900.350 m.
Calzada de la Viga	
Eje 2 Oriente Calzada de la Viga –	1,516.139 m.
Río Churubusco	
Total:	10,860.000 m.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, DR. LETICIA BONIFAZ ALFONZO A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL



PRIMERO. Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales corresponde el despacho de las materias relativas a las funciones de orientación, asistencia, publicación oficial, y coordinación de asuntos jurídicos.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 35, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal la Consejería Jurídica y de Servicios Legales tiene atribuciones para publicar, difundir y distribuir la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUARTO. Que al n o aplicar lo establecido por el Decreto objeto de estudio del presente instrumento legislativo, no hay certidumbre sobre si el mantenimiento del Canal Nacional debe correr a cargo del Gobierno Federal o del Gobierno del Distrito Federal, por lo anterior es menester que la Consejería Jurídica y de servicios Legales de la ciudad, en el ámbito de sus atribuciones intervenga cuanto antes a fin de dar certeza a dicho asunto.

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el que suscribe somete a la consideración del Honorable Pleno de esta Asamblea el presente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN I Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 11, ASÍ COMO SE REFORMA LA FRACCIÓN VII Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A DETERMINAR LA AUTORIDAD RESPONSABLE PARA EL DESARROLLO Y

SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, DR. LETICIA BONIFAZ ALFONZO A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO Y SALVAGUARDA VILEGISLATURA
CORRESPONDIENTE AL CANAL NACIONAL.

SEGUNDO. SE SOLICITA A LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO PUEDA INSTALAR UNA MESA DE TRABAJO CON LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO PROMOTOR DE CANAL NACIONAL, A EFECTO DE ESTABLECER Y DESARROLLAR LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS RESPECTIVAS PARA EL PLAN DE MANEJO Y SALVAGUARDA CORRESPONDIENTES AL CANAL NACIONAL.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los quince días del mes de noviembre de dos mil doce.



VI LEGISLATURA



Proposición con punto de acuerdo por el cual este Órgano Legislativo exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la construcción de un paso a desnivel que comience Río Mixcoac para dar continuidad al Circuito Interior

DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA PRESENTE

El que suscribe, Diputado Fernando Espino Arévalo, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la VI Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en lo que refieran las demás disposiciones jurídicas aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía, para estudio y dictamen, la presente Proposición con punto de por el cual este Organo Legislativo respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la construcción de un paso a

Dip. Fernando Espino Arévalo

Pag. 199.





desnivel que comience Río Mixcoac para dar continuidad al Circuito Interior, en razón de la siguiente:

Exposición de motivos

De acuerdo con la Encuesta Origen-Destino de los Viajes de los Residentes de la Zona Metropolitana del Valle de México 2007, en las demarcaciones territoriales de Álvaro Obregón, Benito Juárez y Coyoacán, se originan dos millones 502 mil 452 viajes al día, lo que significa el 22.6% del total registrado en el Distrito Federal.

Esto ha ocasionado que la zona se caracterice por generar emisiones elevadas de contaminantes al ambiente, debido fundamentalmente al flujo intensivo de vehículos automotores por la red vial, resaltando los autos particulares, los taxis y el transporte de carga.

Cabe señalar que actualmente se tienen registrados más de 3.5 millones de unidades vehiculares en la capital del país, de las cuales, el 64.1% constituyen autos particulares, el 15.4% camionetas tipo SUV, el 5.6% motocicletas y el 4.6% taxis, principalmente (véase figura 1).

A su vez, el 94.9% del total de vehículos consume gasolina, el 4.2% diesel, mientras que el resto utiliza gas licuado de petróleo o natural (véase figura 2).

La circulación de este parque vehicular de modo parcial o total en la zona referida anteriormente, la ha afectado respecto a las

Dip. Fernando Espino Arévalo

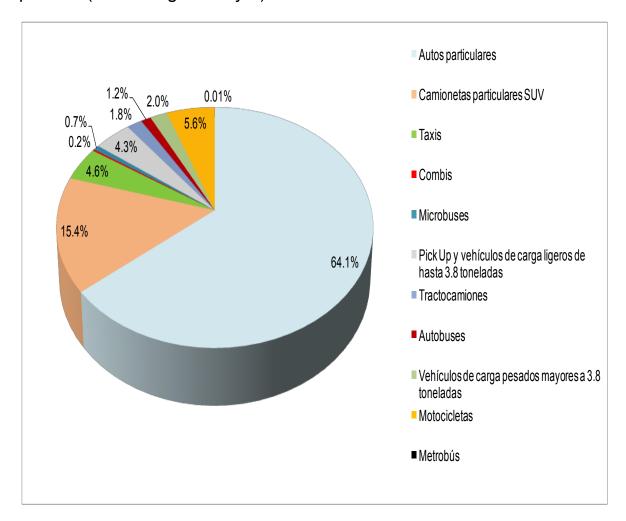
Primer Ordinario, Primer Año de Ejercicio.







demás demarcaciones del Distrito Federal, pues contribuye en la emisión de entre un mil 293 y 21 mil 720 toneladas de monóxido de carbono (CO) al año, así como también, la emisión de entre 245 y cinco mil 42 toneladas de óxidos de nitrógeno (NOx) durante el mismo periodo (véanse figuras 3 y 4).



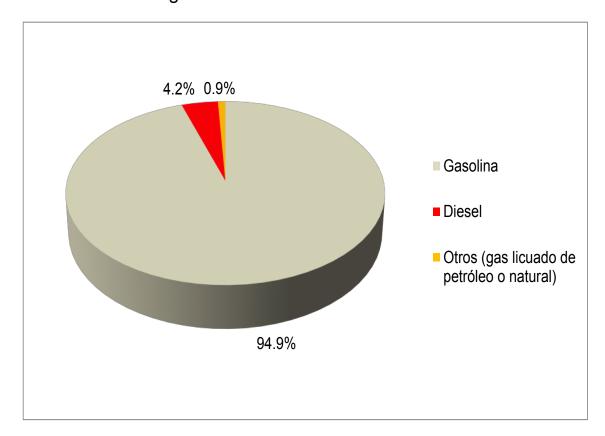
Fuente: Gráfica elaborada con información de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, <u>Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México</u>. Contaminantes criterio 2010, México, D. F., 2012, 1ª edición, p. 54.

Figura 1: Parque vehicular registrado en el Distrito Federal, 2010.





En este sentido, uno de tantos factores que conducen a la contaminación del aire, se debe a que "el gran volumen de viajes que se realiza en medios colectivos de baja capacidad, conlleva un alto costo ambiental". En torno a lo cual se debe considerara por un lado la gran cantidad de vehículos que por supuesto en su gran mayoría usan combustibles fósiles como medio de propulsión (ver figura 2), y por otro la falta de vías para que dichos vehículos transiten, lo que necesariamente se refleja enormes congestionamiento que necesariamente degradan las condiciones ambientales.



Fuente: Gráfica elaborada con información de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, Inventario de emisiones de la

Dip. Fernando Espino Arévalo

Primer Ordinario, Primer Año de Ejercicio.

¹ Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, <u>Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México</u>. <u>Contaminantes criterio 2010</u>, México, D. F., 2012, 1ª edición, p. 61.

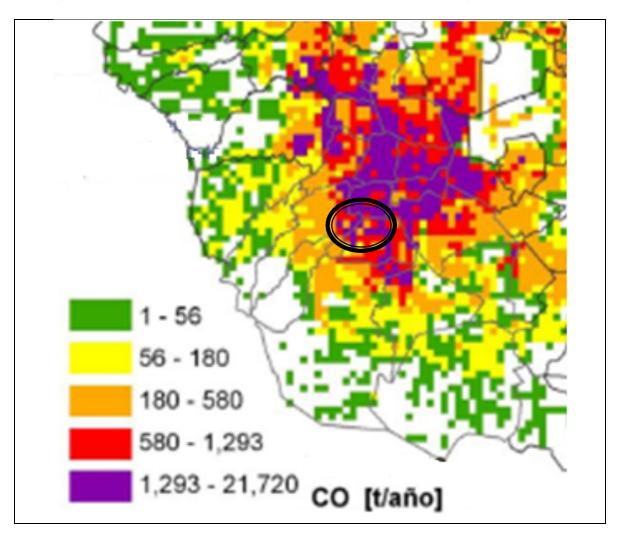




Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010, México, D. F., 2012, 1ª edición, p. 56.

Figura 2: Tipo de combustible que utiliza el parque vehicular registrado en el Distrito Federal, 2010.

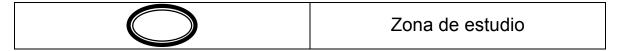
Destaca el hecho de que "las mayores emisiones se presentan cuando se viaja en taxi, debido al uso intensivo con pocos pasajeros transportados"². Como se muestra en las figuras 3 y 4.



² Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, <u>Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México</u>. Contaminantes criterio 2010, México, D. F., 2012, 1ª edición, p. 61.

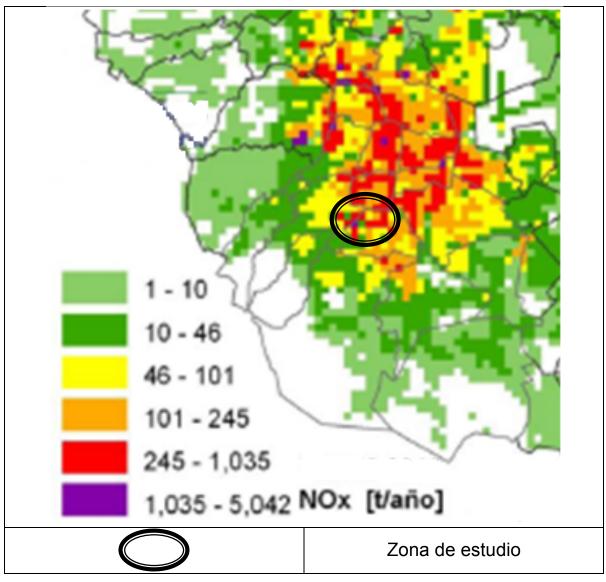






Fuente: Mapa ajustado a las necesidades de la presente propuesta. Extraído originalmente de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, <u>Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010</u>, México, D. F., 2012, 1ª edición, p. 31.

figura 3: Emisiones de monóxido de carbono (CO) en la zona de estudio.







Fuente: Mapa ajustado a las necesidades de la presente propuesta. Extraído originalmente de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, <u>Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010</u>, México, D. F., 2012, 1ª edición, p. 32.

figura 4: Emisiones de óxidos de nitrógeno (NOx) en la zona de estudio.

Por otro lado, existen "vehículos viejos que no se han desechado en su totalidad... Más de 500 mil unidades que emplean gasolina rebasan los 20 años de antigüedad... los cuales no poseen sistemas de control de emisiones"³.

"En el caso de la flota que utiliza... diesel, la tasa de desecho de los vehículos viejos es aún más lenta, el 32% son modelo 1993 y anteriores, con más de 18 años de antigüedad y altamente contaminantes por carecer de adecuaciones o sistemas de reducción de emisiones"⁴.

Como se puede apreciar, esta situación afecta seriamente el bienestar de la población, especialmente cuando se producen numerosos congestionamientos vehiculares en las avenidas principales como Revolución, Río Mixcoac, Eje 8 Sur, Insurgentes Sur y Patriotismo, entre otras.

Lo anterior puede verse empeorado aún más cuando el transporte de carga ocupa más de un carril o se atora en los puentes vehiculares y los semáforos son operados por los policías de tránsito.

³ Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, <u>Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México</u>. Contaminantes criterio 2010, México, D. F., 2012, 1ª edición, p. 55.

⁴ Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, <u>Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México</u>. Contaminantes criterio 2010, México, D. F., 2012, 1ª edición, p. 55.





Por otro lado, ha sido notorio que dicha problemática se presente prácticamente a lo largo de todo el día, pero se acentúa más en los horarios de seis a nueve de la mañana y de una a tres de la tarde; debido fundamentalmente a actividades escolares y laborales, distribuidas en 116 mil 578 viajes para el primer rubro y 293 mil 545 viajes para el segundo.

Por lo tanto, se generan 410 mil 123 viajes durante estos intervalos de tiempo, representando el 16.4% del total registrado por día en la zona de estudio.

Bajo este contexto, la saturación de las citadas vialidades conduce a una "disminución de la velocidad de circulación, aumento en el consumo de combustible y por consiguiente, un aumento en las emisiones contaminantes"⁵.

Respecto a la velocidad de tránsito promedio, es importante indicar que actualmente se encuentra entre 17 y 19 kilómetros por hora, lo cual contrasta con los 38.5 kilómetros por hora que correspondía al año 1990.

Sin duda, estas cifras son preocupantes porque inciden directamente en la salud de 1.7 millones de habitantes en la zona de estudio, sin menospreciar al resto de la población del Distrito Federal.

Cabe señalar por ejemplo, que emisiones elevadas de monóxido de carbono al ambiente pueden inhabilitar el transporte del oxígeno hacia las células del cuerpo humano; provocando con ello, mareos, dolor de cabeza, náuseas, estados de inconsciencia e inclusive, la muerte.

⁵ Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, <u>Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010, México, D. F., 2012, 1ª edición, p. 61.</u>





Los óxidos de nitrógeno, en cambio, "pueden irritar los ojos, la nariz, la garganta, los pulmones, y posiblemente causar tos y una sensación de falta de aliento, cansancio y náusea. En altas concentraciones provocan quemaduras, espasmos y dilatación de los tejidos en la garganta y las vías respiratorias superiores, reduciendo la oxigenación de los tejidos del cuerpo, produciendo acumulación de líquido en los pulmones y la muerte"⁶.

A su vez, no se debe descartar la presencia de otros contaminantes que en combinación con los anteriores, podrían afectar severamente la condición de vida de las personas, tales como el dióxido de azufre (SO_2) y las partículas menores a 10 y 2.5 micrómetros $(PM_{10} \text{ y } PM_{2.5}, \text{ respectivamente})$.

Asimismo, la problemática que hoy se está tratando es un denominador común de las "grandes ciudades en desarrollo, pues está vinculado a su tamaño poblacional y a una creciente motorización contra un lento incremento de la infraestructura vial"⁷.

Por tal motivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en lo que alude a dirigir peticiones y recomendaciones a la autoridad local competente, a efecto de satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal; la propuesta en comento pretende exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el marco de sus atribuciones, realice las gestiones

Dip. Fernando Espino Arévalo

Primer Ordinario, Primer Año de Ejercicio.

⁶ Agency for Toxic Substances and Disease Registry, "Óxidos de nitrógeno (monóxido de nitrógeno, dióxido de nitrógeno, etc.)", Estados Unidos, abril de 2012, p. 2. Recuperado en www.atsdr.cdc.gov/es/.

⁷ Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, <u>Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México</u>. Contaminantes criterio 2010, México, D. F., 2012, 1ª edición, p. 65.





necesarias para llevar a cabo el estudio de factibilidad, diseño y en su caso, la construcción de un paso a desnivel que resuelva el conflicto vial en la zona de estudio (véase figura 5).

En este sentido, se sugiere que dicho proyecto comience entre la Avenida Río Mixcoac, creándose un paso superior por el camellón de ésta hasta cruzar las Avenidas Insurgentes Sur y Barranca del Muerto así como la calle de Moras, descendiendo por dicho cruce a efecto de dar continuidad al Circuito Interior.

Con esta obra, los beneficios que podrían lograrse serían los siguientes:

- Circulación ágil y eficiente de los vehículos, alentando a una mayor velocidad de tránsito, menor consumo de combustible y baja emisión de contaminantes.
- Ahorro en costos del tiempo de traslado, de combustible, frenado y arranque de las unidades vehiculares.
- Mejora en la salud y seguridad de los peatones y conductores de vehículos.
- Mayor desarrollo comercial dado que elevará la capacidad de maniobra para la carga y descarga de mercancías.



VI LEGISLATURA





Fuente: Mapa extraído y editado de maps.google.com.mx/.

Figura 5: Plano donde se propone la construcción del paso a desnivel.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el suscrito **Diputado Fernando Espino Arévalo**, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la VI Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del

Dip. Fernando Espino Arévalo

Primer Ordinario, Primer Año de Ejercicio.







Pleno de esta soberanía, para estudio y dictamen, la Proposición con punto de acuerdo por el cual este Órgano Legislativo exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias llevar a cabo la construcción de un paso a desnivel que comience Río Mixcoac para dar continuidad al Circuito Interior, para lo cual se emite el siguiente

ACUERDO

Primero.- Que este Órgano Legislativo exhorte respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para que se lleve a cabo el estudio de factibilidad, diseño y construcción de un paso a desnivel que comience en la Avenida Río Mixcoac, creándose un paso superior por el camellón de ésta, hasta cruzar las Avenidas Insurgentes Sur y Barranca del Muerto así como la calle de Moras, descendiendo por este cruce para dar continuidad con el Circuito Interior.





Segundo. Que en concordancia con el punto que antecede, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, instruya al titular de la Secretaría de Finanzas a efecto de que realice las previsiones presupuestales necesarias, para que en el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, tenga verificativo la construcción del paso a desnivel enunciado en el punto primero del acuerdo.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Atentamente

Dip. Fernando Espino Arévalo

Dip. Fernando Espino Arévalo

Primer Ordinario, Primer Año de Ejercicio.

DIP. DANEL GONZALEZ MADRUGA Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal Presente

El que suscribe, Diputado Arturo Santana Alfaro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 18 fracción VII, 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta ante esta soberanía la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE LE SOLICITA AL PROCURADOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, ESCLAREZCA Y CASTIGUE LOS HECHOS OCURRIDOS EL DIA 2 DE NOVIEMBRE EN LA PLAZA ERMITA EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, DONDE PERDIÓ LA VIDA UN MENOR A CONSECUENCIA DE UNA BALA PERDIDA. ASI COMO. EL QUE SE REALICEN VISITAS A TODOS LAS CADENAS DE CINES DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE SE EXIJA QUE EL PERSONAL ESTÈ CAPACITADO PARA ACTUAR EN ESTOS CASOS. SE LE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÙBLICA DEL DISTRITO FEDERAL HAGA UNA CAMPAÑA DE DESPISTOLIZACIÓN EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: PUEBLO DE SANTIAGO ACAHUALTEPEC, 2DA. AMPLIACIÓN DE SANTIAGO ACAHUALTEPEC, XALPA, XALPA NORTE Y SANTA MARIA AZTAHUACAN.

ANTECEDENTES

El día 02 de noviembre del año en curso por la tarde, el señor Enrique Cuacuas acudió en compañía de sus dos pequeños hijos uno de 13 y Hendrik de 10 años a la Plaza Ermita en la Delegación Iztapalapa, para ver la película Ralph el

Demoledor; con el propósito de pasar una tarde de diversión en familia, ya que era día festivo.

De acuerdo al periódico la Razón, al llegar a la taquilla compraron sus boletos y entraron a la sala dos y se sentaron en los asientos 15, 16 y 17 de la fila G, en la función había cerca de 250 personas. Aproximadamente la película llevaba 30 minutos de proyección cuando de repente el señor Cuacuas escuchó que algo zumbo cerca de su oído; volteando a ver a su pequeño hijo percatándose que Hendrik comenzaba a convulsionarse y al principio pensó que se trataba de una pedrada que le habían lanzado a su hijo y se salió de la sala para solicitarle ayuda al gerente del cine.

El personal de Cinepolis procedió a encender las luces de la sala 2 con la finalidad de sacar al pequeño, una vez que se sacó del lugar apagaron las luces y continuaron con la proyección de la película. Sin detenerse a buscar el agresor, cerrar la sala o dar aviso a la Procuraduría Capitalina, continuando sus actividades como si nada hubiera pasado. Cabe hacer mención que ninguno de los asistentes se percató de los hechos ocurridos.

Conforme a lo descrito por el padre del menor, el personal del cine no supo como actuar ante dicho suceso y que nunca llegó una ambulancia para llevar al hospital al pequeño. Por consiguiente, dos trabajadores de dicha empresa sin darle aviso se llevaron a Hendrik en un carro colocándolo en la cajuela, bajando los asientos traseros y lo trasladaron al hospital de la Comunidad Económica Europea para que le brindaran los primeros auxilios.

El periódico Ovaciones cita que el vehículo donde fue trasladado el pequeño fue un auto Mazda 3 tipo sedàn. Por su parte el padre del menor mencionó que no le dijeron a donde habían trasladado al menor y el se condujo al Hospital de referencia debido a que era el más cercano a la plaza y pensó que ahí se encontraba su hijo. Al llegar a dicho lugar le informaron que el pequeño ya era atendido, preguntando por las personas que lo habían llevado dándose cuenta que ya no se encontraban ahí.

El padre de familia debido a que le informaron en el hospital antes referido que el pequeño recibió un balazo en la cabeza y la gravedad del mismo, solicitó que lo trasladaran al hospital Dalinde; en dicho hospital le practicaron una cirugía de cráneo y el día 4 de noviembre el menor perdió la vida ya que no resistió a la operación. También refiere que hasta el momento el personal del cine no se ha acercado a el para brindarle el apoyo necesario o preguntarle sobre el menor.

De acuerdo a un ex gerente de estos cines el personal de dicha cadena desatendió una serie de pasos que forman parte del protocolo que las cadenas de cine de México tienen establecido para este tipo de emergencia, que lo primero que tuvo que hacer el encargado del Cinepolis de Plaza Ermita fue pedir el apoyo de personal médico capacitado para atender al menor, al mismo tiempo solicitar la presencia de una ambulancia para que llevara al niño a un hospital y llamarle al jurídico para que este a su vez notificara lo acontecido a las autoridades de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, para que iniciara la indagatoria de lo sucedido. Con lo anterior, se demuestra que el personal de dicho cine actúa con negligencia.

Fue hasta el 4 de noviembre de 2012, cuando la Procuraduría Capitalina fue notificada de lo sucedido, por parte del hospital Dalinde quedando registrado con el expediente CUH-7/T3/3642/12-11, que se inició por el delito de homicidio por disparo de arma de fuego.

El día martes 13 de noviembre en conferencia de prensa el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, informò que el menor Hendrik Cuacuas perdiò la vida por un disparo que fue realizado desde el exterior del Cinepolis ubicado en la Plaza Ermita, Delegación Iztapalapa. Por su parte el subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la PGJDF, Edmundo Porfirio Garrido Osorio, precisó que el proyectil que recibió el menor es calibre nueve milímetros, detalló que de acuerdo con el protocolo de necropsia el proyectil entró por la región parietal del lado derecho, con trayecto de arriba-abajo, de derecha a izquierda ligeramente de adelante hacia atrás.

Garrido Osorio detalló que como resultado de los dictámenes periciales en materia de criminalística se desprende que el proyectil que recibió la víctima no fue disparado en el interior de la sala 2 del cine que se ubica en el complejo Plaza Ermita, explicando que de la inspección ocular realizada en el techo de la mencionada sala peritos en criminalística ubicaron un orificio que atravesó la lámina acanalada y plafón.

"Asimismo, en el techo de la misma sala se localizó otro proyectil, el cual fue enviado para su estudio al laboratorio de balística y se estableció que corresponde a calibre nueve milímetros", enfatizó. Indicó que una vez analizado el tipo de orificio, los peritos en criminalística determinaron que el disparo fue realizado desde el exterior de la plaza comercial y con una trayectoria de sur-oriente a norponiente.

El periódico reforma señala que el día del accidente se realizaban festejos en esta zona de Iztapalapa en conmemoración de la Santa Muerte, cuyos seguidores realizaron tiros al aire. Uno de estos disparos habría dado contra el menor, sostuvo el subprocurador.

El día 13 de noviembre la Delegación y el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal clausuraron el cine Cinepolis, ubicado en Plaza Ermita, por no cumplir con las 14 observaciones que se le realizaron en materia de protección civil el pasado 7 de septiembre, las violaciones a la ley se encuentra que el cine carece de señalamientos de salidas de emergencia.

CONSIDERANDOS

Como representante del Distrito 26, donde se encuentra localizada la Plaza Ermita donde sucedieron, tan lamentables hechos estoy preocupado por la seguridad de todos los vecinos que viven a los alrededores de este, debido a que con esto se demuestra que en cualquier momento están expuestos a sufrir un accidente

lamentable como el ocurrido el 2 de noviembre donde perdió la vida el pequeño Hendrik de 10 años.

Con los hechos ocurridos el día de la fecha, se demuestra que el personal de los cines no se encuentra preparado para actuar cuando se presenten dichos hechos. Ya que lo correcto era que dejaran de trasmitirla y sacar a los asistentes a fin de investigar lo que estaba pasando en dicho lugar y llamarle a las autoridades para darle parte de los hechos. Es necesario que de manera urgente que el personal de los cines se encuentren capacitados tanto para brindar los primeros auxilios como para actuar en estos casos y las autoridades correspondientes tienen que hacer todo lo concerniente a fin de exigirles a estas cadenas de cines tener personal capacitado para que pueda atender cualquier tipo de circunstancias que se les presenten.

Es necesario además que la Secretaria de Seguridad Pública realice una campaña de despistolización en las colonias aledañas en donde ocurrieron los hechos, siendo las siguientes: Pueblo de Santiago Acahualtepec, 2da. Ampliación de Santiago Acahualtepec, Xalpa, Xalpa norte y Santa Maria Aztahuacan.

Como legislador exijo que los hechos ocurridos se esclarezcan y castiguen, para que se les de un consuelo a la familia del menor y se garantice la seguridad de los habitantes de la Delegación Iztapalapa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDODE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN:

PRIMERO: SE LE SOLICITA AL PROCURADOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, ESCLAREZCA Y CASTIGUE LOS HECHOS OCURRIDOS EL DIA 2 DE NOVIEMBRE EN LA PLAZA ERMITA EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, DONDE PERDIÒ LA VIDA UN MENOR A CONSECUENCIA DE UNA BALA

PERDIDA. ASI COMO, EL QUE SE REALICEN VISITAS A TODOS LAS CADENAS DE CINES DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE SE EXIJA QUE EL PERSONAL ESTÈ CAPACITADO PARA ACTUAR EN ESTOS CASOS.

SEGUNDO: SE LE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÙBLICA DEL DISTRITO FEDERAL HAGA UNA CAMPAÑA DE DESPISTOLIZACIÓN EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: PUEBLO DE SANTIAGO ACAHUALTEPEC, 2DA. AMPLIACIÓN DE SANTIAGO ACAHUALTEPEC, XALPA, XALPA NORTE Y SANTA MARIA AZTAHUACAN.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 15 de noviembre de 2012.

DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO

EFEMÉRIDES.





DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA TOLERANCIA

Unos de los valores esenciales de la democracia es la tolerancia, entendida como el reconocimiento del otro; el respeto por la diferencia, la pluralidad y el multiculturalismo.

El 16 de noviembre de 1995, los Estados miembros de la UNESCO aprobaron la Declaración de Principios sobre la Tolerancia y el seguimiento del Año de Naciones Unidas para la Tolerancia, que se había celebrado ese año.

El 12 de diciembre de 1996, la Asamblea General invitó a los Estados miembros a que todos los años, el 16 de noviembre, observaran el Día Internacional para la Tolerancia.

El Partido del Trabajo se adhiere a la conmemoración para llamar la atención sobre este valor de la práctica democrática como una forma de garantizar el respeto entre quienes sostienen opiniones políticas, religiosas y morales diferentes, pero que también pueden observarse mutuamente como personas libres, iguales y con los mismos derechos.

En la tolerancia cabe la armonía de las diferencias. No sólo es un deber moral, sino además una exigencia política y jurídica. Es la virtud que hace posible la paz, contribuye a sustituir la cultura de guerra por la cultura de paz.

Es alarmante ver la intensificación de los actos de intolerancia que traen como consecuencia a la exclusión, marginación y discriminación perpetrados contra minorías nacionales, migrantes, inmigrantes y grupos vulnerables de la sociedad. Así como por los actos de violencia e intimidación contra personas que ejercen su derecho de libre opinión y expresión; todos los cuales constituyen amenazas para la consolidación de la paz y de la democracia siendo obstáculos para el desarrollo.

La tolerancia, es consecuencia del consenso a que las sociedades modernas han llegado y se refiere a la necesidad de situar en el centro de la vida pública una instancia de mediación para lograr la convivencia armónica.

En ella recae toda la responsabilidad que sustenta los derechos humanos, el pluralismo, la democracia y el Estado de derecho. Supone el rechazo del dogmatismo y del absolutismo.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



Como bien es cierto, en el debate público no puede soslayarse y deben tomarse en cuenta las intervenciones que se formulan desde posiciones distintas para fundamentar y constituir en consenso políticas encaminadas al bien común.

En el Partido del Trabajo estamos resueltos a adoptar todas las medidas necesarias para fomentar la tolerancia en nuestras sociedades, por ser ésta no sólo un preciado principio, sino además una necesidad para el progreso económico y social de todos los pueblos.

Practicar la tolerancia no significa conllevar la injusticia social ni renunciar a las convicciones personales o atemperarlas. Significa que toda persona es libre de adherirse a sus propias convicciones. Es aceptar que los seres humanos, naturalmente caracterizados por la diversidad de su aspecto, su situación, su forma de expresarse, su comportamiento y sus valores, tienen derecho a vivir en paz y a ser como son. También significa que uno no impondrá sus opiniones a los demás sino que respetará las diferencias del otro.

En el mundo moderno, la tolerancia es más esencial que nunca. Nuestra época se caracteriza por la mundialización de la economía y la transformación de los modelos sociales.

El fomento de la tolerancia y la inculcación de actitudes de apertura, escucha recíproca y solidaridad, han de tener lugar en las escuelas y las universidades, mediante la educación extraescolar, en el hogar y en el lugar de trabajo. Los medios de comunicación deben desempeñar una función constructiva, facilitando el diálogo, difundiendo los valores y poniendo de relieve el peligro que representa la indiferencia al ascenso de grupos e ideologías intolerantes.

La educación es el medio más eficaz de prevenir la intolerancia, habrá que enseñar los derechos y libertades que comparten las personas, para que puedan ser respetados y fomentar además la voluntad de proteger los de los demás.

Las políticas y los programas educativos deben contribuir al desarrollo del entendimiento, la solidaridad y la tolerancia entre los individuos, y entre los grupos étnicos, sociales, culturales, religiosos y lingüísticos, así como entre las naciones.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



Este grupo parlamentario está fuertemente comprometido a fomentar la tolerancia y la no violencia. A fin de hacer un llamado a la opinión pública y reafirmar nuestro apoyo y acción en pro del fomento de la tolerancia y de la educación en favor de ésta, nos unimos a la campaña anual del Día Internacional para la Tolerancia el día 16 de noviembre de cada año.

Finalmente enuncio el Preámbulo de la Constitución de la UNESCO:

"Puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz".

Es cuanto diputado presidente.

ATENTAMENTE

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO